

ACTA Nº 9 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).- -----
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).- -----
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).- -----
D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).- -----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).- -----
D^a M^a SORAYA CASARES ALPERI, (IU).- -----
D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).- -----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).- -----
D^a INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).- -----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP). -----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).- -----
D^a MARIA HERRERO GONZÁLEZ-NICOLAS, (PP).- -----
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).- -----
D. JESÚS ÁNGEL CABRALES SUÁREZ, (PSOE).- -----
D^a RAQUEL GARCIA FERNANDEZ, (PSOE).- -----
D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).- -----
D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).- -----
D^a SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (C's).- -----
D. JOSÉ GONZÁLEZ HEVIA-AZA ((FAC)).-----

SECRETARIA GENERAL: D^a PAZ GONZALEZ GONZALEZ.- -----

INTERVENTORA MUNICIPAL EN FCNES: D^a PAULA SANCHEZ GONZALEZ.- -----

Antes de proceder al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, la Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez, hace la siguiente intervención:

Atendiendo a los hechos que se produjeron en el día de antes de ayer, en el Municipio de Castrillón, en la playa de Salinas, quiero reconocer la labor de socorrismo y la labor de las fuerzas de seguridad, tanto de la Policía Local, como de la Guardia Civil, ante el incidente que ocurrió, ya sabéis, en la playa de Salinas y concretamente en El Espartal. También agradecer el trabajo de los servicios de coordinación, a nivel de emergencias, del Principado, a los Servicios de Salud, también y, por supuesto, a la colaboración ciudadana y, sin lugar a dudas, a nuestros dos socorristas, en este caso, Nacho y Marcos, que jugaron su vida para salvar a las seis personas que se hallaban en el agua en ese momento y que acabó con un desenlace trágico y con la pérdida de vida de Ángeles Massiel Martínez Martínez, que, como sabéis, finalmente, pues falleció en el día de ayer y creo, que por ello, tenemos que hacer un minuto de silencio para que este hecho no se vuelva a producir y, sobre todo, pues abogando a que la ciudadanía sea respetuosa con las circunstancias de la playa de Salinas, que todos conocemos y, concretamente en la zona del Espartal y que tenemos que proceder a hacer caso a las orientaciones que nos dan los servicios de Salvamento que son los que están cualificados y a

los paneles informativos que se encuentran colocados a lo largo de la playa. Sin más nos levantamos y hacemos el minuto de silencio. Esperamos que la otra persona que se encuentra todavía hospitalizada, salga bien, en este caso otra mujer, de veintiún años.

Y en la parte positiva de este acto también queremos reconocer y felicitar a Marta del Pozo, castrillonense, escritora, poeta, y que acaba de ser premiada con el premio de poesía Antonio Gala, por su poema "Hambre de imágenes" y queríamos hacerlo constar también, al inicio de la sesión.

Finalizado el minuto de silencio, se procede al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHAS 13 DE JUNIO DE 2015, (ACTA 7/2015) Y 25 DE JUNIO DE 2015 (ACTA 8/2015).

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular a las actas de fechas 13 de Junio de 2015 y 25 de Junio de 2015, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso, (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Buenas tardes Sra. Alcaldesa, queríamos hacer una precisión que en el acta octava, queríamos abstenernos a la misma, porque no existe transcripción literal. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Muy bien, los plenos son transcritos por los servicios, según lo que se lee y lo que se coge en el micrófono, pero bien. Hacemos la votación separada, entonces.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 13 de Junio de 2015, 7/2015, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

A continuación se somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 25 de Junio de 2015, 8/2015, resultando aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

2º.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- **SENTENCIA** de fecha 28 de Abril de 2015, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, dictada el recurso de casación para la unificación de doctrina nº 3202/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillón contra la sentencia de fecha 17 de Marzo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 823/2012, seguido a instancias de UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ASTURIAS (USIPA) contra el acuerdo plenario de fecha 31 de Mayo de 2012, por el que se aprueba la revisión de puestos de trabajo, exp. 927/2010.

FALLO:

No ha lugar al recurso de casación para la unificación de doctrina. Costas parte recurrente.

- **SENTENCIA Nº 183/2015** de fecha 2 de Julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Oviedo, dictada en el P.A. 16/2015 interpuesto por STYLO HOSTELERIA Y SERVICIOS, S.L., contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 13 de Noviembre de 2014, que acuerda desestimar el recurso de reposición contra Resolución de Alcaldía de 24-09-2014 por la que se impone sanción a la citada entidad por la comisión de una infracción calificada como grave, del art. 20.d) de la Ley 8/2002 de 21 de octubre, expte. 1629/2014

FALLO:

Se estima el recurso. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 192/2015** de fecha 9 de Julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Oviedo, dictada en el P.A. 42/2015 interpuesto por D. JUAN FRANCISCO LARZABAL MUÑOZ contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 25 de Noviembre de 2014, desestimatoria de solicitud de reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones Públicas durante su periodo de excedencia voluntaria respecto del Ayuntamiento de Castrillón, expte. 483/2015.

FALLO:

Se estima el recurso. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 115/2015** de fecha 14 de Mayo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, dictada en el P.A. 78/2015 interpuesto por D. LUIS PEREZ RODRIGUEZ, contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 16 de Enero de 2015, que acuerda desestimar el recurso de reposición contra R.A. de 11/09/2014 generadora de liquidación por la ocupación del dominio público local con una carpa portátil para la venta de comida durante las fiestas del Carmen en Salinas, los días 12 al 16 de Julio de 2014, expte. 1895/2014

FALLO:

Se desestima el recurso. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 307/2015** de fecha 30 de Abril de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, dictada el recurso de apelación nº 74/15 interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillón contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, de 3 de Febrero de 2015, dictada en el P.O. nº 106/14 seguido a instancias de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, exp. 557/2004.

FALLO:

Se desestima el recurso de apelación, con imposición a la parte apelante de las costas devengadas en esta alzada.

- **DECRETO Nº 16/2014** de fecha 10 de Abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, dictado en el P.O. 42/2014 interpuesto por ASTURIANA DE ZINC, S.A., contra Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de 5 y 27 de Agosto de 2013 por las cuales se finaliza la vía administrativa y se ordena la ejecución subsidiaria y la liquidación provisional, expte. 937/2013.

FALLO:

Se tiene por desistida a la parte recurrente. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 74/2015** de fecha 16 de Abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo, dictada en el P.A. 317/14 seguido a instancias de D^a MARIA LUISA SONADELLES TEY, contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 10 de Septiembre de 2014, desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial, expte. 2726/2013.

FALLO:

Se desestima recurso. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 72/2015** de fecha 27 de Abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, dictada en el P.A. 9/2015 interpuesto por D^a MARIA CRISTINA RUIZ FERNANDEZ, contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 31 DE Octubre de 2014, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expte. 1107/2015.

FALLO:

Se estima recurso. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 313/2015** de fecha 30 de Abril de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, dictada el recurso de apelación de la ejecución de títulos judiciales 33/14, dimanante a su vez de los autos del P.A. 364/12. El recurso de apelación se interpone por D^a MARIA JJOSE CUERVO ALONSO contra auto de fecha 20 de Enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo, exp. 1773/2012.

FALLO:

Se desestima el recurso de apelación, con imposición a la parte apelante con el límite de 600 € por todos los conceptos y todas las partes.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3º) EXP. 972/2015.- D^a CRISTINA GARCIA MONTES: RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD FUNCIONARIA MUNICIPAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “D^a CRISTINA GARCIA MONTES: RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIA MUNICIPAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, en fecha 24 de julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA D^a CRISTINA GARCÍA MONTES.

La Concejala Delegada de Interior de cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 17 de julio de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Visto el escrito presentado por D^a Cristina García Montes, con DNI 71668105J, funcionaria interina del Ayuntamiento de Castrillón que desempeña puesto de trabajo de Administrativa, en el que solicita la declaración de compatibilidad para el ejercicio de su profesión de despacho de Abogado y Perito Calígrafo.

Visto informe de Secretaría, de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de la funcionaria del Ayuntamiento de Castrillón D^a Cristina García Montes, con DNI 71668105J, para el ejercicio de su profesión de despacho de Abogado y Perito Calígrafo, siempre que no confluya con su jornada habitual de trabajo, con el término municipal de Castrillón y con las funciones desempeñadas por la funcionaria interina en el ejercicio de su actual puesto de trabajo y/o con los intereses del Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dejando constancia del mismo en su expediente personal, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana dictamina favorablemente, con nueve votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo CSP y Grupo Mixto) y dos abstenciones (Grupo Municipal Socialista), la citada propuesta de acuerdo.”

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; Partido Socialista: tres y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y dos abstenciones del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, de los veintiún Sres. Concejales la componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

4º) EXP. 2440/2014.- D^a MÓNICA GONZALEZ PALOMINO: RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD FUNCIONARIA MUNICIPAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “D^a MÓNICA GONZÁLEZ PALOMINO: RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIA MUNICIPAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, en fecha 24 de julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“3º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA D^a MÓNICA GONZÁLEZ PALOMINO.

La Concejala Delegada de Interior de cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 17 de julio de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Visto el escrito presentado por D^a Mónica González Palomino, con DNI 70868125L, funcionaria interina del Ayuntamiento de Castrillón que desempeña un puesto de trabajo de Técnica Aparejadora, en el que solicita la declaración de compatibilidad para el ejercicio de su profesión fuera de la jornada habitual de trabajo y sin interferencia en las funciones desarrolladas en el Ayuntamiento de Castrillón para la finalización de las siguientes obras:

- Coordinación de Seguridad y Salud de 117 VPP locales y garaje en Mieres.
- Dirección de ejecución de obra del Centro Tecnológico de la Madera en Carbayín.
- Dirección de obra de reforma parcial de geriátrico en Lugones.

- Coordinación de Seguridad y Salud del Colegio Público Alfonso Camín en Gijón.
- Dirección de obra reforma portal accesible en Oviedo.
- Coordinación de Seguridad y Salud de vivienda unifamiliar en Colunga.
- Coordinación de Seguridad y Salud de edificio de viviendas en Oviedo.

Visto informe de Secretaría, de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de la funcionaria del Ayuntamiento de Castrillón D^a Mónica González Palomino, con DNI 70868125L, para el ejercicio de su profesión en los proyectos referenciados en su solicitud, siempre que no confluyan con su jornada habitual de trabajo, con el término municipal de Castrillón y con las funciones desempeñadas por la funcionaria interina en el ejercicio de su actual puesto de trabajo y/o con los intereses del Ayuntamiento de Castrillón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dejando constancia del mismo en su expediente personal, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana dictamina favorablemente, con nueve votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo CSP y Grupo Mixto) y dos abstenciones (Grupo Municipal Socialista), la citada propuesta de acuerdo.”

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; Partido Socialista: tres y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y dos abstenciones del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, de los veintiún Sres. Concejales que la componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

5º) EXP. 1278/1994.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CADASA).

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CADASA)”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, en fecha 24 de julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“5º.- EXPTE. 1278/94.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE CADASA.

La Concejala Delegada de Interior de cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 17 de julio de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, CADASA, de fecha 15 de mayo de 2015, y con la finalidad de adaptarse a las previsiones de Disposición Transitoria 6ª de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Art 15.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma Administrativa, se resolvió:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias", cuyo texto se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de dos meses para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se publicará en el BOPA.

Tercero.- Comunicar lo acordado a los entes consorciados para aprobación de la modificación por sus órganos competentes y con los requisitos legalmente procedentes, determinándose al efecto un plazo de dos meses, para la recepción de los acuerdos de aprobación de la modificación. Si a la finalización de dicho plazo no se hubiera recibido en el "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias" comunicación de lo acordado por aquellos, se proseguirá con la tramitación del procedimiento.

Cuarto.- Determinar que a la finalización de los plazos señalados en el número anterior, se elevará el expediente a la Junta de Gobierno para que, previa resolución de las alegaciones que pudieran haberse presentado, adopte acuerdo relativo a la aprobación definitiva del texto modificado de los Estatutos del "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias" cuya entrada en vigor se producirá tras la publicación en el BOPA de su texto íntegro."

Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón es uno de los Entes consorciados, como consta en los antecedentes obrantes en la Corporación.

Resultando que la modificación propuesta de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias, afecta, a la exposición de motivos y artículos 2, 5, 26, 29, 31 y 32 y se refiere a:

- Adscripción de CADASA a la Administración del Principado de Asturias, con aplicación del Régimen Jurídico local. Considera la propuesta que los servicios atribuidos al Consorcio y las competencias que desarrolla por delegación son de ámbito estrictamente local, teniendo en cuenta los distintos pronunciamientos jurisprudenciales, y el contenido del art. 40 de la LRBRL respecto a las CCAA uniprovinciales.

- Aplicación del régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública de adscripción. Entiende el consorcio, aplicable la normativa de régimen local, teniendo en cuenta que los fines, actividades y servicios atribuidos al Consorcio son de ámbito estrictamente local y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 7ª del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que prevé la aplicabilidad de sus previsiones en la Comunidades Autónomas uniprovinciales.

- Adhesión, Separación voluntaria y Disolución del Consorcio. La propuesta completa la regulación inicial y recoge las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación, los efectos del ejercicio del derecho de separación y las reglas de aplicación en el supuesto de liquidación.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 15.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma Administrativa.

Considerando el procedimiento aplicable a la modificación de Estatutos del Consorcio CADASA, previsto en los Estatutos del Consorcio.

Considerando que a efectos competenciales, corresponden al pleno corporativo las competencias relativas a la integración en Entidades supramunicipales, exigiendo el art. 47 de la LRBRL el quorum de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos adhesión, aprobación o modificación de sus estatutos, resultando perceptivos los previos informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los informes de la Jefatura de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 16 de Julio de 2015; de la Secretaría General, de 16 de Julio de 2015 y de la Intervención Municipal, de 21 de Julio de 2014

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias", en los términos acordados por la junta de gobierno del citado consorcio en fecha 15 de mayo de 2015, cuyo texto se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias.

ANEXO

ESTATUTOS TEXTO REFUNDIDO

Con fecha 29 de marzo de 1.967 fue constituido el "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias", integrado por la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la Diputación Provincial de Oviedo, y los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón, Avilés, Llanera, Carreño, Gozón, Castrillón, Corvera, Illas, Noreña, Siero, Laviana y San Martín del Rey Aurelio, con el objeto genérico de estudio y satisfacción de las necesidades de su propia denominación en los términos municipales de las Entidades locales integradas en el mismo, aprobándose al propio tiempo los estatutos por los que había de regirse.

El Consorcio, dentro de los medios que establecía la legislación local entonces vigente para la implantación y gestión de los servicios de las Corporaciones locales, se consideró como la fórmula más adecuada para establecer una cooperación entre las Administraciones estatal y local, con amparo en los artículos 37 al 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955.

Las profundas transformaciones operadas en la organización territorial del Estado derivadas de los principios contenidos en el Título VIII de la Constitución Española, con la configuración de las Comunidades Autónomas y la consagración del principio de autonomía para la gestión de los respectivos intereses, tanto de las Comunidades Autónomas como de los municipios y provincias, ha traído como consecuencia importantes modificaciones en la normativa reguladora de las entidades locales en el ya dilatado espacio de tiempo transcurrido desde la constitución del Consorcio que determinan la necesidad de acomodar la redacción de sus Estatutos a la legalidad vigente y, al propio tiempo, introducir en ellos las modificaciones imprescindibles para hacer factible su proyección futura hacia espacios territoriales más amplios en el importante papel de coadyuvar, junto con las entidades que lo integran, en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.

Las reformas introducidas en los Estatutos del Consorcio inicialmente aprobados se enmarcan íntegramente en el marco genéricamente descrito, actualizándose su redacción en consonancia con la legislación vigente y con las necesidades que el devenir de su funcionamiento, a lo largo ya de más de cinco lustros, han ido imponiendo a la entidad para el mejor cumplimiento de sus fines, si bien, conservando la configuración básica de los derechos y obligaciones de los entes consorciados y en especial de aquellos con intereses patrimoniales en el mismo.

En el año 2015, se procede a la modificación de los estatutos para dar cumplimiento a lo exigido en la ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre la necesidad de su adscripción, en función de los criterios de prioridad, a una Administración pública, que determinará el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio. Y a la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, sobre las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación, efectos del ejercicio del derecho de separación y de liquidación del Consorcio.

En el Capítulo I se regula la realidad actual del Consorcio en cuanto a su integración, denominación, domicilio y fines, siendo de destacar la inclusión entre los entes consorciados, además de los Concejos de Bimenes, Nava, Muros de Nalón, Soto del Barco y Villaviciosa -ya incorporados al Consorcio en los años 1.993, el primero de ellos, y en 1.999, el resto, y recogido en las últimas modificaciones estatutarias

aprobadas-, la de los Concejos de Castropol, Coaña, El Franco, Navia, Tapia de Casariego, Vegadeo y Villayón, cuya incorporación al Consorcio ha sido aprobada en la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2.004, la de Caso y Sobrescobio en la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2007 y la de Cabranes y Cudillero en la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2008-. Asimismo recoge la ampliación de los fines específicos de la entidad a la posibilidad de gestión de servicios de abastecimiento y saneamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y a la explotación de los bienes que puedan generarse como consecuencia de la gestión de los aludidos servicios, tales como los lodos producidos en las estaciones depuradoras, así como a la producción de energía eléctrica en los propios dispositivos de abastecimiento, como medios para la aportación de recursos económicos para su funcionamiento.

En el Capítulo II se regulan los órganos de gobierno y administración del Consorcio en la línea establecida en los Estatutos fundacionales.

El Capítulo III se dedica a regular las atribuciones de los órganos de gobierno y administración del Consorcio, ajustándose a lo previsto en los Estatutos que se reforman, complementándose las atribuciones de los distintos órganos con una enumeración más completa y desarrollada y recogiendo, en cuanto a la figura del Gerente, las funciones que a través de otros instrumentos normativos -acuerdos del Consejo de Gobierno, bases de ejecución de los Presupuestos, etc.- se le han ido confiriendo.

El Capítulo IV regula el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno, acomodado a la legislación vigente, si bien conservando para la válida adopción de acuerdos sobre los asuntos de mayor trascendencia la necesidad de quorums cualificados en los que el mayor peso decisorio se atribuye a las entidades con intereses patrimoniales en el Consorcio.

En el Capítulo V se regula el régimen económico del Consorcio, recogiendo básicamente en cuanto a recursos económicos, intereses patrimoniales, avales y reparto de excedentes de explotación, las reglas de los Estatutos fundacionales, e incorporándose otras ya aprobadas por la Junta de Gobierno con respecto a consumos mínimos de las entidades consorciadas y a la efectividad del pago de los servicios de aducción que preste el Consorcio a los usuarios de los mismos. La misma pauta sigue la redacción del Capítulo VI referido a las tarifas del agua.

En el Capítulo VII, dedicado al régimen jurídico del Consorcio, se contiene una remisión expresa a la legislación reguladora del Régimen local para el funcionamiento del Consorcio en todo lo no previsto en sus Estatutos, al igual que en el VIII, referido al personal del Consorcio, en el que, además, se contienen unas reglas puntuales que reflejan la realidad actual de la entidad en cuanto a la integración de sus plantillas de personal.

El Capítulo IX y último, referido a la Adhesión, Separación voluntaria y Disolución del Consorcio, completa la regulación inicial, para adaptarlo a lo exigido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Por último, la Disposición Adicional contiene la previsión de atribución automática a los Concejos Consorciados que actualmente carecen de ella, de una cuota expresada en porcentaje de participación en el Consorcio, en función de la respectiva población de hecho, una vez que el Principado de Asturias asuma en esta entidad la posición de la Confederación Hidrográfica del Norte, al completarse los trasposos de la Administración General del Estado al Principado de Asturias en las materias de abastecimiento y saneamiento.

CAPITULO I.- Constitución, denominación, domicilio y fines del Consorcio.

Artículo 1.-

1.- El Principado de Asturias, los Concejos de Avilés, Bimenes, Cabranes, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Gozón, Illas, Laviana, Llanera, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Oviedo, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Vegadeo, Villaviciosa y Villayón, y la Confederación Hidrográfica del Norte, constituyen un Consorcio, dotado de personalidad jurídica propia e independiente con la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma que comprenden los citados Concejos.

2.- El Consorcio podrá aprobar la incorporación al mismo de otros Concejos del Principado de Asturias, que en razón de sus propias necesidades, lo soliciten, siempre que en el procedimiento que se tramite quede acreditada la conveniencia y necesidad de coordinar la solución de los problemas del ente local solicitante con los de la zona de actuación del Consorcio.

Artículo 2.-

El Consorcio se constituye bajo la denominación de "Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias", pudiendo también utilizar abreviadamente la de "CONSORCIO DE AGUAS" y la de "CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. Y su acrónimo CADASA.

Artículo 3.-

El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en Oviedo, calle Santa Susana nº 15, y su duración será indefinida.

Artículo 4.-

- 1.- Son fines específicos del Consorcio:
 - a.- El estudio de las necesidades en orden al abastecimiento de agua y saneamiento del territorio del Principado de Asturias comprendido dentro de los términos de los Concejos que lo integren.
 - b.- La elaboración de proyectos para satisfacer las necesidades a que se refiere el apartado anterior.
 - c.- La propuesta a los órganos competentes en cada caso de las soluciones que se crean más convenientes para el abastecimiento de agua y saneamiento en el área territorial de actuación del mismo.
 - d.- La solicitud, en su caso, de las concesiones necesarias para los abastecimientos de agua y de las autorizaciones para el vertido de las aguas residuales.
 - e.- La ejecución de obras y establecimiento de instalaciones para prestación del servicio de aducción a los Concejos consorciados y, en supuestos determinados, a usuarios directos, así como para evacuación y depuración de aguas residuales; la conservación de dichas obras e instalaciones y su explotación.
 - f.- La realización de trabajos de asesoramiento a los servicios municipales en relación con los problemas de abastecimiento de agua y saneamiento.
 - g.- La gestión de cualesquiera servicios de competencia del Principado o de los Concejos de la región o de Entidades privadas, que estén en relación con el abastecimiento de agua y saneamiento, mediante la cesión de sus instalaciones, la encomienda de gestión o por cualquiera otra fórmula legalmente establecida.
 - h.- Cualesquiera otros fines que, dentro del objetivo general del Consorcio, le sean atribuidos por los entes consorciados con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.
- 2.- Corresponderá asimismo al Consorcio la producción, comercialización y venta de bienes que pueden generarse como consecuencia de la gestión de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento, tales como fertilizantes derivados de los lodos producidos en las estaciones depuradoras, o la producción de energía eléctrica en los dispositivos de abastecimiento y saneamiento o que puedan derivarse del desarrollo de la función distribuidora de agua, como el envasado de agua potable y otros análogos.

Artículo 5.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines, *el Consorcio es una entidad local de carácter asociativo con personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros con patrimonio y Tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines y le corresponde en virtud de su carácter de entidad local.* Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos en orden a su específica finalidad, obligarse, interponer recursos y ejercitar acciones legales oportunas para la defensa de los derechos e intereses de los entes consorciados, y, en general, para realizar los actos necesarios de gestión, dentro de los límites de la legislación reguladora del régimen local.

2.- *En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias", quedará adscrito en cada ejercicio presupuestario y por todo ese período a la administración pública que corresponda por aplicación de los criterios de prioridad que se determinan en la referida disposición.*

La administración pública a la que estará adscrito el "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias", será al Principado de Asturias.

3.- El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la administración a la que se haya adscrito el Consorcio.

El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción.

4. - Asimismo, será aplicable el régimen jurídico local de empleo público, pudiendo ser el personal al servicio del Consorcio funcionario o laboral procedente no exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración de adscripción.

Artículo 6.-

1.- El Consorcio coordinará sus actividades con las de los entes consorciados en las materias que constituyen sus fines, tanto en las fases de estudio, planificación y ejecución, como en las de organización y gestión.

2.- A tales efectos, los Concejos consorciados se comprometen a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre las expresadas materias y a coordinarla con las que hubiera adoptado o vaya a adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto y finalidad y si técnica o económicamente fuesen incompatibles.

Artículo 7.-

1.- El Consorcio será titular de las concesiones de aguas y vertidos que se obtengan para los abastecimientos y saneamientos comunes.

2.- Las concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas que hubieren sido otorgadas a favor de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio continuarán subsistentes en todos sus términos, sin perjuicio de que las citadas Corporaciones puedan acordar la incorporación de tales concesiones al Consorcio, o la realización de obras derivadas de aquellas mediante convenio con éste, si asumiera la gestión de los respectivos servicios conforme a lo previsto en el artículo 41.

3.- Todos los estudios, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio, serán de su propiedad exclusiva, salvo aquellas actuaciones que se realicen sobre instalaciones que sean de propiedad de los Concejos consorciados.

4.- En las condiciones que sean acordadas entre el Principado o los Concejos interesados y el Consorcio, éste podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por los respectivos titulares en relación a las instalaciones de suministro de agua y de saneamiento que sean objeto de cesión.

CAPITULO II.- Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio

Artículo 8.-

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio serán los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) El Presidente.
- c) El Gerente.

Artículo 9.-

1.- La Junta de Gobierno se integrará por los siguientes miembros representantes de las entidades consorciadas:

- a) En representación del Principado de Asturias, el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias de abastecimiento de agua y saneamiento.
- b) En representación de los Concejos consorciados, el Alcalde respectivo.
- c) En representación de la Confederación Hidrográfica del Norte, su Presidente.

2.- El Gerente del Consorcio formará parte de la Junta con voz y sin voto.

3.- Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consorcio.

Artículo 10.-

Los miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio dejarán automáticamente de pertenecer a ella cuando se produzca su cese en los cargos que ostenten en los entes consorciados.

Artículo 11.-

1.- Corresponderá ejercer el cargo de Presidente del Consorcio al representante del Principado de Asturias en la Junta de Gobierno.

2.-En los casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente. Actuarán como Vicepresidentes del Consorcio, en turnos rotatorios anuales, los alcaldes de Avilés, Gijón y Oviedo.

Artículo 12.-

El Gerente del Consorcio será designado por la Junta de Gobierno entre personas que, estando en posesión de titulación universitaria, reúnan las condiciones que se consideren idóneas para el desempeño del puesto.

CAPITULO III.- Atribuciones de los Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio

Artículo 13.-

Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la admisión al Consorcio de nuevas entidades y la separación de las mismas.
- b) Aprobar los planes generales de actuación del Consorcio.
- c) Aprobar y modificar el Presupuesto anual, autorizar gastos en los asuntos de su competencia y aprobar las cuentas.
- d) Aceptar la cesión de instalaciones y autorizar convenios para la gestión por el Consorcio de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de titularidad del Principado de Asturias o de los Concejos de la región o de Entidades privadas.
- e) Ejercer las acciones judiciales y administrativas que procedan.
- f) Adquirir bienes y transigir sobre los mismos, así como acordar su enajenación o cualquier otro acto de disposición.
Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.
Aprobar las plantillas de personal y las relaciones de puestos de trabajo; aprobar la oferta anual de empleo, las bases de las pruebas para selección de personal y fijar la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites legalmente establecidos.
- i) Aprobar ordenanzas y demás disposiciones de carácter general reguladoras del funcionamiento del servicio.
- j) Aprobar las tarifas por prestación del servicio a los usuarios.
- k) Autorizar la contratación de obras, servicios y suministros cuando su duración exceda de un año y, además, hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, así como aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales a que deban sujetarse los contratos del Consorcio.
- l) Aprobar los proyectos de obras cuando le corresponda autorizar la contratación de su ejecución, conforme a lo previsto en el epígrafe precedente.
- m) Aprobar las propuestas de modificación de los Estatutos del Consorcio, así como la disolución del mismo.

Artículo 14.-

Serán atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Convocar, presidir y levantar las reuniones de la Junta de Gobierno, dirigir las deliberaciones y decidir las votaciones en los casos de empate, cuando se trate de asuntos que no requieran quorum especial, con voto de calidad.
- b) Representar al Consorcio y conferir mandatos para ejercer dicha representación.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde al Consorcio.
- d) Autorizar gastos en los casos no reservados a la Junta de Gobierno y rendir las cuentas del Consorcio.
- e) Contratar obras, servicios y suministros, previa la autorización, en los casos que proceda, de la Junta de Gobierno.
- f) Ejercer la Jefatura superior del personal del Consorcio.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta

posterior a la Junta de Gobierno.

h) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o grave riesgo para las instalaciones del Consorcio, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.

i) En general, el ejercicio de las demás que correspondan al Consorcio que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del mismo.

Artículo 15.-

El Gerente del Consorcio, bajo la superior autoridad del Presidente, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno del Consorcio así como las Resoluciones de su Presidente.

b) Dirigir los servicios e instalaciones del Consorcio, así como ejercer la inspección y control directo de los mismos y formular las propuestas, que, en su caso, procedan para su mejor funcionamiento.

c) Autorizar y disponer gastos en los supuestos y dentro de los límites que le sean delegados por el Presidente del Consorcio, y ordenar pagos.

d) Adoptar en los casos de urgencia las decisiones precisas para la reparación de las instalaciones del Consorcio, dando cuenta inmediata al Presidente del mismo.

e) Aprobar las liquidaciones por servicios prestados a los usuarios del Consorcio, con arreglo a las tarifas aprobadas.

f) Formar, junto con el Interventor del Consorcio, los anteproyectos de los Presupuestos anuales.

g) Redactar la memoria anual de gestión del Consorcio.

h) Ejercer, en general, cuantas atribuciones le sean delegadas por el Presidente del Consorcio.

CAPITULO IV.- Régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consorcio

Artículo 16.-

La Junta de Gobierno del Consorcio celebrará, al menos, una sesión ordinaria cada semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que decida convocar su Presidente, bien por propia iniciativa, o a propuesta del Gerente o de tres al menos de sus miembros.

Artículo 17.-

Para la válida constitución y celebración de sesiones por la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros que representen, al menos, el cincuenta por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la fijada para la primera, bastará con la asistencia de tres miembros.

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 18.-

Los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría de votos, salvo en los supuestos especificados en el artículo siguiente. En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 19.-

Será necesaria la asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mayoría de sus miembros y además el voto favorable dentro de la mayoría de aquellos que, a su vez, representen más del sesenta y seis por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio, para la válida adopción de acuerdos sobre :

a) Admisión de nuevos socios y separación de los existentes.

b) Aprobación de tarifas y de mínimos de consumo.

c) Ejecución de nuevas obras y asunción de cargas no previstas en el momento inicial.

d) Disposición de los fondos de reserva.

e) Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio.

Artículo 20.-

La convocatoria a las reuniones de la Junta de Gobierno y el desarrollo de las sesiones de la misma se regirán, en lo no previsto en estos Estatutos, por las disposiciones de régimen local referidas al funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales.

CAPITULO V.- Régimen económico del Consorcio.

Artículo 21.-

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Los ingresos que obtenga por la explotación de los servicios directamente prestados a sus usuarios.
- b) Las aportaciones que, en su caso, efectúen las entidades integrantes del Consorcio.
- c) Las subvenciones, donativos o legados que reciba.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito de todas clases que se concierten con entidades oficiales y particulares.
- e) Cualesquiera otros obtenidos con arreglo a derecho.

Artículo 22.-

1.- El Principado de Asturias, los Ayuntamientos de Avilés, Gijón y Oviedo y la Confederación Hidrográfica del Norte, de acuerdo con los compromisos estatutariamente asumidos para la financiación de los dispositivos de abastecimiento de titularidad del Consorcio, a la constitución de éste, son partícipes en los intereses patrimoniales del mismo en la proporción siguiente: Principado de Asturias, en un 34,4%; Ayuntamiento de Avilés, en un 9,6%; Ayuntamiento de Gijón, en un 24%; Ayuntamiento de Oviedo, en un 12%; y la Confederación Hidrográfica del Norte, en un 20%.

2.- Asimismo y de acuerdo con los compromisos a que se refiere el apartado anterior, el Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Avilés, Gijón y Oviedo, avalarán las operaciones de crédito necesarias para financiar la realización de las obras de ampliación y mejora de los dispositivos de abastecimiento del Consorcio, asumidas por éste. Los avales podrán ser prestados en su integridad por la Comunidad Autónoma o distribuidos en la proporción siguiente: Principado de Asturias, 43%; Ayuntamiento de Avilés, 12%; Ayuntamiento de Gijón, 30%; y Ayuntamiento de Oviedo, 15%.

Artículo 23.-

1.- A fin de garantizar el funcionamiento normal de las instalaciones de titularidad del Consorcio para la prestación del servicio de abastecimiento, podrá establecerse la obligación de que las entidades receptoras de dicho servicio realicen un consumo mínimo mensual, conforme a las normas que apruebe la Junta de Gobierno.

2.- La misma obligación se impondrá por el Consorcio a los demás usuarios directos del servicio de abastecimiento.

3.- En los supuestos de gestión por el Consorcio de los servicios de abastecimiento de agua o de depuración de titularidad de la Comunidad Autónoma o de los Concejos, deberán establecerse en los Convenios que al efecto se suscriban las aportaciones a efectuar al Consorcio por las entidades de que se trate como compensación de la gestión encomendada, pudiendo afectarse específicamente a la financiación de los gastos que la gestión asumida represente, los ingresos procedentes de los tributos exigibles por la prestación de los servicios, cuya recaudación, podrá, asimismo, ser encomendada al Consorcio.

Artículo 24.-

1.- Los usuarios de los servicios de aducción prestados por el Consorcio tendrán la obligación del pago de los mismos, con arreglo a las tarifas establecidas, dentro de los dos meses siguientes a partir de la expedición de la correspondiente liquidación o recibo.

2.- Las liquidaciones o recibos serán expedidos con periodicidad mensual.

Artículo 25.-

1.- Transcurrido el plazo mencionado en el apartado 1 del artículo anterior sin que se hagan efectivos los pagos por los usuarios directamente obligados a realizarlos, se producirá automáticamente un recargo por mora establecido por la Junta de Gobierno como tipo de interés a aplicar al importe de la deuda, sin perjuicio de que puedan ser adoptadas las medidas previstas en el apartado siguiente.

2.- En el caso de incumplimiento reiterado por parte de los entes consorciados de la obligación de pagar las liquidaciones o recibos dentro del plazo previsto en el artículo anterior podrá el Consorcio limitar o suspender temporalmente la prestación del servicio, o incluso, acordar la suspensión definitiva del mismo y la separación del mismo del Ente deudor.

Artículo 26.-

En los supuestos de liquidación de los presupuestos anuales del Consorcio con resultado positivo, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o disposición general de aplicación y de ser posible, los remanentes de Tesorería resultantes, sin perjuicio de constituir un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en los presupuestos, se aplicarán por regla general de la siguiente forma:

a) Un 60 por 100 se destinará a la financiación de obras de construcción o mejora de redes e instalaciones de abastecimiento y depuración.

b) El 40 por 100 restante se destinará a formar un fondo de previsión o reserva para fines, que, dentro de lo que es objeto del Consorcio, se estimen de interés general. Este fondo se podrá utilizar para mejora de las instalaciones del Consorcio o para la ejecución de nuevas obras o instalaciones dentro de sus fines.

CAPITULO VI. De las tarifas del agua.

Artículo 27.-

Será uniforme el precio de tarifa de agua consumida, situada en puntos terminales en los que se tome por las Entidades Locales consorciadas.

La tarifa del agua distribuible a las entidades que a su vez la suministren a los usuarios directos deberá forzosamente incluir los gastos financieros de primer establecimiento, los costes de explotación y conservación ordinarios y extraordinarios, los costes de reposición, la creación de reservas para futuras ampliaciones o para afrontar grandes reparaciones y cualesquiera otros que repercutan sobre los costes del agua distribuida.

Partiendo de la tarifa de aplicación al suministro de agua a los Concejos consorciados, se establecerá otra para los usuarios directos del Consorcio, que por su condición de grandes consumidores, por no tener capacidad para garantizar el suministro el Concejo en donde se ubican y tras la autorización de éste, reciban el agua de las instalaciones del Consorcio de una manera directa y otra más para el eventual suministro de agua a Concejos que sin formar parte integrante del Consorcio puedan en determinados momentos demandar agua del mismo.

CAPITULO VII. Régimen Jurídico del Consorcio.

Artículo 28.-

Los órganos de Gobierno y Administración del Consorcio se regirán en lo que respecta al régimen en sus acuerdos y actos, procedimiento de actuación y, en general, en todo lo no previsto en los presentes Estatutos con relación a su funcionamiento, por la legislación reguladora del Régimen Local.

Para la gestión de los fines específicos recogidos en el artículo 4º, el Consorcio podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en la legislación local para la prestación de servicios.

CAPITULO VIII. Del personal del Consorcio.

Artículo 29.-

1.- El personal al servicio del Consorcio estará integrado por funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral. *Conforme a la disposición adicional decimotercera de la ley 27/2013, "el personal al Servicio de los consorcios constituidos, antes de la entrada en vigor de esta ley, que presten servicios mínimos a los que se refiere el art 26 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las administraciones participantes en el Consorcio.*

2.- Las plantillas de personal deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

3.- El Consorcio formará la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, hará su oferta de empleo y seleccionará al personal ajustándose a lo previsto en la legislación sobre Función Pública Local.

Artículo 30.-

Las funciones de Secretaría, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación, se realizarán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que podrán o no ser pertenecientes a alguna de las entidades que integran el Consorcio.

CAPITULO IX. Adhesión, Separación voluntaria y Disolución del Consorcio.

Artículo 31.- Adhesión y separación voluntaria de entidades consorciadas

1.- Las entidades consorciables podrán incorporarse al Consorcio, a cuyo efecto remitirán comunicación fehaciente manifestando su voluntad de adhesión; a dicha comunicación habrá de acompañarse certificación del acuerdo de adhesión, que habrá de adoptarse por el Pleno de la Entidad Local de conformidad con la normativa que le sea de aplicación, con la justificación descrita en el artículo 1.2 de los Estatutos. Esta adhesión será autorizada por la Junta de Gobierno con el voto favorable de la mayoría del artículo 19.

2.- Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento, a cuyo efecto remitirán comunicación fehaciente manifestando su voluntad de separación; a dicha comunicación habrá de acompañarse certificación del acuerdo de separación, que habrá de adoptarse por los mismos órganos y con las mismas formalidades que el acuerdo de incorporación. La separación voluntaria de los miembros se autorizará por la Junta de Gobierno.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos en el art 22 y en la disposición adicional, si es de aplicación y ponderando el daño que conlleva la separación en las amortizaciones.
- b) Se acordará por la Junta de Gobierno del consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Si el Consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la ley a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por la Junta de Gobierno del consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la ley.

Artículo 32.- Extinción y disolución

1.- La disolución del Consorcio, que producirá su liquidación y extinción, tendrá lugar por los siguientes motivos:

- Por imposibilidad legal o material de cumplir el fin para el que se ha constituido.
- Por acuerdo de la mayoría descrita en el artículo 19 de los Estatutos.
- Por transformación del Consorcio en otra entidad, por la mayoría exigida en el artículo 19 de los Estatutos.

2.- Al acordar la disolución, la Junta de Gobierno designará una Comisión que se encargará de practicar la liquidación del mismo, correspondiendo a sus miembros integrantes la percepción de los beneficios o, en su caso, la asunción de las cargas que resultasen de la liquidación, de acuerdo con la participación establecida en el artículo 22.1 de estos Estatutos y conservando sobre el caudal concesional disponible, cada uno de los entes consorciados a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo, los derechos de aprovechamiento establecidos a la constitución del Consorcio, que se corresponden con los porcentajes establecidos en el citado precepto para la prestación de avales.

DISPOSICION ADICIONAL

Cuando el Principado de Asturias acrezca de modo efectivo la posición de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, al completarse los traspasos de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de abastecimientos y saneamiento, en virtud de los títulos competenciales que corresponden a dicha Comunidad Autónoma, se procederá a atribuir automáticamente a cada uno de los Concejales integrantes del Consorcio no enumerados en el artículo 22 de los presentes Estatutos, una cuota expresada en porcentaje de participación, equivalente al resultado de multiplicar el factor 0,000059 por el número de habitantes de hecho, conforme al respectivo padrón municipal. De igual modo se procederá cuando se produzca la incorporación de nuevos Concejales al Consorcio.

La cuota atribuida a cada Concejal, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, será revisada con motivo de las renovaciones quinquenales de los padrones de habitantes, y el conjunto de las mismas decrecerá la participación del Principado de Asturias en el Consorcio asumida de la extinta Diputación Provincial”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana dictamina favorablemente, con seis votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal CSP y Grupo Mixto), la citada propuesta de acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes a todos y a todas. Como ya se informó en la Comisión, es un mero trámite, dado que los estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias son muy antiguos, datan del año 1967 y lo que se pretende con esta modificación en varios de los artículos de los estatutos, es adaptarlo principalmente a dos leyes muy recientes, que son la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, también de Racionalización, en este caso, del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Es básicamente un trámite legal para adaptar este Consorcio muy antiguo ya, a la nueva legislación vigente.

Sin que se produjeran más intervenciones, por la Alcaldía se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que la componen, y por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.”

6º) INFORMES DE INTERVENCION Y TESORERIA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES: DAR CUENTA.

- Exp. 186/2011: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 189/2013: Museo de Anclas.
- Exp. 1793/2012: Patronato Municipal de Deportes.
- Exp. 1792/2012: Patronato Municipal de Cultura.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “Informes de Intervención y Tesorería exigidos por la Ley 15/2010 de Medidas de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dar cuenta. 1^{er} Trimestre 2015, relativos al Ayuntamiento de Castrillón, Museo de Anclas, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura”, por la Secretaría General se da cuenta de los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de Julio de 2014.

Expte. 186/2011:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 27 de Julio de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de Abril de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 1º trimestre del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Castrillón.”

Expte. 189/2013:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 27 de Julio de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de Abril de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Museo de Anclas, correspondientes al 1º trimestre del 2015.”

Expte. 1793/2012:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 27 de Julio de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de Abril de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al 1º trimestre del 2015.”

Expte. 1792/2012:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 27 de Julio de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de Julio de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Patronato Municipal de Cultura, correspondientes al 1º trimestre del 2015.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a M^a Soraya Casares Alperi, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes a todos y a todas. Comentar que esto se hace en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, modificada por la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre. Nos vamos a referir al primer trimestre, de Enero a Marzo de este año 2015. Hay un expediente para el Ayuntamiento y luego para los Patronatos y el Museo de Anclas. En cuanto al Ayuntamiento, hay que decir que el periodo medio de pago ha sido de veintinueve con cuarenta días, bueno, primero debo de informar que una vez que una factura entra en el Ayuntamiento, hay un periodo de treinta días para que se gestione la factura administrativamente y otros treinta días para llevar a cabo el pago. Los pagos de este trimestre se han venido realizando en un periodo medio de veintinueve con cuarenta días, a contar desde la entrada de la factura, o sea, en un periodo bastante inferior a lo que la ley nos dice; es decir, que se aprueban y se pagan en el plazo de veintinueve con cuarenta días, cumplidos, desde la entrada de la factura. Dentro del periodo legal de pago se han hecho quinientas setenta y seis operaciones con un importe de 2.010.200,74 € y fuera de este periodo legal treinta y ocho operaciones con un importe de 91.654,99 €. Los intereses de demora han sido cero y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, pues, el periodo medio del pago pendiente ha sido de treinta con cuarenta y nueve días, lo que significa que las facturas que han quedado pendientes de pago al final del trimestre, llevan una media de sólo treinta con cuarenta y nueve días en el Ayuntamiento. Comparando los principales datos extraídos de este informe con los del informe correspondiente al trimestre anterior, al cuarto trimestre de 2014, se ve que se reduce el periodo medio de pago, de treinta y tres con sesenta y cuatro días, a veintinueve con cuarenta días. El importe de los pagos realizados dentro del plazo legal de pago, se mantiene en términos similares. En cuanto a los pagos realizados fuera del plazo legal de pago, se observa una importante mejora, pasando de 108 operaciones por importe de 45.040,47 € a tan sólo treinta y ocho operaciones por un importe de 91.654,99 €. En el Patronato Municipal de Cultura, la situación es similar, el periodo medio de pago ha sido de veintiuno con noventa y siete días, se aprueban y se pagan en el plazo de veintiuno con noventa y siete días, desde la entrada de la factura; es decir, dentro del primer periodo. Tampoco hubo intereses de demora en este periodo y se aumenta ligeramente comparando los datos extraídos de este informe con el trimestre anterior, aumenta ligeramente el periodo medio de pago y se pasa de los catorce con cuarenta días a veintiuno con noventa y siete, pero aún así resulta evidente que el periodo medio de pago se sitúa dentro del límite de los sesenta días, a contar desde la fecha de entrada de la factura en el Registro de facturas, siendo de destacar que todos los pagos

realizados en el trimestre se han hecho dentro del periodo legal de pago. En el Patronato Municipal de Deportes, la situación es incluso mejor, porque el periodo medio de pago ha pasado a ser de trece con setenta y nueve días, a contar desde la entrada de la factura. Comparándolo con el trimestre anterior, disminuye ligeramente el periodo medio de pago que se pasa de los catorce con cincuenta y cuatro días, a trece con setenta y nueve. Aquí las facturas pendientes de pago se disminuyen de forma importante, y pasan de veinte operaciones por importe de 21.325 € a tan sólo una factura pendiente de pago del periodo legal por importe de 256,16 € y otra fuera del periodo legal de pago por importe de 325 €. En cuanto al Museo de Anclas no tiene actividad, pero el sistema informático obliga a los Técnicos a emitir un informe al respecto también, entonces los datos van a 0 y esto es lo que se refiere a esto.

De ello queda enterado el Pleno Corporativo.

7º) EXP. 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 27 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXPTE.- 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención que se han recibido y no han sido tramitadas correctamente con el detalle que luego se dirá:

AREA DE SECRETARÍA:

OFIMÁTICA NOROESTE, S.L. CIF:B-33543190, factura nº 58513 de fecha 23-01-2015, concepto: facturación modelo KM-C2525E, periodo 19-05-2014 AL 09-06-2014, importe: 100,41€.

Aplicación presupuestaria: 0103-920-206.00 “Consumo, mantenimiento y gestión de dispositivo de impresión”.

Motivo: factura sin orden de gasto en el ejercicio 2014.

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS:

AURA ENERGÍA S.L. CIF: B-65552432, factura nº 15015014 de fecha 30-04-2015, periodo de facturación 10-12-2014 al 10-12-2014, dirección del suministro: Santiago del Monte, alumbrado público. Importe: 1.434,08€

AURA ENERGÍA S.L. CIF: B-65552432, factura nº 15016292 de fecha 30-04-2015, periodo de facturación: 31-03-2015 al 21-04-2015, dirección del suministro: campo de fútbol c/Alfredo Sousa. Importe: 327,55€.

AURA ENERGÍA S.L. CIF: B-65552432, factura nº 15011429 de fecha 31-03-2015, periodo de facturación: 28-02-2015 al 31-03-2015, dirección del suministro: campo de fútbol c/ Alfredo Sousa. Importe: 636,27€.

Aplicación presupuestaria: 0202-920-221.0000 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: facturas en las que no consta en este servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2015, por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes de la Jefa de Obras y Servicios de fecha 22 de julio de 2015, y del Técnico Informático de 14 de mayo de 2015.

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas anteriormente por un importe de 2.498,31€ (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho euros con treinta y un céntimos de euro), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y Castrillón Si Puede (1), la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), Grupo Mixto (1).”

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Grupo Mixto: dos y Castrillón Si Puede: dos), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y PSOE: tres), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

8º) EXP. 639/2006.- APROBACION DEFINITIVA DEL “TEXTO REFUNDIDO” DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLIN”, APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “APROBACION DEFINITIVA DEL “TEXTO REFUNDIDO” DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLIN”, APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en fecha 24 de Julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“3.1.- EXPEDIENTE 639/2006. PROYECTO DEL PLAN PARCIAL “PB-PP2 EL VALLÍN”.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “TEXTO REFUNDIDO” DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLÍN”, APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19-05-2011.

HECHOS

1.- El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19-05-2011, adoptó acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 EL VALLIN, de iniciativa privada, tramitado en el expediente municipal nº 639/2006, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial PB-PP2 El Vallín, con la sujeción a una serie de condicionantes.

SEGUNDO: La validez del presente acuerdo está sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:

- *Los indicados por la Consejería de Cultura respecto al Camino de Santiago.*
- *Los incluidos en el informe de aprobación de la Confederación Hidrográfica.*
- *Los correspondientes a los apartados 2.4.2.- y 2.5.- del informe del arquitecto director de Oficina Técnica y Área de Urbanismo (transcrito anteriormente).*

- *Deberá presentarse un Texto Refundido con la documentación objeto de Aprobación Definitiva y que es la siguiente:*
- *Los planos 5, 6, y 7 de la documentación inicial.*
 - *Resto de Planos del documento visado en julio de 2008.*
 - *Planos del Camino de Santiago aprobados por la Consejería de Cultura.*
 - *Planos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento aprobados por la Confederación Hidrográfica.*
 - *Memoria refundida de mayo de 2011.*

TERCERO: *Notifíquese a los interesados.”*

2.- Este acuerdo de aprobación definitiva se publicó en el BOPA nº 139 de 17 de junio de 2011 y se notificó a los interesados que la promotora había puesto en conocimiento de esta Corporación local durante la tramitación del Plan.

3.- En cumplimiento de los condicionantes previstos en el acuerdo plenario de Aprobación Definitiva del Plan Parcial PB-PP2 “El Vallín”, la promotora presenta con fecha de 14-07-2011 y R.E. nº 6.697, documentación por duplicado de “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”.

4.- Con fecha 21-06-2013 se emite informe jurídico que analiza cuestiones estrictamente procedimentales relativas a la ejecución del acuerdo plenario de aprobación definitiva de Plan Parcial de fecha 19-05-2011, remitiéndose a informe técnico para el análisis del “Texto Refundido”.

5.- Con fecha 21-11-2013 se emite informe técnico de la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal en el que se detectan una serie de deficiencias en la documentación técnica presentada por los promoventes por R.E. 36.697/2011, proponiendo que se requiera su subsanación.

6.- Por oficio de Alcaldía de fecha 28-01-2014 se requiere la subsanación de las deficiencias técnicas.

7.- La promotora presenta con fecha de 09-05-2014 y R.E. nº 3.951, un nuevo “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”, en cumplimiento del requerimiento de subsanación efectuado.

8.- Con fecha 22-08-2014 se emite informe técnico de la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal en el que se detectan una serie de deficiencias en la documentación técnica presentada por los promoventes por R.E. 3.951/2014, proponiendo de nuevo que se requiera su subsanación

9.- Por oficio de Alcaldía de fecha 17-09-2014 se requiere, por segunda vez, la subsanación de las deficiencias técnicas.

10.- En cumplimiento del segundo requerimiento de subsanación, la promotora presenta con fecha de 09-12-2014 y R.E. nº 9.515, un nuevo “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”:

Documento	“Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín” Contenido en dos Tomos: - Tomo I: Memoria - Tomo II: Planos		
Promotores	ASURGES S.L., Gestora y representante de los promoventes de la Junta de Compensación PB-PP2 “El Vallín”		
Autores	Fernando Auz Iglesia Inmaculada López Hernández Javier Sánchez Rojo	Titulación: Arquitectos	Fecha: Noviembre 2014
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias		Fecha: 18-11-2014
R.E. Ayto. Castrillón	9515/2014		Fecha: 09-12-2014

11.- Con fecha 23-04-2015 se emite informe técnico de la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal FAVORABLE a la aprobación definitiva del “Texto Refundido de Plan Parcial PB-PP2 “El Vallín”, acreditando que la documentación presentada por los promoventes cumple con el condicionante del acuerdo de Aprobación Definitiva de Plan Parcial, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el 19-05-2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 97.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROU): “Se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación urbanística, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en ellos contenidas, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva”.

II.- Visto lo dispuesto en el artículo 234.b) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROU) la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento se había acordado a reserva de la condición de presentar texto refundido que recoja el documento aprobado con la incorporación de modificaciones.

III.- En relación a las garantías:

“Artículo 378, apartado 3 y siguientes del ROU. Garantía de la urbanización

3.- *La garantía de urbanización debe constituirse con arreglo a las siguientes reglas:*

a) Cuando se trate de urbanizaciones de iniciativa particular:

1.º Se garantizará el seis por ciento de los costes de urbanización previstos en el instrumento que establezca la ordenación detallada del ámbito, cuando éste sea de iniciativa particular, antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento urbanístico, quedando condicionada la publicación del mismo a la constitución de la citada garantía.

2.º Se garantizará la diferencia hasta alcanzar el total de los costes de urbanización antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación. (...)

4.- Transcurridos los plazos señalados en el apartado anterior, así como las prórrogas que justificadamente conceda la Administración actuante, sin que se haya constituido la garantía, aquélla puede acordar la caducidad de los efectos del planeamiento urbanístico legitimador de la actuación o modificar el sistema de actuación, sin derecho a indemnización por el incumplidor.

5.- La garantía de urbanización puede constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

6.- El Ayuntamiento puede requerir el reajuste o la reposición de la garantía de urbanización, otorgando al efecto un plazo de un mes a contar desde la notificación del requerimiento:

a) Cuando por variaciones de precios o modificación del instrumento de gestión urbanística o del proyecto de urbanización correspondiente se alteren los gastos de urbanización estimados inicialmente

b) Cuando la garantía experimente variaciones por amortizaciones de valores, sustituciones de éstos o de los avales, ampliaciones o reajustes de su importe o cualquier otra causa.

c) Cuando se hagan efectivas sanciones o indemnizaciones a costa de la garantía.

7.- Transcurridos los plazos señalados en el apartado anterior, así como las prórrogas que justificadamente conceda el Ayuntamiento, sin que se haya reajustado o repuesto la garantía, el mismo puede adoptar alguna de las medidas previstas en el apartado 4.

8.- La cancelación o devolución de la garantía sólo procede una vez que la Administración actuante haya recibido la urbanización y transcurra el plazo de garantía.

9.- En todo lo no regulado en éste artículo, se estará, de forma complementaria, a lo dispuesto en materia de garantías en la normativa sobre contratación administrativa.”

IV.- Visto lo dispuesto, asimismo, por el artículo 285 del ROTU:

“1.- Se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación urbanística, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en ellos contenidas, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva (art. 97.1 TROTU). Como anexo al acuerdo de aprobación definitiva se publicarán una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado.

2.- Cuando el instrumento de ordenación urbanística se apruebe por silencio administrativo, la Administración competente para su aprobación definitiva deberá ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, con el contenido y alcance previstos en el apartado anterior. En el caso de planeamiento de iniciativa particular, y sin perjuicio de lo anterior, los promotores del plan podrán instar su publicación (art. 97.2 TROTU).

3.- Cuando se trate de instrumentos cuya competencia de aprobación definitiva corresponda a los Ayuntamientos, la publicación quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de previa remisión de la documentación del planeamiento aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, conforme al apartado 1 del artículo 318”.

V.- En atención a lo previsto con carácter específico, en el artículo 269 del ROTU:

“1. El Ayuntamiento, de oficio o a iniciativa de los promotores, está obligado a publicar los acuerdos de aprobación definitiva o, en su caso, el certificado acreditativo del silencio administrativo. Los promotores de instrumentos de planeamiento de iniciativa privada podrán, sin perjuicio de lo anterior, instar ante el Ayuntamiento la publicación del acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, del certificado del silencio producido.

2. Debe notificarse a los interesados personados en el procedimiento la aprobación definitiva del planeamiento o proyecto de urbanización de que se trate, en su caso. Si la aprobación se produce por silencio administrativo, se procederá igualmente a la notificación del certificado acreditativo del silencio producido”.

En atención al reparto competencial establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía somete al órgano plenario, previa deliberación de la comisión informativa, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el “Texto Refundido de Plan Parcial PB-PP2, El Vallín”, de iniciativa privada, en cumplimiento de los condicionantes expresamente recogidos en el acuerdo plenario de Aprobación Definitiva del Plan Parcial de fecha 19-05-2011, cuyos datos son los indicados en el cuadro siguiente:

Documento	“Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín” Contenido en dos Tomos: - Tomo I: Memoria - Tomo II: Planos		
Promotores	ASURGES S.L., Gestora y representante de los promoventes de la Junta de Compensación PB-PP2 “El Vallín”		
Autores	Fernando Auz Iglesia	Titulación:	Fecha:

	Inmaculada López Hernández Javier Sánchez Rojo	Arquitectos	Noviembre 2014
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias		Fecha: 18-11-2014
R.E. Ayto. Castrillón	9515/2014		Fecha: 09-12-2014

Segundo.- El presente acuerdo de aprobación definitiva esta **CONDICIONADO** al cumplimiento de las siguientes precisiones indicadas en informe técnico de fecha 23-04-2015:

1.- "... En base al contenido del acuerdo de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 11 de noviembre de 2009 se ha de considerar que:

"Durante la ejecución de las obras de urbanización no se producirá la interrupción del tránsito de los usuarios del Camino de Santiago sin que previamente se haya comunicado a la Consejería de Cultura y Turismo y sin que se haya autorizado un desvío provisional debidamente señalado, que garantice la continuidad de la ruta jacobea"

2.- "...En base al informe de Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 8 de marzo de 2011, se ha de considerar que:

"La licencia de primera ocupación de las edificaciones resultantes del Plan Parcial quedará supeditada a que se realice la reforma del colector de Salinas".

3.- "...Dado que de acuerdo con el artículo 265 de las Normas urbanísticas del Suelo Urbanizable del PGO vigente las edificaciones existentes en suelo urbanizable podrán optar por permanecer como están o incorporarse a la actuación en las condiciones establecidas en dicho artículo *cuando se redactan los pertinentes planes parciales*, en caso de que se produzcan exclusiones posteriores a la aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial, ello conllevará la tramitación de una modificación del Plan Parcial."

4.- "...**GARANTÍA DE LA URBANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y FUTURA CONSERVACIÓN DE LA MISMA:**

A efectos de la liquidación de la garantía de la urbanización exigible de acuerdo con el artículo 378.3.a) del ROTU, se ha de considerar que los costes de urbanización previstos ascienden a 5.005.269 € (cinco millones cinco mil doscientos sesenta y nueve euros), sin perjuicio de posibles reajustes de las garantías que pueda exigir el Ayuntamiento de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 del artículo 378 del ROTU.

La financiación se contempla en el apartado 5.3 del capítulo 5 relativo a la evaluación económica, aportando los promoventes a efectos de justificar la capacidad financiera, en el Anexo 3.9 del Texto Refundido, la documentación acreditativa de la propiedad del suelo (escrituras y certificaciones registrales), las cuales quedarán sometidas a las comprobaciones y operaciones jurídicas que en su caso procedan.

Considerando el carácter residencial de la actuación y el uso y dominio público de la urbanización y las dotaciones previstas en el plan parcial, la conservación y mantenimiento de la urbanización incluido el control de calidad será a cargo de los promoventes hasta la recepción por parte del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 372.4c) del ROTU. A partir de lo cual corresponderá al Ayuntamiento (según el sistema de gestión de los servicios públicos adoptado), de acuerdo con lo expuesto en el artículo 387 del ROTU. En caso de que posteriormente durante el proceso de gestión se planteen nuevos viarios, estos serán privados y su ejecución y mantenimiento corresponderá a los propietarios de los solares".

Tercero.- Ordenar que se proceda a diligenciar el documento aprobado con carácter definitivo de "Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de "El Vallín".

Cuarto.- Ordenar que se proceda a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) del anuncio de la adopción del presente acuerdo, de las ordenanzas o normas urbanísticas contenidas en el "Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de "El Vallín", así como de una relación de los demás documentos que integren el "Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de "El Vallín".

Para la publicación del acuerdo y de las ordenanzas o normas urbanísticas en el BOPA, será preciso que se haya prestado la garantía a que se refiere el dispositivo "Segundo", de conformidad con lo indicado en el fundamento jurídico III.

Quinto.- Ordenar que se proceda a la notificación individual del acuerdo plenario de Aprobación Definitiva de fecha 19-05-2011 y del presente acuerdo a todos los propietarios de los terrenos afectados por el PB-PP2, que han sido identificados por los promoventes del Plan, cursadas conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, surtiendo los efectos jurídicos que la citada ley le otorga.

Sexto.- Remitir dos ejemplares del Plan Parcial, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa y tres copias en soporte digital de la documentación técnica del instrumento a la CUOTA a efectos de información, coordinación y archivo a través de Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Séptimo.- Remitir un ejemplar a la Gerencia Territorial de Catastro a los efectos fiscales correspondientes.

Octavo.- El presente acuerdo pone fin al procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación urbanística, con carácter de disposición de naturaleza normativa general y rango reglamentario. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente a su publicación o notificación."

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete abstenciones (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal CSP y Grupo Mixto), la citada propuesta de acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues bien, es oportuno traer ya este Plan Parcial, o el Texto Refundido que estaba condicionado para la aprobación definitiva del Plan Parcial PP2, es uno de los planes que están tramitándose ya desde hace bastante tiempo y en el último año se ha estado trabajando en justamente redactar ese texto refundido y que esté acordado por todas las partes. Hubo varios requerimientos a los promoventes para subsanar esas deficiencias y ya goza de los informes técnicos y jurídicos favorables y hoy lo traemos a aprobación, y si pasa este periodo de exposición pública, quedaría definitivamente aprobado y por tanto se podría dar el siguiente paso para la tramitación y bueno, ya ultimar los últimos pasos que quedan en este plan parcial.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, (Grupo Municipal PSOE):

Buenas tardes. Nosotros estamos a favor de esta modificación, nos parece oportuna, lástima que se haya tardado, bueno, pues, en nuestra opinión, más tiempo de lo acordado. Nos parece muy bien que se haya hecho con el consenso de todas las partes y simplemente que sigamos así con el consenso.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a votar a favor, porque es un plan parcial que se empezó en tiempos del gobierno del Partido Popular; es el área de expansión urbanística más importante, no sólo de Piedras Blancas, de la capital del Concejo, sino de todo el Concejo y, bueno, es una tramitación que es muy larga, pero bueno, estas cuestiones, a veces se prolongan por diversos informes, juntas de compensación, etc, etc. En cualquier caso nosotros ya votamos a favor en su día y ahora, obviamente, en coherencia con lo que hicimos en su día y el que nos parece muy positivo para el desarrollo urbanístico de la capital del Concejo de Castrillón en general, vamos a votar a favor.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, yo creo que queda claro. Es interesante que empecemos a gestionar los planes parciales que tenemos pendientes y a resolver los inconvenientes que nos han generado en estos últimos años todos los cambios legislativos y, sobre todo, tener seguridad jurídica sobre aquello que estamos gestionando, sobre todo en materia urbanística.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres; y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y dos abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Sí Puede), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

9º) EXP. 2714/2014.- RETROACCION DE ACTUACIONES PARA RECABAR INFORME SECTORIAL DE COSTAS PREVIO A APROBACION INICIAL DE “PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLON”.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “RETROACCION DE ACTUACIONES PARA RECABAR INFORME SECTORIAL DE COSTAS PREVIO A APROBACION INICIAL DE “PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLON”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en fecha 24 de Julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“3.2.- EXPEDIENTE 2714/2014. MODIFICACIÓN PGOU.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL

EXP. 2714/2014.- RETROACCIÓN DE ACTUACIONES PARA RECABAR INFORME SECTORIAL DE COSTAS PREVIO A APROBACIÓN INICIAL DE “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLÓN”

En el expediente municipal 2714/2014 obran los siguientes:

HECHOS

1).- INICIATIVA PÚBLICA: Por Providencia de Alcaldía de fecha 05-12-2014 se ordena la apertura de expediente municipal tendente al estudio y tramitación de procedimiento de “modificación” de las “NORMAS URBANÍSTICAS” del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), BOPA nº 149 de 28 de junio de 2001. Con este propósito se ordena asimismo, la emisión de informe-propuesta por los servicios técnicos y jurídicos municipales sobre las necesidades de reforma de las previsiones normativas contenidas en el vigente texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón.

2).- DOCUMENTACIÓN E INFORMES PRECEPTIVOS:

TÉCNICO, ha sido formulada PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de Plan General por Arquitecto Municipal y emitido INFORME SOBRE LEGALIDAD de la Propuesta con carácter FAVORABLE a la aprobación inicial con fecha 11-12-2014.

JURÍDICO, ha sido formulada PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de Plan General con fecha 10-12-2014 e INFORME SOBRE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO con fecha 12-12-2014.

3).- APROBACIÓN INICIAL:

Previo deliberación en la Comisión Informativa celebrada con fecha 17-12-14, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada con fecha 22-12-2014, acuerda APROBAR INICIALMENTE la Propuesta de “Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón”, obrante en documento ANEXO al Acuerdo, por MAYORÍA ABSOLUTA de sus veintiún miembros: por mayoría de dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Sr. Concejales No Adscrito), ningún voto en contra y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos.

Una vez aprobado con carácter inicial, se procedió a diligenciar el “Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón” (págs. 66 a 88 del expte. 2714/2014).

4).- PUBLICIDAD, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA:

4.1.- Se remitió una copia al Registro de Planeamiento del Principado de Asturias (pág. 314 del expte. 2714/2014, fecha de acuse de recibo de 04-02-2015).

4.2.- Se sometió el “Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón” a trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por PLAZO DE DOS MESES, mediante anuncio en el BOPA, en un diario de difusión en la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento:

- Fecha Publicación del anuncio en el BOPA: 14-01-2015 (pág. 294 expte. 2714/2014)
- Fecha publicación del anuncio en prensa: 02-01-2015 (pág. 292 expte. 2714/2014)
- Periodo de exposición del anuncio en el tablón de anuncios municipal: desde el 30-12-2014 hasta el 28-02-2015 (diligencia de Secretaría, pág. 327 expte. 2714/2014)

Con fecha 14-03-2015 ha finalizado el plazo de INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA han sido formuladas las siguientes ALEGACIONES:

NOMBRE DEL CIUDADANO	DNI	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha
María Luz Díez Fernández	11.393.983-J	Nº 2.038 06-03-2015
Guillermo Estrada Sarmiento	10.573.316-D	Nº 2.234 13-03-2015

4.3.- Se sometió el “Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón” a trámite de AUDIENCIA a la CUOTA, Ayuntamientos limítrofes con Castrillón y Administraciones Públicas con competencias sectoriales con incidencia en materia territorial y urbanística, de acuerdo con lo reseñado en el cuadro siguiente:

ORGANISMO	LEGISLACIÓN GENERAL O SECTORIAL	FECHA ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN
Ayuntamiento de Avilés	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015

Ayuntamiento de Illas	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Soto del Barco	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Candamo	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015
Dirección Gl. de Calidad Ambiental Y Obras Hidráulicas.	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015
Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Ministerio de Fomento)	ART. 5,10 Ley 25/1988 ART. 21 R.D 1812/1994	05-01-2015
Dirección Gl. de Infraestructuras del Principado de Asturias. Servicio de Programación Y Seguridad Vial	ART. 14 Ley 8/2006	05-01-2015
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	ART. 25.4 R.D.Leg. 1/2001	05-01-2015
FEVE. Dirección Gl. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento	ART. 7.2 Ley 39/2003 ART. 17 R.D 2387/2004	08-01-2015 12-01-2015
Delegación del Ministerio de Defensa	D.A. 2ª R.D.Leg. 2/2008 ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	ART. 189 Ley 33/2003 ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	ART. 55.2 Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.	05-01-2015
Demarcación de Costas en Asturias	ART. 112 y 117.1 Ley 22/1988	05-01-2015
Dirección Gl. de Montes del Principado de Asturias	ART. 39 Ley 43/2003 ART. 50 Ley 3/2004	30-01-2015
Dirección Gl. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento	D.A. 2ª R.D 2.591/1998	08-01-2015
Dirección Gl. de Comercio y Turismo del Principado de Asturias	ART. 48 D. 119/2010	05-01-2015
Dirección Gl. de Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Dirección Gl. de Minería y Energía del Principado de Asturias	ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015

Han sido recibidos los siguientes INFORMES SECTORIALES:

ORGANISMO	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha		Sentido del informe
Ayuntamiento de Avilés	Nº 961	03-02-2015	FAVORABLE
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	Nº 775	28-01-2015	FAVORABLE
Ayuntamiento de Illas	-----	-----	-----
Ayuntamiento de Soto del Barco	-----	-----	-----
Ayuntamiento de Candamo	-----	-----	-----
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	-----	-----	-----
Dirección Gl. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.	Nº 1.507	18-02-2015	FAVORABLE
Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Ministerio de Fomento)	Nº 862	30-01-2015	FAVORABLE
Dirección Gl. de Infraestructuras del Principado de Asturias	Nº 2.177	11-03-2015	FAVORABLE con

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	Nº 507	21-01-2015	FAVORABLE
FEVE	-----	-----	-----
Dirección Gl. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento	-----	-----	-----
Delegación del Ministerio de Defensa	-----	-----	-----
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	-----	-----	-----
Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	-----	-----	-----
Demarcación de Costas en Asturias	Nº 2.271	16-03-2015	No aclara su sentido favorable o desfavorable. Efectúa observaciones.
Dirección Gl. de Montes del Principado de Asturias	Nº 1.338	13-02-2015	FAVORABLE
Dirección Gl. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento	Nº 1.044	04-02-2015	FAVORABLE
Dirección Gl. de Comercio y Turismo del Principado de Asturias	Nº 611	23-01-2015	FAVORABLE con condiciones (recomienda dejar constancia expresa del respeto al DSEC)
Dirección Gl. de Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	-----	-----	-----
Dirección Gl. de Minería y Energía del Principado de Asturias	-----	-----	-----

Ante el silencio de varios organismos, se reiteró la solicitud de informe sectorial a los organismos que no habían emitido informe, concediéndoles una ampliación de plazo e informándoles de que el efecto legalmente previsto para el silencio es positivo a la propuesta aprobada inicialmente. Hasta la fecha actual se han recibido los siguientes INFORMES SECTORIALES, surtiendo los efectos positivos del silencio administrativo en los casos en los que no se emitió informe expreso:

ORGANISMO	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha	Sentido del informe o del silencio	
Ayuntamiento de Illas	-----	SILENCIO POSITIVO	
Ayuntamiento de Soto del Barco	-----	SILENCIO POSITIVO	
Ayuntamiento de Candamo	-----	SILENCIO POSITIVO	
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	-----	SILENCIO POSITIVO	
FEVE /ADIF	2827	08-04-2015	INFORME FAVORABLE con condiciones (reconocer que el organismo competente sobre la Red de ferrocarriles de vía estrecha en la actualidad es ADIF)
Delegación del Ministerio de Defensa	-----	-----	SILENCIO POSITIVO
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	-----	-----	SILENCIO POSITIVO

Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	-----	-----	SILENCIO POSITIVO (a los 6 meses: con fecha 06-07-2015, surten efectos de silencio positivo)
Dirección Gl. De Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	3032	15-04-2015	INFORME FAVORABLE
Dirección Gl. De Minería y Energía del Principado de Asturias	-----	-----	SILENCIO POSITIVO

Por oficio de Alcaldía con R.E. en la Demarcación de Costas de fecha 24-03-2015, se solicitó una aclaración del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de fecha 06-03-2015 (R.E. 2271 de 16-03-15). El informe aclaratorio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar fue emitido con fecha 05-05-2015 y recibido en esta Administración por R.E. 4.489, de fecha 09-06-15.

5).- Visto el informe jurídico emitido con fecha 07-07-15 sobre los efectos del trámite de audiencia a las Administraciones públicas con competencias sectoriales que inciden en el urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que el informe aclaratorio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emitido con fecha 05-05-2015 reitera la conclusión del informe de 06-03-2015, en el que se subraya la necesidad estrictamente formal de que se le hubiera remitido el documento propuesto para Modificación del PGOU con carácter previo a la aprobación inicial del documento de Modificación, con objeto de recabar su informe de sugerencias y observaciones previas sobre las afecciones en materia de costas u ordenación del litoral que pudiese comportar, en base a lo establecido en los artículos 112 y 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante, LC) que literalmente señalan:

“Artículo 112.- Corresponde también a la Administración del Estado emitir informe, con carácter preceptivo y vinculante, en los siguientes supuestos: a) Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación...”

“Artículo 117.1.- En la tramitación de todo planeamiento territorial y urbanístico que ordene el litoral, el órgano competente, para su aprobación inicial, deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto correspondiente a la Administración del Estado para que ésta emita, en el plazo de un mes, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estime convenientes...”

Del informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de fecha 06-03-15 se extraen las siguientes sugerencias y observaciones:

“... ”

1. *Las modificaciones del articulado de las Normas Urbanísticas del Plan General que se plantean, afectan a las condiciones urbanísticas relativas a edificaciones en suelo urbano y no urbanizable de la totalidad del término municipal, si bien no se proponen de forma directa alteraciones en cuanto a las determinaciones de la Ley de Costas.*
2. *No obstante lo anterior, deberá tenerse en cuenta que, en caso de tratarse de edificaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección, para cualquier tipo de suelo independientemente de su clasificación y calificación urbanística, serán de aplicación las limitaciones siguientes:*
 - *Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.*
 - *Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas...”*

En atención a estas consideraciones, concluye:

“Una vez se redacte el documento de Modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación inicial, se remitirá a esta Dirección General, a través de la Demarcación de Costas en Asturias, para emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.1 de la Ley de Costas”.

En el oficio de Alcaldía de fecha 23-03-15 por el que se solicitaba aclaración del sentido del informe emitido, se le trasladaba a la Dirección General respecto a las observaciones realizadas lo siguiente:

“...1.- Tal y como consta expresamente en la notificación efectuada a la Demarcación de Costas en Asturias (R.E. en la Demarcación de Costas nº 022 de fecha 05-01-2015), el documento de “Modificación de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (Asturias)” que fue sometido a informe del organismo competente en materia de Costas, es el APROBADO INICIALMENTE por el órgano plenario de esta Administración local, por acuerdo de fecha 22-12-2014.

2.- Esta Administración local ha considerado que la propuesta de modificación urbanística aprobada inicialmente no incide en la ordenación del litoral, puesto que no afecta a ninguna de los preceptos del articulado normativo que inciden en esta competencia sectorial. No obstante, por respeto a la competencia de otros organismos, se somete la aprobación inicial a su consideración e informe; de acuerdo con el Fundamento Jurídico 3.c) del citado acuerdo plenario que se reproduce a continuación:

“...En especial, cabe destacar que la modificación propuesta no incide en la ordenación del litoral, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 22/1988 de Costas no es preceptivo el sometimiento de la propuesta a informe de la Demarcación estatal de Costas previo a la aprobación inicial: “En la tramitación de todo planeamiento territorial y urbanístico que ordene el litoral, el órgano competente, para su aprobación inicial, deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto correspondiente a la Administración del Estado para que ésta emita, en el plazo de un mes, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estime convenientes”.

No obstante, en atención al principio de lealtad institucional reconocido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que exige tener presente los intereses de otras Administraciones Públicas en el ejercicio de las propias competencias y en orden a garantizar el principio de participación, contradicción y defensa en los procedimientos administrativos, se propone someter el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General a los organismos con competencias que incidan con carácter general sobre la ordenación territorial y urbanística que se relacionan en el siguiente cuadro, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el ejercicio de sus respectivas competencias en el seno del procedimiento de tramitación de la modificación del Plan General...”

3.- Respecto a las consideraciones efectuadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en su informe emitido con fecha 06-03-2015, debemos precisar que las recomendaciones efectuadas ya están expresamente previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón en vigor, concretamente en el artículo 390 del Plan General, que no se encuentra afectado por la presente Modificación que fue aprobada inicialmente. El citado artículo 390 del Plan General dispone:

“Artículo 390.—(...)

3. El régimen de usos de las zonas afectadas por estas servidumbres y el procedimiento para su autorización —con independencia de que estén grafiados como SNU de Costas o como Zona Marítima— será el establecido en la Ley de Costas (...)

- Los usos de la zona afectada por la servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la mencionada Ley de Costas, debiendo de contar los usos permitidos en esta zona con la autorización correspondiente de la Comunidad Autónoma.*
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en la zona de dominio público o de servidumbre se regularán por lo determinado en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley.*
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones que se establecen en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.*

Este régimen de usos se subordinará a la regulación que establezca la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias (...)”.

A pesar de estas precisiones, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar se ratifica en su informe aclaratorio de fecha 05-05-15, esto es, en la necesidad estrictamente formal o adjetiva de que la fase procesal en que se le debía haber remitido el documento de Modificación del PGOU era la previa a la aprobación inicial. Se limita a efectuar esta observación sin entrar en cuestiones sustantivas o de “fondo”.

Teniendo en cuenta que lo indicado por el órgano competente en materia de Costas goza de carácter “preceptivo y vinculante” de acuerdo con el artículo 112 de la LC, debemos considerar que el acuerdo plenario de fecha 24-12-14 por el que se aprobaba inicialmente el documento de Modificación del PGOU sin contar con un previo pronunciamiento sobre sugerencias y observaciones del órgano competente en materia de Costas a pesar de que no se acreditara su incidencia sobre la ordenación del litoral, es un acto administrativo que adolece de un vicio de carácter formal. Al respecto debemos tener presente lo que dispone la normativa general sobre los vicios formales de los actos administrativos, en concreto los artículos 63, 64, 66 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

Aun en el supuesto dudoso de que pudiésemos llegar a colegir que nos encontramos ante un defecto de forma determinante de anulabilidad del acto de aprobación inicial de la modificación en base a la justificación de que “...carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ...” (de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.2 de la LRJ-PAC), a pesar de que el fin de la aprobación inicial de un plan es simplemente el someter a información pública y trámite procesal de audiencia a las Administraciones afectadas y ese fin no se haya visto conculcado; en orden a disipar dudas sobre la validez del mismo debemos tener en cuenta los preceptos subsiguientes de la LRJ-PAC que literalmente disponen:

Artículo 64.2.- La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.

Artículo 66.- El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Artículo 67.1.- La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos (...) 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Una vez subsanado o convalidado el defecto de forma, se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 117.2 de la LC que prevé:

Concluida la tramitación del plan o normas de que se trate e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, la Administración competente dará traslado a la del Estado del contenido de aquél para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo. En caso de que el informe no sea favorable en aspectos de su competencia, se abrirá un período de consultas, a fin de llegar a un acuerdo. Si, como resultado de este acuerdo, se modificara sustancialmente el contenido del plan o normas, deberá someterse nuevamente a información pública y audiencia de los Organismos que hubieran intervenido preceptivamente en la elaboración.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone someter al órgano plenario municipal, previa deliberación de la Comisión Informativa, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar la observación efectuada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en sus informes de fecha 06-03-15 y de 05-05-15, relativa a la necesidad del cumplimiento de la previsión procedimental de sometimiento a informe de sugerencias y observaciones en materia de Costas previo a la aprobación inicial de la modificación de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LC.

La carencia del informe de Costas sobre observaciones o sugerencias al documento inicial de Modificación del PGOU se estima como un defecto formal que pudiera llegar a subsumirse en el concepto de vicio formal de anulabilidad parcial de las actuaciones (artículo 63.2 de la LRJ-PAC).

Segundo.- Declarar la anulabilidad parcial del acuerdo plenario de fecha 22-12-14 por el que se aprobaba inicialmente la Modificación del PGOU de Castrillón, en el estricto extremo derivado de la carencia de evaluación preliminar sectorial en materia de Costas.

Tercero.- Ordenar la retroacción de actuaciones al momento previo a la aprobación inicial de la Modificación del PGOU, a los solos efectos de recabar el informe previo de sugerencias y observaciones del órgano competente en materia de Costas, previsto en el artículo 117.1 de la LC. La emisión del informe sectorial de Costas implicará o bien la convalidación del acuerdo plenario de aprobación inicial de la Modificación del PGOU adoptado con fecha 22-12-14 (artículo 67 de la LRJ-PAC) o, en su caso, la modificación fundada del referido acuerdo plenario de aprobación inicial, con los efectos legalmente previstos.

A los efectos de recabar el informe previo sobre sugerencias y observaciones del artículo 117.1 de la LC, remítase la propuesta de Modificación del PGOU con el expediente completo y debidamente diligenciado a la Demarcación de Costas en Asturias.

Cuarto.- La anulabilidad parcial del acto administrativo de aprobación inicial no implica la de las partes del mismo independientes de aquélla (artículo 64.2 LRJ-PAC).

Quinto.- Disponer la conservación del resto de actuaciones (artículo 66 LRJ-PAC).

Sexto.- El presente es un acto de trámite, previsto para subsanar un defecto de tramitación y, en su caso, convalidar un acto de trámite previo. No procede la concesión de recursos."

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete abstenciones (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal CSP y Grupo Mixto), la citada propuesta de acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Creo que queda en la exposición de la Secretaria perfectamente planteado el tema. Tiene que ver con retrotraer un acto ante un informe que tiene un carácter de ambigüedad y que, por garantía jurídica del Ayuntamiento, debemos, pues, retrotraer el acto y hacer la petición de informe previo a la aprobación inicial, entendiendo que, por parte del Ayuntamiento, como no hay ninguna implicación a nivel de Costas, en la modificación que pretendemos hacer, nos va a venir favorable y no va a haber ningún problema. Aún así, consideramos que hay que hacerlo para evitar que, por un defecto formal, al final, tuviéramos que retrotraer el acto inicialmente en todo lo que es la información pública del resto de organismos. Ha sido explicado en la Comisión.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a votar a favor, en coherencia con lo que hicimos en su día, en la aprobación inicial, que ahora se retrotrae a efectos del informe de Costas y quiero recordar para, sobre todo el público, que algunos pues supongo que no sabrán muy bien de qué estamos hablando, de que esto se trata de tres modificaciones en el articulado. En una de ellas, y la fundamental, yo creo, es el tema de quitar la prescripción de los ocho años para la modificación de la edificabilidad, que nos ha llevado a una sentencia contraria, en su momento, en un chalet de Salinas, que corre serio riesgo de ser derribado y corre serio riesgo el Ayuntamiento de tener

que indemnizar al propietario, al cual se le dio licencia. El segundo objetivo es un objetivo más accesorio, pero bueno, que es liberalizar la posibilidad de que se construya con techos planos, los edificios y la tercera, que también nos parece importante, es adaptar el texto del Plan General de Urbanismo a la denominada popularmente "licencia express", la declaración responsable que el Gobierno Central ha hecho para que se puedan abrir negocios, con determinadas características, sin falta de esperar lo que antes eran, a veces, eternas licencias municipales para posibilitar la apertura de negocios. Ahora se pueden abrir inmediatamente con la declaración responsable del propietario o del que abre el negocio, diciendo que cumple las prescripciones que debe de cumplir y, después, el Ayuntamiento, ya inspeccionará en su día esa situación, lo cual nos parece un adelanto sustancial y nos parece importante que se incluya también en el Plan General de Urbanismo, como no podía ser de otra manera; por tanto, nosotros por todos estos aspectos vamos a votar a favor.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Efectivamente, bueno, es sobre todo para proteger los intereses de los particulares y el interés general de poder edificar y ampliar, en este caso es ampliación de la vivienda, que hasta ahora, o a partir de esta sentencia judicial, pues impedía que se ampliaran las viviendas; de hecho están paralizadas las ampliaciones solicitadas por algunos de los particulares atendiendo a esa sentencia. Hasta que no se modifique el Plan General de Ordenación Urbana, en este sentido, y se modifiquen esos plazos, pues no se va a proceder a dar concesión de las ampliaciones de vivienda. Por eso es importante que lo modifiquemos lo más pronto posible y respecto a las declaraciones responsables, que es otra de las medidas que se acompañan en la modificación, justo es también para ajustarse a la legislación estatal y ya está elaborado, por parte de la Oficina Técnica y aprobada la instrucción, para proceder a hacer todas las declaraciones responsables de esa manera express, que aún así supone que tengamos que hacer un replanteamiento de cómo se tienen que hacer esas licencias y la seguridad también de la inspección por parte del Ayuntamiento, que tenemos obligación de hacerla. Entonces, bueno, efectivamente es mejorar las condiciones del Plan General de Ordenación Urbana y que beneficie a todos y a todas.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; Grupo Mixto: dos y Grupo Municipal Castrillón Sí Puede: dos), ningún voto en contra y tres abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

10º) EXP. 67/2006.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA PARA EJERCER ACCIONES JUDICIALES, ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN CON EL VIARIO URBANO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIA DE AVILES: RONDA NORTE.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a "RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA PARA EJERCER ACCIONES JUDICIALES, ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN CON EL VIARIO URBANO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIA DE AVILES: RONDA NORTE", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en fecha 24 de Julio de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, de fecha 24 de julio de 2015, emite el siguiente dictamen:

“3.3.- EXPEDIENTE 67/2006. ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN CON EL VIARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DE AVILÉS. RONDA NORTE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA PARA EJERCER ACCIONES JUDICIALES. ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN CON EL VIARIO URBANO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DE AVILÉS: RONDA NORTE.

Con fecha 14-07-2015 ha sido dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

“En el expediente municipal de referencia 67/2006 constan los siguientes,

HECHOS

1.- Por Resolución de fecha 05-05-15 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de “Accesos a la margen izquierda del Puerto de Avilés” (BOPA nº 109, de fecha 13-05-15, notificación al Ayuntamiento de Castrillón con R.E. nº 4.088 de fecha 26-05-15).

2.- En el procedimiento administrativo autonómico seguido para la adopción de la citada resolución, destacan los siguientes antecedentes que obran en el expediente municipal de referencia:

- La Junta General del Principado de Asturias, por Resolución 32/VII de 06-05-08 y por Resolución 60/VII de 07-11-08 insta al Consejo de Gobierno a consensuar con los ayuntamientos afectados el trazado para la futura ronda de acceso al puerto de Avilés, al objeto de alcanzar la mejor solución entre las alternativas propuestas

- En el procedimiento administrativo autonómico se concedió trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento de Castrillón, en cuanto Administración pública afectada por el trazado de la nueva carretera. Con fecha 30-11-2011, el Pleno Municipal adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Presentar alegaciones con el contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente y transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo, al ESTUDIO INFORMATIVO y al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACCESOS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL PUERTO DE AVILÉS, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, recibidos con fecha 14 de octubre de 2011 y número de entrada en el Registro General Municipal 10.892/2011.

SEGUNDO.- Rechazar en su totalidad y manifestar la oposición de este Ayuntamiento de Castrillón al proceso seguido requiriendo alternativas funcionales equivalentes.

TERCERO.- Reclamar la consideración de la alternativa 5 del Estudio Informativo y de Impacto Ambiental de 2005, con las modificaciones señaladas en los informes técnicos respecto a sus tramos inicial y final”.

- Ante la falta de consenso entre las Administraciones Públicas afectadas para la elección del trazado, por Resolución de la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 24-03-12 (BOPA nº 91 de fecha 20 de abril de 2012) se acuerda:

“Primero.- No aprobar definitivamente el Estudio Informativo de Accesos a la Margen Izquierda del Puerto de Avilés

Segundo.- No continuar con la tramitación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, al no ser posible determinar con claridad la opción técnica más favorable”.

La citada Resolución se notifica con fecha 20-04-12 al Ayuntamiento de Castrillón como acto que pone fin a la vía administrativa, con concesión de recursos.

- Por Resolución de 02-03-15 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se acuerda retomar el procedimiento para la aprobación del Estudio Informativo y de Impacto Ambiental de "Accesos a la Margen Izquierda del Puerto de Avilés" y practicar nuevo trámite de información pública (BOPA nº 54 de fecha 06-03-15).

- A petición de Alcaldía, se emiten con fecha 07-04-15 informes técnico y jurídico por los servicios de esta Corporación municipal y con fecha 08-04-15 se formulan alegaciones en el trámite de información pública concedido al efecto, en las que se recuerda el acuerdo del órgano plenario municipal adoptado con fecha 30-11-11, por el que se rechazó en su totalidad la alternativa propuesta y se manifestó la oposición del Ayuntamiento de Castrillón al proceso seguido.

- La citada Resolución de fecha 05-05-15 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente desestima las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Castrillón.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos con fecha 07-04-15 y los criterios de oportunidad defendidos por acuerdo plenario adoptado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 30-11-11.

En atención a la preclusión de los plazos legalmente previstos para el ejercicio de las acciones judiciales en defensa de este Ayuntamiento y considerando que, tras las elecciones municipales celebradas con fecha 24-05-15 nos encontramos inmersos en el proceso de constitución de los diferentes órganos que conforman la organización corporativa local, que se inició con las sesiones plenarias de fecha 13-06-15 y 25-06-15 y que aún no ha culminado. En uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, RESUELVO:

Primero.- Ordenar con carácter de urgencia la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 05-05-15 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de "Accesos a la margen izquierda del Puerto de Avilés", en defensa de los intereses municipales manifestados en acuerdo plenario adoptado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 30-11-11.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno municipal, para su ratificación en la primera sesión que se celebre, tras la preceptiva deliberación de la Comisión Informativa una vez constituida."

En atención a las competencias que atribuye el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se propone al Pleno, previa deliberación de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar, en sus propios términos, el Decreto de Alcaldía transcrito en los antecedentes del presente acto, que fue adoptado con fecha 14-07-15.

Segundo.- Comuníquese a la representación procesal y letrada del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos procesales oportunos."

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete abstenciones (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal CSP y Grupo Mixto), la citada propuesta de acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues estamos ante un asunto largo, de muchos años, en el que el Ayuntamiento de Castrillón ha tenido una posición unánime, hasta el momento actual, en la defensa de los intereses de este Municipio y también en defensa de lo que entendemos que es beneficioso para el Puerto de Avilés. Como sabéis, desde el año 2006, se ha defendido por parte de este Ayuntamiento que la alternativa de la Ronda Norte no debería de pasar, en este caso, no debería de ser la alternativa 2; en un principio se había optado por la alternativa 1, había cuatro alternativas, la alternativa 1, que pasaba por el Castillo Gauzón, por el Peñón de Raíces; la

alternativa 2, que es la que se aprueba ahora; la alternativa 3 que era el túnel bajo la ría y la alternativa 4, que era el puente sobre la ría. Esto responde a un acuerdo de interconectividad Portuaria, entre las dos márgenes y para favorecer esa actividad portuaria, sin lugar a dudas y la conexión de esa actividad a las vías más rápidas, que mejorará la mejora económica y el comercio que se produce en un puerto de estas características. En el 2006 ya hubo una propuesta del Ayuntamiento de Castrillón en la que se optaba por una alternativa que era la 5, no era ninguna de las cuatro, era una modificación respecto a una de las alternativas, que coincide con la 2 y en aquél momento nuestra posición, después de un estudio que se externalizó, fue optar por esa alternativa propuesta de la 5. En aquél momento no se consideró la alternativa 5 como factible y finalmente la presión de la ciudadanía de Castrillón y las manifestaciones que se llevaron a cabo por toda la ciudadanía acabaron cerrando el expediente que se estaba barajando, donde la opción elegida por la Consejería, era la alternativa 1, que era la que pasaba por el Castillo de Gauzón. Posteriormente, en el 2008, empieza otro expediente, expediente en el que se plantea, en ese momento, la alternativa 2, la alternativa 2 que es la que se aprueba ahora mismo, también, y en ese momento de nuevo el Pleno Municipal de Castrillón rechaza la alternativa 2 y vuelve a presentar la alternativa 5 como factible, siempre y cuando no se pudiera estudiar la del túnel bajo la ría. Vuelve a haber una presión importante por parte de la ciudadanía y una unanimidad de este Pleno, que da lugar, de nuevo, después de noviembre de 2011, al archivo, bueno, al cierre del expediente y hay una Resolución de Marzo de 2012, donde se da por zanjada la cuestión y expresamente se hace referencia a que no haya un acuerdo entre las Administraciones que tienen interés en este asunto. Paralelamente también en la Junta del Principado se insta a la Consejería a que se busque una solución que cuente con el apoyo de todas las Administraciones implicadas. En aquél momento, a partir de 2011, en el que queda definitivamente archivada la alternativa 2, se abre un proceso de estudio por parte de la Consejería que concluye que en el 2013 se solicite por parte de la Consejería, un estudio a una empresa externa, que corresponde a un estudio que hemos tenido opción a conocer desde este Ayuntamiento y un trabajo también técnico por parte del Ayuntamiento de Avilés, el Ayuntamiento de Castrillón participó también a nivel técnico y a nivel político, participó el Puerto, la Cámara de Comercio, los sindicatos, donde se concluyó, a partir de ese estudio, digo, un estudio de doscientas y pico páginas, donde se concluye que la alternativa mejor para el objetivo que se pretende, es la del túnel bajo la ría, que sería la alternativa 3. Esa es la propuesta que se consensúa y esa es la propuesta, en el 2013, que se envía al Ministerio de Fomento. Esa alternativa, que como digo, se consensúa y se envía al Ministerio, es la que no se da respuesta hasta Enero de 2015. Tengo que decir que en Noviembre de 2014, después de solicitar a la Consejera varias reuniones, desde el mes de Agosto de 2014, hay un encuentro en el que se nos dice que la alternativa que está presentada al Ministerio, es la alternativa 3, que es la del túnel bajo la ría y que, por tanto, cualquier modificación que se produzca sobre esa alternativa, será comunicada al Ayuntamiento de Castrillón, dado que nosotros insistimos en la importancia de que tengamos conocimiento de cualquier toma de decisión respecto a la Ronda Norte. Bien, como todos sabéis, en Enero de 2015, se produce un encuentro entre el Ministerio, la Consejería y el Ayuntamiento de Avilés y se decide, en esa reunión, que la alternativa que se va a tomar es la alternativa 2, alternativa que digo, fue rechazada en tres plenos por este Ayuntamiento, de forma unánime. A mí se me traslada esta decisión telefónicamente y, bueno, mostramos desde el principio, nuestra oposición y que sí, por supuesto, se puede negociar, pero entendemos que no debe de ser la alternativa que, como digo, ha sido rechazada. Se lleva a cabo la publicación, la aprobación definitiva del estudio y nosotros alegamos, hay que tener también presente que esa aprobación que sale en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en primer término no se nos comunica como interesados, sino que nos enteramos como cualquier ciudadano y ciudadana, a través del Boletín Oficial del Principado de Asturias. Aún así los servicios técnicos del Ayuntamiento de Castrillón vuelven a hacer las alegaciones, desde el punto de vista formal, es decir, porque lo que se hace es reabrir un expediente que estaba archivado en Marzo de 2012, por lo tanto entendemos que jurídicamente a eso no ha lugar, porque estaba definitivamente aprobado y hay que iniciarlo de nuevo y, por otro lado, también sobre el fondo, sobre la alternativa 2 que, como sabéis, bueno, ya se reproducen las cuestiones técnicas que ya se habían hecho y reproducido en anteriores alegaciones. Estas alegaciones no son estimadas y da lugar a la aprobación y la resolución definitiva de la Consejera, sin que por medio medie ningún tipo de

intención de negociación y ante una Resolución de ese carácter, lo único que cabe lugar es interponer un recurso contencioso-administrativo. En este momento ya no ha lugar otro tipo de acuerdo o de negociación porque estamos ante una Resolución dictada firme y sin lugar a retrotraer el acto, a no ser que la Consejería o la propia Consejera, quisiera retrotraerlo. Con ello, pues bueno, se produce en estos días, en este último mes, sin que estuviera compuesto y organizado el Ayuntamiento de Castrillón, y por tanto, según el Reglamento de Organización funcional del Ayuntamiento pues la Alcaldía tiene potestad para interponer el recurso, con carácter de urgencia, atendiendo a las circunstancias que teníamos en este Ayuntamiento y proponemos la ratificación en este Pleno para interponer ese recurso contencioso-administrativo, que ya está admitido a trámite desde hace dos días y que ya está comunicado a la Consejería. Abogamos porque desde la Consejería de Fomento se intente, pues negociar, con el Ayuntamiento de Castrillón, pero entendemos, pues que hay que continuar con el contencioso porque de no hacerlo, los intereses de Castrillón, quedan definitivamente vulnerados y no ha lugar a defendernos en la otra vía. Entonces esperemos que esto suponga un punto de inflexión y que se abra una nueva negociación de la que todos y todas podamos participar y los intereses de Castrillón queden debidamente reseñados. Esta es un poco la situación global. Por supuesto, contamos con el apoyo de más de ciento y pico empresas del margen izquierdo de la ría, que al igual que el Ayuntamiento de Castrillón, consideran que la alternativa 2 es negativa, no sólo porque tenemos afecciones medio ambientales, de ruido, de los vecinos de algunas de las poblaciones colindantes, de tipo natural, medio ambiental, me refiero a la zona de La Plata, sino porque para ellos supone una mala conexión en cuanto que se producen, pues mayores tiempos en el traslado, mayor gasto de gasolina y pérdida de eficacia en su transporte y hay otro factor fundamental que es que la ronda, tal y como está planteada, la alternativa 2, requiere, sin lugar a dudas, el desdoblamiento de la variante, es una condición "sine qua non" para poder desarrollar la ronda norte y esta cuestión, pues es complicada, el Ministerio de Fomento no la va a asumir, entendiéndolo que no ha lugar a la interconectividad entre las carreteras y atiende más a un interés de desarrollo urbanístico y, en este caso, del Puerto de Avilés y, por lo tanto, lo debería de financiar la Consejería. Por tanto también entendemos que hay un error en cuanto a la cuantificación de ambos trazados; que quede claro que en las alegaciones que hacemos nosotros está debidamente estudiado. La ronda norte, la alternativa 2, tiene un coste valorado en cuarenta y siete millones, pero falta por incrementar los cuarenta y un millones que cuesta el desdoblamiento de la variante y lo que es el túnel bajo la ría, según el estudio técnico elaborado, que os digo, que está aprobado y enviado al Ministerio, son sesenta y un millones, que si queremos ser justos, habría que incluir el coste de los accesos al PEPA, que están valorados también en veintidós millones, con lo cual no estamos hablando de que una de las alternativas sea más costosa que la otra, lo que pasa es que en el estudio presentado en su día por la Consejería, pues faltaba incrementar el coste de ese desdoblamiento de la variante que es necesario, insisto, para dar salida por la alternativa 2. Nosotros, paralelamente hemos trabajado enviado la información de nuestras alegaciones al Ministerio de Fomento, porque no teníamos seguridad que conocieran cual era el punto de vista del Ayuntamiento de Castrillón y, por tanto, que sepáis, que está enviada, también toda esta información al Ministerio para que tengan en cuenta, pues nuestra posición, dado que ya digo que no teníamos garantías de que estuviera realizado ese trasvase de información por parte de la Consejería. Ha sido necesario, también solicitar expresamente a la Consejería de Fomento, en este caso, que nos trasladaran toda la información habida sobre esta propuesta, dado que nosotros en el Ayuntamiento no teníamos parte de la información y ha sido trasladada, efectivamente, en los últimos meses, que es lo que ha dado lugar a las alegaciones que hemos formulado desde el Ayuntamiento. Espero que vuelva a ser de forma unánime la petición de este recurso contencioso, que de alguna manera se ratifique la decisión que ha tomado esta Alcaldía en defensa de los intereses municipales, y que sirva, también, para encontrar pues ese lugar de negociación que permita buscar la mejor salida para Castrillón, pero, sobre todo, también, para el Puerto.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, (Grupo Municipal PSOE):

El Grupo Municipal Socialista, está a favor de la construcción de la Ronda Norte. Para nosotros es una infraestructura básica que necesita nuestro concejo. Tenemos la oportunidad ahora mismo de poder realizarla. Se han puesto de acuerdo las Administraciones del Estado y las

Administraciones regionales y, creemos que es necesario, pues, sentarse y debatir; todavía estamos a tiempo, todavía estamos a tiempo de consensuar, de consensuar un trazado. Qué duda cabe, que la Ronda Norte es beneficiosa para el Concejo de Castrillón. Va a aumentar la productividad de las empresas, hace de nuestro puerto, que, también es nuestro puerto, el Puerto de Avilés, más competitivo, crea empleo en la comarca, saca de la calle tráfico pesado y peligrosos, que ahora mismo, circulan por Raíces, o por Salinas; por todo ello, nosotros pedimos, pedimos tanto a la Consejería, a Fomento, como a este Ayuntamiento y al Ayuntamiento de Avilés, que por el interés general de todos los ciudadanos se sienten y lleguen a un acuerdo. Nosotros, el mayor problema que vemos con este requerimiento, es la inseguridad jurídica que se genera; esta inseguridad jurídica, seguramente, seguramente generará que el Ministerio de Fomento, que es el que paga la ronda, el que la va a hacer, el que la va a ejecutar, pues la cogerá como excusa para no hacerlo, y el Gobierno del Partido Popular pues tendrá una muy buena excusa para no invertir, una vez más, en el concejo de Castrillón, en la Comarca de Avilés. Yo les pido a todos ustedes, les pido a todos ustedes, que lo tengan muy en cuenta, que lo tengan muy en cuenta, y, sobre todo, a la Sra alcaldesa, rogarle, rogarle, que se sienten con la Consejería y que lleguemos a un acuerdo. Nosotros estamos a su disposición para ayudarles en lo que sea necesario. En aras, en arias, y para no romper, y para no romper lo que ha sido hasta ahora, pues una unanimidad en este Consistorio, nosotros nos vamos a abstener en la votación.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Si el Grupo Popular se va a posicionar positivamente a que se presente el recurso, porque, nosotros, efectivamente, creo que todos consideramos que hay que dar una salida a la margen izquierda y la derecha del Puerto de Avilés y, en parte de Castrillón, como muy bien dijo el portavoz del Partido Socialista, pero no se puede hacer de cualquier manera, no se puede hacer de cualquier manera, ni en el trazado, ni se puede hacer de cualquier manera en cuanto a la consideración de Castrillón como Ayuntamiento que tiene algo que decir. No sólo lo decimos nosotros, sino lo dice el propio Ministerio, al cual nosotros nos remitimos, advirtiendo de cuál era la situación, a la Ministra de Fomento, y se nos contestó por parte de Manuel Niño González, Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el 4 de mayo de 2015, con una respuesta, una carta, en la que una de las cuestiones sustantivas son que “en cualquier caso”, dice, “la solución que finalmente resulte para el desarrollo del acceso al Puerto, será fruto del consenso entre la Administración General de Estado y la Administración Autonómica y del acuerdo de los municipios afectados”. Los municipios afectados, evidentemente, son Avilés y Castrillón y nosotros que abogamos por el acuerdo y siempre lo dijimos, hay un dicho popular que dice que es mejor un mal acuerdo que un buen juicio y nosotros creemos en ello, pero obviamente cuando no te facilitan la negociación, pues al final, muchas veces, sólo te queda el juicio ¿no? y a lo mejor, la presentación del recurso es lo que facilita la negociación, porque emplaza al interlocutor, que no parece muy proclive a negociar, como es el Principado, a negociar a partir de la presentación del recurso porque el recurso si hay negociación y acuerdo se puede retirar, no tiene por qué llegar a su término. En cualquier caso, es evidente que nosotros siempre dijimos que nos parecía que el mejor trayecto posible era el acordado por todos los grupos el 31 de noviembre de 2011 en este Pleno municipal que es la alternativa 5, la mejor alternativa posible, desde el punto de vista, de que otras están cuestionadas técnica y presupuestariamente. ¿Por qué?, porque, es una alternativa que puede dar salida, sin desdoblarse la variante, a unos accesos que están pendientes, pero que algún día tendrán que hacerse por el bien de Avilés, también, que son los accesos a la autovía del Cantábrico, por la zona de La Carriona, y ahí podían enlazarse, si enlaza, como es lo que quiere la alternativa 5, que partiría del Reblinco, partiría por la Cantera Mota, partiría por un túnel bajo San Cristóbal, más o menos, como la alternativa 2, pero se diferenciaría en que la alternativa 2 nos mete, que es la que parece que está tramitando el Principado, parece no, está tramitando el Principado, y ha licitado incluso, el proyecto, lo cual indica muy poca voluntad negociadora por qué si estás licitando ya un proyecto con una alternativa concreta, poco va a haber que negociar, porque si las empresas están tramitando ese proyecto y proyectando ese trazado, no sé que vas a negociar, la negociación tiene que ser previa ¿no?, en cualquier caso, quiero decir, eso, la alternativa 2, lo mete, ya no es por decir que “es que Castrillón, no quiere que pase la Autovía, la ronda norte, los accesos a la margen izquierda de Avilés”, no, no es

tanto, que no pase como que ese trazado es absurdo en ese entronque, un entronque, en la zona de La Vegona, en una carretera de doble carril sólo, como es la variante, no se justifica. Es mucho más directo al Gasin en Avilés y, ahí enlazar con los futuros y posibles, y además sería un acicate para presionar a la Administración Central para que los hiciera de una vez con los accesos a la autovía del Cantábrico, que es a donde tiene que desembocar, en una autovía y no, en una variante. En cualquier caso, aquí no estamos ahora debatiendo cual va a ser la alternativa, aquí, estamos en un paso previo, que es que por lo menos nos dejen dar nuestra opinión y negociar ¿no?, y como ahora lo que se está votando es la presentación o no de un recurso para, en parte, forzar también esa negociación nosotros estamos de acuerdo en que, dado que nosotros venimos pidiendo desde hace tiempo diciendo que mejor una negociación que un juicio, pero como no parece que sea posible, pues evidentemente, nos abocan a esta situación. Entonces, nosotros en ese sentido, defendiendo como defendemos los intereses de Castrillón por encima de otras consideraciones, vamos a votar a favor de que se presente ese recurso, abogando por que se retome la vía negociadora, porque la presentación de un recurso no evita, sino a lo mejor incita, el que se negocie.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí buenas tardes, teníamos preparado como grupo municipal una intervención, bueno quizá un poco fuerte en relación a este tema, explicando cual ha sido durante todos los años el proceso del desarrollo de la variante al Puerto; luego, hoy por la mañana, hemos como grupo sopesado, ni siquiera ni intervenir, en aras de intentar consensuar, o llegar a los acuerdos posibles, por lo menos facilitar el camino y el diálogo para buscar la mejor solución para el tema. Entonces, habíamos sopesado, ni siquiera, ni intervenir, ¿no?, a expensas de la intervención de otros grupos, pero como de la intervención que se desprende del Partido Socialista y sé que lo hace sin acritud, pero la intervención está ahí y, esta grabada, se sigue aparte de los días atrás medios de comunicación, se sigue, de alguna manera, responsabilizando a este grupo municipal que gobierna Castrillón y a los castrillonenses, como que estamos en contra de la ronda norte y el acceso al Puerto, etc. Entonces, voy a hacer una intervención mediana, ni fuerte, ni pasar del tema. Yo creo que hay que dejar claro, pero ya de un vez por todas, que en el Ayuntamiento de Castrillón, yo creo, hoy mas grupos afortunadamente en esta Corporación que los que hubo la Corporación pasada y yo estoy convencido que todos los grupos los, cinco o seis grupos que estamos aquí hoy, estoy convencido de ello además, y que todos los ciudadanos de Castrillón y todos los ciudadanos de la Comarca de Avilés, todos, queremos una salida buena y adecuada al Puerto de Avilés, porque lo sentimos nuestro, porque es una locomotora que podrá tirar el día de mañana de la economía comarcal. En eso, yo creo que estamos todos concienciados, por lo tanto, intentar decir, que algunos lo que buscan, tienen intereses partidistas, tienen intereses políticos, en todo caso, a Izquierda Unida podrían alegarse intereses políticos, pero nada más lejos de la realidad y me explicaré luego. Veréis yo creo que este es un tema que había que haber buscado consenso, porque es una solución que va a costar mucho dinero a todos los españoles, ya no digo a los asturianos, digo a todos los españoles, mucho dinero, por lo tanto habrá que buscar que ese dinero sea fructífero, es decir, que sale de los impuestos, por desgracia en este país, de los más desfavorecidos, porque somos los que más pagamos, no son las grandes empresas ni los grandes bancos los que pagan los impuestos, por lo tanto habrá que buscar que esos dineros tengan una rentabilidad larga, que no vayamos invertir como algunas inversiones que se han hecho en este país, como aeropuertos o puertos que, bueno, ya veremos su efectividad, de momento ni funcionan ¿no?, entonces a ver si vamos a hacer una inversión que a la vuelta de diez años, cinco años hay que hacer otra porque no sirve y, desde luego, cualquier persona que tenga dos dedos de frente plantear una salida a un puerto, y que esa salida valga para cincuenta, sesenta años y que salga a una carretera general, es decir, que no va a una autopista que pasa a dos km más allá, pues bueno es algo que choca con la lógica, eso utilizando el sentido común, eso ya sin meterme en materia técnica, es decir, cómo es posible que el Puerto, el segundo puerto mayor de Asturias que está en competición con el de Gijón, en aras de ser el primero, ó sea se quite un problema real que hay de acceso al puerto, un problema de acceso rodado y, vayamos a sacar ese problema, trasladarlo, que el problema al puerto va a existir igual, sólo que en vez de estar en el Conde Guadalhorce, va a estar en la carretera Nacional 632, por que es una carretera con doble sentido y con muchos problemas. Entonces cómo es posible que no haya

capacidad en esta región por quien gobierna, por quien dirige y, cómo es posible que a nivel nacional que ponen las perras encima de la mesa no haya capacidad para llegar a un consenso entre tres ayuntamientos, una Consejería y un gobierno nacional. No lo entiendo, luego se le podrá echar responsabilidad a quien corresponda.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Dos, dos ayuntamientos.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Dos ayuntamientos, mejor, uno menos, yo añadía al de Gijón y al de Corvera porque yo métome a nivel comarcal, porque creo que todos, incluido Corvera tienen también, aunque a Corvera no le hace efecto para nada el Puerto en cuanto a territorio, Corvera forma parte de la comarca y si se desarrolla el Puerto de Avilés, se desarrollará Corvera, Castrillón, Gozón, etc, e Illas, también. Por lo tanto, es interesante para todos. ¿Cómo es posible que no se haya llegado a acuerdo?, pues muy sencillo, porque si ha habido intereses, pero no han sido los intereses del Puerto de Avilés, ni han sido los intereses de la ciudadanía de la comarca de Avilés los que han primado, han primado los intereses partidistas, de dos partidos muy claros, esa es la realidad; se han sentado dos personas muy concretas y han solucionado el tema, dos personas muy concretas y han solucionado el tema, la alternativa que a ellos les dio la gana y punto y aparte; además, con prepotencia, es decir, pasando de personas o ayuntamientos implicados y, luego se ven echando responsabilidades, no mire hombre, la responsabilidad es a quien ha gestionado, al que lo ha hecho mal; cada uno tendremos las nuestras, por descontado no, pero unos más que otros y, ese es el problema. Si se cogen los propios informes de la Consejería, de los informes, en el documento cuatro del PYMA, el apartado 2.2.1.2, informe de la Consejería, del otro día, dice: “Los accesos: los actuales accesos de ahora”, los de Conde de Guadalhorce, dice “los accesos desde la margen izquierda, se consideran suficientes para las perspectivas de futuro del propio Puerto, con capacidad adecuada a las necesidades derivada de su explotación”, eso lo recoge el PYMA, es decir, el Gobierno de Asturias, en sus informes, dice que el puerto tal como está todavía tiene para futuro con lo que hay ahora. El problema es que en el propio PYMA en el apartado 2.2.2.3, la promoción por el Ayuntamiento de Avilés, en los accesos a la margen izquierda de la Ría ¿eh?, la promoción por el Ayuntamiento de Avilés, del proyecto de isla de la innovación, obliga a remover el actual acceso al margen izquierdo del Puerto de su situación actual; es decir, hay un problema en un ayuntamiento concreto y, obliga a cambiar unas infraestructuras, pues es un problema de ese ayuntamiento en todo caso ¿no?, en todo caso, pero como el Puerto nos afecta a todos, pues debemos buscar una salida consensuada y que sea la mejor para Castrillón, para Avilés, para el Puerto, y eso es sospechoso que, en función de quien está al frente de unas organizaciones políticas porque el PSOE, hoy, se abstiene, pero el PSOE al pleno del Ayuntamiento de Castrillón, la alternativa 2 que hoy es propuesta por la Consejería y el Gobierno del Estado de la Nación, esa propuesta en concreto, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, por unanimidad, en tres ocasiones la rechazó, por unanimidad; hoy, hay otros en el PSOE y la plantean que bueno, se abstienen, bueno, les vale la alternativa dos, pero es que en la Corporación pasada no les valía, pero lo mismo pasa en el Puerto con el Director anterior del Puerto, Presidente o como se llame, la alternativa que les valía al Puerto era el túnel bajo la ría, hoy hay otro Presidente, u otro Director o no sé cómo se llama y, parecer ser, que la alternativa válida es la dos. Es decir, en función de la persona, varía, es decir toman decisiones, esa persona, pero son decisiones personales, por lo que veo, no son decisiones tomadas sobre informes técnicos que justifiquen esas decisiones. Igual que la carta, documento que manda el Subsecretario de Estado, diciendo que la alternativa bajo el túnel es costosa, técnicamente vale. Pero su informe, del Subsecretario, será la opinión personal de él, porque no hay documento ninguno que avale esa postura, es su decisión personal y si para rechazar una propuesta de un subsecretario, aunque sea el Ministro, aunque sea el Ministro, si esa decisión del Ministro no está sujeta a un informe que la avala, esa decisión será personal, será muy técnico, será muy buen Ministro y, muy buen político y, un especialista en su materia, pero no es una decisión basada en un informe técnico; y los informes, quiero dejar constancia, que nosotros, el grupo de gobierno de este Ayuntamiento, no nos mueve ningún interés, nada más que la defensa buena del futuro del Puerto de Avilés, es lo único que defendemos, no tenemos ningún

interés partidista, ni ningún interés político, sino que hemos cogido la alternativa 3b, porque es la alternativa que dice el informe que hace la Consejería. El informe de la Consejería, me imagino que todos lo tenéis encima de la mesa, lo dice claramente, es decir, "tras los análisis de las alternativas realizadas se obtienen las siguientes conclusiones mediante la ampliación del método Pat, la alternativa número 3b, que es el túnel, obtiene el mayor valor ponderado en análisis de sensibilidad. La alternativa 3 obtiene la mayor valoración ponderada. En el análisis de robustez, la alternativa 3 obtiene el mayor valor ponderado de los objetivos, funcional, territorial y es la segunda mejor valorada en los objetivos medioambientales y económicos, por tanto, se opta por la alternativa 3", es la que hemos cogido. Pero, queremos dejar constancia aquí en el Pleno, el grupo municipal de Izquierda Unida, si mañana sale la alternativa 5, que hemos aprobado, es decir, el grupo municipal de IU aprobó esa alternativa, si sale no tendríamos ningún inconveniente en aceptarla, aunque no nos gusta, porque hemos visto que en el transcurso, con este informe de la propia Consejería, entendemos que es más viable la alternativa 3b, que la 5, pero, en el momento que nosotros aquí en los plenos decidimos por la alternativa 5, la alternativa 3 estaba sobre la mesa, era un túnel mucho más largo y, con lo cual, mucho más caro, pero la 3b, que es otro túnel, es más corto, y, por tanto, mas barata y es la alternativa, por lo tanto yo creo que más eficaz, que es la que recomienda el propio informe y, nosotros apoyaríamos esa, pero más todavía, en aras de consensuar esa salida, si quien tiene que tomar la decisión optase por el puente que ofrecen los empresarios, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, también lo aceptaríamos. El puente, la alternativa que están ofreciendo últimamente los empresarios del margen izquierdo de la ría no es el puente que viene estudiado, que ese va a la entrada de la ría, o al final de la ría, y, esto lo plantean, por donde lo plantean los tráficos rodados al puerto de Avilés, entrada y salida, serían por el mismo sitio, más o menos, que las del túnel; por lo tanto, a Izquierda Unida de Castrillón también le valdría esa alternativa, es decir, damos muchas posibilidades; los que no las dan son aquellos que se aferran a una alternativa 2, rechazada por unanimidad en este pleno, una alternativa que no da, que es más cara que la del túnel, porque hay que sumarle que el desdoblamiento de la variante, que no hacía falta, porque en el estudio del PYMA dice que no hace falta si no se sacan los tráficos del puerto a la variante, no hace falta desdoblar esa alternativa, esa para nada, si en todo caso, si el número de vehículos creciera entre Castrillón y Avilés, entiéndase Salinas, Avilés, podría desdoblarse ese tramo, pero no hacía falta desdoblarlo desde la Vegona hasta Salinas, ese tramo no hacía falta desdoblarlo para nada, porque cualquiera que pase ahí, verá que los tráficos son ínfimos, desde la Vegona a Salinas por la variante, los tráficos son ínfimos; por lo tanto, invertir dinero en desdoblar eso sería tirar el dinero, y si queremos efectividad hay números, hay proyectos y hay estudios. Seamos conscientes y tiremos por él, es decir, nosotros estamos abiertos, pero, desde luego, la alternativa 2 no; está rechazada por el Pleno, vamos a seguir manteniendo la postura del rechazo a esa alternativa. Estamos abiertos a la 5, estamos abiertos al túnel, 3b, y estamos abiertos al puente, que dan como alternativa los empresarios de la margen izquierda de la ría, a esa también. No estaríamos de acuerdo con el primer trazado que se haga del puente, porque bueno, es muy cara y muy complicado el tema ese, con esta 3b, se unen los dos márgenes de la ría. Con la alternativa 2, los márgenes de la ría, izquierdo y derecho, no quedan unidos y, lo cual para el tema del empresariado supondría el traslado de mercancía a un elevado coste. Entonces, la 3b, entendemos que da beneficios a toda la comarca, al otro margen de la ría, a los empresarios, al puerto, estaría de acuerdo el Ayuntamiento de Avilés; y, yo creo, que el único que podría discrepar sería el Ayuntamiento de Avilés que no se por qué, porque según estos informes, y aquí están, os los puedo leer, los del estudio de Fomento, dice que la alternativa 3b no choca, para nada, con la isla de la innovación, no influye para nada con las vías férreas y el tema del futuro centro de artes escénicas, no influye para nada la alternativa 3, por lo tanto, es una alternativa que no entendemos porque el ayuntamiento de Avilés se puede oponer, posicionar en contra, si es que se posiciona en contra, que no lo sé, de la alternativa 3b. No entendemos porqué la Consejería no está por la alternativa 3 y no entendemos porqué quien tiene que pagarlo, que sería el Ministerio, tampoco la asume. Si es claro que el Ministerio ya ha dejado constancia, muy clara, que el desdoblamiento de la variante no lo asume el Ministerio, el desdoblamiento de la variante tendría que ser a expensas de los asturianos, de las arcas de los asturianos o del Ayuntamiento de Avilés, dice expresamente, pero el Ayuntamiento de Avilés, cuarenta y dos millones para desdoblar la variante no lo va a hacer, por lo tanto o lo hace el

Principado de Asturias o no habría desdoblamiento, con lo cual la salida 2b quedaría siempre, la alternativa 2, quedaría siempre como salida la actual variante, tal y como está, porque el Ayuntamiento de Avilés no haría frente al desdoblamiento, el Ministerio a no ser que en Noviembre tengamos la suerte de que estos señores pasen a la oposición, estos señores que tengo enfrente, estoy convencido de que no pagarían el desdoblamiento, otra cosa es que hubiese un gobierno común en Madrid y en Asturias, de otro color, y cambiaran cromos, pero en los documentos actuales del partido que está hoy gobernando en Madrid, no pagarían el desdoblamiento de la actual variante y de eso hay que ser conscientes, hay que ser conscientes, con el túnel no hace falta desdoblamiento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Solamente decir que tengáis en cuenta que las alternativas estudiadas y recogidas en el estudio de impacto medioambiental es la 1, la 2, la 3 y la 4; es decir, la alternativa 5 no ha sido objeto de estudio en el estudio de impacto medioambiental. Si se introdujera esa alternativa, debería de iniciarse un estudio de impacto medioambiental, un proceso nuevo, porque el trazado no es el mismo y no está estudiado, así que sí que es verdad que la alternativa 2 y la 5 coinciden en algunos puntos pero en otros no, con lo cual el estudio debería de iniciarse desde principio.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Buenas tardes. Bueno, para los que como en mi caso somos nuevos, me he quedado aquí escuchando e instruyéndome por el debate, pero sí que en nuestro caso yo quisiera puntualizar que respecto a las palabras de Cabrales, creo que ningún miembro de esta Corporación pone en duda que es necesario acometer esas obras, esa infraestructura es muy necesaria, tanto para Avilés, como para la Comarca y, por lo tanto, y por ende, es beneficiosa para Castrillón, pero sí que no ha como de lugar y no de cualquier forma. Estamos hablando de una infraestructura que es muy importante y muy necesaria, que además lleva tiempo siendo requerida, como se hablaba, por esos empresarios del margen izquierdo de la ría, pero que ellos mismos, y así recojo sus palabras y las traslado, se oponen frontalmente a esa alternativa 2, por lo que digo, porque es una infraestructura costosa, conlleva un presupuesto y no podemos hacerlo a como de lugar. Por lo tanto, y en nuestro caso, ya no hablo solamente por mi partido sino también por el Grupo Municipal Mixto, estamos a favor de que se presente el recurso, pero sí que en este caso echo en falta esa posición tan beligerante que ha presentado, en este caso, el Sr. Garrido, en el hecho de haberlo elevado, ese debate, a la Junta, porque estamos viendo que en prensa se había recogido ya noticias desde Abril, que ya se había anunciado que se iba a presentar ese recurso, pero que paralelamente a eso nos encontramos que hay unas negociaciones para apoyar la investidura de la Presidencia de Javier Fernández, del Partido Socialista y que en este caso, no se haya incluido en ese documento donde, bueno, se recogen una serie de condiciones para apoyar, por parte de Izquierda Unida, el Gobierno del Partido Socialista en la Junta del Principado, no se haya recogido esta petición o aperturar este debate, ya que es una situación que claramente es perjudicial para Castrillón y que aparte no solamente no tiene el consenso de todas las Administraciones, sino que tampoco tiene el consenso ni el apoyo por parte de los empresarios, que son realmente los que van a ser usuarios y afectados de que se acometa esta infraestructura.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, gracias, respecto a esto último rápidamente te digo, nosotros no confundimos lo que es, en este caso, el debate político y el trabajo que se hace en la Junta del Parlamento, a nivel autonómico, con los intereses, en ese sentido, de una Comarca o de una localidad, no se puede, porque entonces estaría supuesta la investidura o condicionada a todos los frentes que tienen abiertos a nivel local. Entendemos que la lucha o el trabajo por sacar esta medida adelante se haya en el ámbito de la coordinación local con las diferentes Consejerías, no en el marco de una investidura, que se habla de problemas y de ámbito autonómico, no local. Entonces, no se ha metido nada a nivel local, en este caso, en ese acuerdo de investidura.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Yo he leído el documento y sí que se llevan temas, como por ejemplo, la calidad ambiental del aire de Avilés y que es algo que se debatió en la investidura, quiero decir, que para mí no es incompatible presentar el recurso, no es incompatible con una negociación política. Estamos hablando de decisiones políticas que se tienen que jugar en el terreno de la política y, por lo tanto, hacerlo a través de negociaciones y de acuerdos y eso se puede hacer perfectamente también en el Principado, defendiendo los intereses de Castrillón, de Avilés y de la Comarca.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Una vez conformada la Junta se hará, pero en el ámbito de lo local, la calidad ambiental es de todo, también de Gijón, es de todo en general, la calidad del aire.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillon Si Puede):

Buenas tardes. Entendemos que en este punto lo que se está tratando es el apoyo a continuar con un recurso judicial, no el debatir las distintas alternativas que existieran y, también nos gustaría que hubiese más consenso y más diálogo entre los distintos grupos y estas cosas que tienen tanta importancia y que recibiésemos la información, -en nuestro caso, nosotros recibimos el expediente previo a la Comisión Informativa, en el mismo momento de entrar-. Entendemos que esto es para estudiar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Se entregó el mismo día a todo el mundo, lo que pasa es que no se hallaba nadie en ese momento en el despacho.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillon Si Puede):

Bien, es para comentar eso, que es el apoyo a seguir con el proceso judicial o no, no las alternativas, que, entendemos que hay otras vías que serían la negociación y continuar negociando. Gracias.

- Sr. Concejel D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Llevamos diez años, diez años de parálisis total, yo creo que llega el momento de tomar decisiones y de ser valiente y sacar esto adelante. Yo creo recordar, creo recordar, a todos en general, pero en especial al Partido Popular, que la propuesta de la Consejería que se envió al Ministerio de Fomento, se enviaba tanto el túnel por debajo de la ría, como digamos la alternativa 2. Es, es el Ministerio de Fomento el que rechaza, el que rechaza el túnel por debajo de la ría y por ese motivo los Técnicos de la Consejería del Principado de Asturias trabajan, empiezan a trabajar en la alternativa 2 porque, lógicamente, quien paga, dice que no lo va a pagar, entonces lo lógico, lo lógico, lo lógico es empezar a apoyar, empezar a trabajar en la alternativa que ha puesto en funcionamiento, pues el Ministerio de Fomento. Yo quiero agradecer al Portavoz de Izquierda Unida su moderación, yo sé que lo hace en aras de llegar a acuerdos y se lo quiero agradecer pero también le quiero recordar que la alternativa nº 2 tiene un estudio de impacto ambiental que no tenía antes de la última aprobación por este Pleno, de esa alternativa nº 5, de la 2b, como la queráis llamar, entonces yo creo que estamos en un momento nuevo, en un momento nuevo y vuelvo a repetir, debemos de sentarnos, debemos de ser capaces de negociar y de defender los intereses globales, no solamente del Ayuntamiento de Castrillón, sino también de la comarca de Avilés. Ya sé, ya sé que estamos aquí para defender los posicionamientos y los intereses de Castrillón, pero yo lo que digo es que si seguimos en este tras, vamos a estar otros diez años sin Ronda Norte y es que hace falta la Ronda Norte. Nada más.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

A veces es mejor no hacer nada, que hacer un mal acuerdo inoportunamente, quiero decir, usted dice que el Ministerio es, vamos, que al final la culpa es nuestra, siempre, claro. El Ministerio dice que entonces no financia esa alternativa del túnel, del túnel habría mucho que discutir y no estamos en el momento de discutir sobre los costes, sobre la prolongación del túnel, dado el saneamiento que existe en esa zona y que hay que profundizar bastante el túnel

y que, lógicamente no se pueden hacer desniveles desorbitados, pero es que además hay problemas geológicos con los terrenos, con los fangos de ENSIDESA, etc, etc, pero bueno....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Tiene más información usted que la que se haya en el expediente.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Yo tengo la que tengo, no lo sé.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Digo que esa información no consta.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

En cualquier caso, no creo que estemos en este momento, tal,... Usted dice, bueno, entonces como no quieren el túnel entonces cogen la 2, no oiga, sino quieren el túnel y vamos a suponer que el túnel no se puede hacer, por eso yo hablo de la mejor solución posible, se puede coger la 2, pero se puede coger la 2 modificada, que es la 5; quiero decir, entonces el problema ahí ya se traslada al Principado y al Ayuntamiento de Avilés. No creo que el Ministerio de Fomento tenga especial interés, y ahí está la carta que nosotros nos dirigimos al Ministerio de Fomento expresando que nosotros, porque nosotros lo primero que defendemos son los intereses de Castrillón que, en este caso, además, coincido con el Portavoz de Izquierda Unida, son los intereses de Avilés, del Puerto; es decir, porque no se entiende nada, no se entiende nada, que la mejor salida al Puerto sea meterlo en una ratonera, la salida, en La Vegona, no se entiende, por mucho que se quiera explicar. Es más, no se entiende que yo estoy seguro que ustedes valoraban oponerse y al final, ante la falta de argumentaciones de tipo técnico y político, pues se han abstenido, ¿no?. Nosotros, evidentemente, se lo advertimos al Ministerio, nosotros defendimos la alternativa 5 desde el principio, la defendimos el 30 de Noviembre, es más, tan defendimos que el Grupo que elaboró, gobernando el Partido Popular, se empezó a proyectar esa alternativa, fue estando gobernando el Partido Popular, siempre defendimos esa alternativa, la defendimos el 30 de Noviembre de 2011 y cuando vimos esta posibilidad de que podía ser la 2, advertimos al Ministerio que nosotros vamos a seguir defendiendo la 5 y en eso estamos, y en eso estamos, porque no sólo por defender los intereses de Castrillón que también, por supuesto, sino porque creemos que es la racionalmente posible y es la mejor. No hay ningún argumento, no hay ningún argumento y de hecho usted tampoco lo dio, por el cual la mejor alternativa posible, sea la 2 frente a la 5, porque no lo hay, no tiene ningún sentido, digo, que se metan los tráfico del Puerto en una ratonera, ahí en La Vegona, para salir por la variante. Es mucho más lógico, si esa es la única alternativa, que, lógicamente como la aprobaron todos los Grupos, incluso ustedes, por supuesto, en la anterior legislatura....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

En tres ocasiones.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Efectivamente, es la 5, quiero decir, que la 2, en su comienzo, se asemeja, pero que va a enlazar, lógicamente, directo a donde tiene que ir, que es a la salida, a la variante, pero es que yo insisto, ahí hay unos accesos previstos a la autovía del Cantábrico, además los necesita Avilés y que sería el momento de exigir que se hicieran los accesos a la autovía del Cantábrico, con lo cual no habría que desdoblarse ninguna variante, sino que saldría a la autovía del Cantábrico. Entonces, no líe la cosa, quiero decir, si usted quiere defender determinadas posiciones de la Consejería, pues me parece bien, pero no líe la cosa, quiero decir. Vamos a suponer, pues, que el túnel, bueno, puede ser posible o no puede ser posible, pero bueno, no se financia, por las cuestiones técnicas, bien, vamos a suponer que eso no se hace, bien, entonces quedan, aparte del puente, que tiene otros problemas funcionales, porque nosotros también nos reunimos, obviamente, con la Asociación de Empresarios, pero bueno, entonces estarían en discusión, descartando la 1, que pasa por el Peñón de Raíces, quedaría la 2 y la alternativa 2 modificada que es la 5 que propone Castrillón, pues entre esas dos, lo racional, no sólo la defensa de los intereses de Castrillón, sino los de Avilés, y, sobre todo, los del Puerto,

es hacer la 5, es hacer la 5. Entonces, lógicamente, nosotros venimos defendiendo de que se haga una negociación y que se llegue a un acuerdo, pero cuando llega un momento que están licitando ya el proyecto, que ya hay dieciséis empresas, me parece, que se han presentado a la licitación del proyecto, entonces, ¿a cuándo vamos a esperar a negociar?, ¿cuando ya estén las palas ejecutando la obra? y decir “oye no, que en vez de La Vegona vamos a desviarlo para el Gasín, no, es que ahora o nunca y a lo mejor, pues este recurso, lo que hace es que determinadas Administraciones, entre ellas el Principado y el Ayuntamiento de Avilés, se pongan las pilas y cuenten con la opinión de Castrillón, que yo creo que es lógica. Ya digo que a mí me gustan muy poco los localismos, como a usted, pero yo creo que en este caso tenemos la razón y estamos defendiendo, no sólo los intereses de Castrillón, sino los de Avilés y sobre todo los del Puerto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Insisto en la última decisión plenaria, se rechazaba explícitamente y de forma contundente esa alternativa 2 y se apostaba por la alternativa 5, siempre y cuando no se pudiera desarrollar la alternativa 3b, que esa alternativa 3b ha sido estudiada y consensuada a través de unos estudios técnicos en los que ha participado el Ayuntamiento de Castrillón, el Ayuntamiento de Avilés, el personal técnico del Puerto, donde todos ellos defienden la alternativa 3b, a nivel técnico y donde se hallaban también los Sindicatos y las asociaciones de empresarios, Cámara de Comercio, también, por supuesto. Ahí es donde surgió la unanimidad y es verdad que ahora mismo el Ministerio manda una carta, como decía Garrido, del Secretario de Estado, donde lo único que dice, hay una parte introductoria, de saluda, y la parte final, pero es una hoja y media, en la que señala, en un párrafo de una línea y media, que es una alternativa compleja técnicamente y más costosa y ninguna de las dos cosas es cierta, porque hay un análisis por detrás, técnico, de más de doscientas hojas, con análisis multicriterio, que concluye lo que concluye. Entonces, bueno, podemos estar aquí debatiendo lo que queráis técnicamente, pero a mí, lo que me vale técnicamente es lo que dicen los técnicos, que son los entendidos, entonces dejemos de poner aspectos técnicos encima de la mesa, porque ninguno de nosotros somos, en ese sentido, especialistas, y, por lo tanto, para eso están los técnicos, para decir, cuál es la solución técnica y todos ellos concluyen que la mejor solución técnica es la alternativa 3b. Sino se pudiera hacer esa porque se vieran cuestiones que no están formuladas, porque cuando el Ministerio dice que no es posible la 3b, lo menos que tiene que hacer es hacer un anexo con los condicionantes técnicos que creen que son, que no se pueden mejorar o que no se pueden solventar y en eso, en ningún caso hay, aquí en este Ayuntamiento, no hay nada y hemos requerido el expediente íntegro a la Consejería y no ha venido ningún expediente explicando las dificultades técnicas y ya lo de “más costosa”, ya está más que analizado, y no, hay una trampa inicial en todo el expediente, en la que no se anexionan los costes de los enlaces, en este caso, del desdoblamiento de la variante, con lo cual pues no se puede hacer el trazado sin cuantificar lo que es la ejecución en su conjunto, y esa ejecución son noventa y pico millones, cuarenta y uno más cuarenta y siete, ochenta y nueve millones y es así y además está así recogido en las alegaciones que hacemos desde el Ayuntamiento de Castrillón. Entonces vamos a negociar, nos sentamos, trabajamos, pero con el marco del recurso, que es lo que nos proporciona seguridad respecto a la decisión plenaria de este Ayuntamiento, que representamos al conjunto de la ciudadanía y ha sido unánime, en tres ocasiones. En este momento se descuelga el Partido Socialista, él sabrá porqué, porque abstención, es descolgarse del acuerdo plenario que hay en tres ocasiones por este mismo Pleno y yo entiendo que es descolgarse, aunque solamente sea abstención, seguramente por lo que dice el Sr. Quiñones, porque ven que está flojo el argumento, pero bueno, entiendo que vamos a partir de aquí, nosotros estamos dispuestos a negociar la alternativa que sea más oportuna y la que sea mejor para los intereses de todos y de todas y, por supuesto, nosotros defendemos el Puerto, defendemos el Puerto. Tenemos que decir que el Puerto, el mayor porcentaje de tráfico que tiene el Puerto, proviene de las empresas de Castrillón, de eso no queda ninguna duda al respecto y ahora mismo el Puerto está apostando económicamente por hacer inversiones en el margen derecho, y nosotros no estamos impidiendo esas inversiones, en el margen derecho. La mayor cuantificación de inversión, está en el otro lado, no precisamente en el de Castrillón, y no estamos diciendo ni “mu”, porque es necesario para el Puerto. Ahora, cuando vemos que nuestros intereses se pueden ver perjudicados, y que

además, las decisiones que se están tomando, son contrarias a los intereses generales de la Comarca y del Puerto, y encima de Castrillón, obviando nuestra toma de decisión y nuestra posición, pues, no queda otra, pero no somos nosotros los que queremos ir al contencioso ¿eh?, es la solución a la que no nos dan otro pie, porque, ahora mismo, a una Resolución de la Consejería, lo que cabe es un recurso contencioso, ninguna otra cosa ya. Se nos anuló los recursos de reposición, las negociaciones informales, formales, y de todo tipo.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí, muy corto, no voy a entrar en temas técnicos ni de defensa ya de ninguna alternativa. Yo creo que, como bien decía el Sr. Cabrales, es un tema que, bueno, habrá personas que quizás lo desconozcan, pero es un tema que lleva diez años en candelero, continuamente saliendo en los medios de comunicación y cualquiera que le hubiese interesado el tema, pues, seguro que tiene tantos conocimientos como cualquiera de los que estamos aquí presentes. Sólo decirle a Silvia, para aclarar, porque este tema salió además también el otro día en el periódico, y bueno, a mí no me gusta mucho, no soy de los que me gusta debatir en los medios de comunicación, porque creo que no da nada, sino que crea confusión en el ciudadano y que sirve para desprestigiar, más que fortalecer, la política. Algunas veces no queda más remedio que salir y salgo. Entonces, contestarte. Mira, en el acuerdo, entre comillas, que se pudo haber dado, o se dio, entre Izquierda Unida y el Partido Socialista, a nivel de Asturias, no es un acuerdo de gobierno, hay que dejarlo claro, es un acuerdo político, porque si fuese un acuerdo de gobierno habría un programa por el medio y con unas actuaciones que se harían en el ejercicio de los cuatro años. No hay ningún programa ni hay nada. Sólo es un acuerdo político, en el que se recogen una serie de líneas básicas o ideas de actuación política durante estos cuatro años, por aquí va a ir la línea política y por aquí, por aquí, pero no hay programa concreto ni hay nada. Al margen, igual que ahora, que ahora ha habido acuerdo ¿eh?, esta alternativa 2 ha salido con acuerdo, guste o no guste, pero ha salido con acuerdo de dos fuerzas políticas y no da resultado; es decir, aunque hubiera salido un acuerdo entre Izquierda Unida y el PSOE, en el gobierno de Asturias, de que aceptásemos en Castrillón la alternativa 2 o que el PSOE en Asturias aceptase el túnel, no hubiese sido una buena alternativa porque no está consensuado con el resto de los Ayuntamientos, ni con el resto de las entidades sociales que están involucradas en el tema, el Puerto, empresarios, sindicatos, etc. Es decir, esto tiene que ser una alternativa consensuada, no vale entre dos fuerzas políticas y el resultado está aquí, es decir, tiene que ser consensuada. En cuanto a las vías de negociación, las vías de negociación con respecto al Ayuntamiento de Castrillón se han agotado, pero no se han agotado por la parte del Ayuntamiento de Castrillón, se han agotado por la otra parte, que no ha contado en los últimos meses con el Ayuntamiento de Castrillón para nada y ha tomado una decisión; como bien dice Cabrales, para esas personas en concreto, quizás creyeron que era la hora de tomar decisiones y la tomaron por donde creían más conveniente y tomaron la decisión de la alternativa 2, salga el sol por Antequera o que salga por donde salga, bueno, pues a nosotros no nos queda más remedio, no es que nos hayamos negado, es decir, no es que llamamos al Ayuntamiento de Castrillón y no quisieron venir ni se sentaron, marcharon, no, no, es que no nos queda otra alternativa para defender los intereses de este Municipio, que el recurso, porque no nos han dado otra, no han contado con nosotros para negociar. No es que no quisiéramos nosotros, es que no nos han llamado; por lo tanto, responsabilidades, sigo diciendo, a quien las tenga. Y luego, estamos abiertos, yo sigo diciendo, a esas negociaciones, pero si se entiende negociar a decirle a este Gobierno de Izquierda Unida en Castrillón, “mire, traigan ustedes la alternativa 2 y a cambio le vamos a hacer una piscina o un polideportivo”, les digo que no, ya, de antemano. Es decir, de antemano ya les vamos a decir que no; si alguien pretende que la negociación va a ser “la alternativa 2 va para adelante y a cambio Castrillón va a recibir esto”, es decir, ese cambio de cromos, que yo saco leyendo entre lecturas, de algunas intervenciones, si alguien pretende, en esta Asturias, que Castrillón se puede beneficiar de esa alternativa 2 en cuanto que si la acepta va a recibir no sé qué a cambio, por lo menos este Grupo de Gobierno, va a decir que no, porque es algo muy serio lo que está entre manos. Estamos hablando de ochenta millones de euros, de los ciudadanos de Castrillón y si porque Castrillón reciba un polideportivo hay que tirar ochenta millones de euros, que dentro de tres años, cuatro años, no sirven para nada, perdemos el polideportivo en Castrillón y digo el polideportivo, porque necesitamos un polideportivo en Piedras Blancas,

como otra infraestructura cualquiera. Hay que ser serios, aquí no vale cambio de cromos, aquí vale sentarse alrededor de una mesa, las cabezas pensantes tomar las decisiones adecuadas de la mejor alternativa para el puerto de Avilés, pero la mejor alternativa técnica, no política, la mejor alternativa técnica, que tenga como mínimo cincuenta años, porque una alternativa de ochenta millones de euros tiene que tener funcionalidad durante ochenta años, aunque Asturias duplique la población de pasar de un millón a dos millones de habitantes y el puerto de Avilés triplique sus mercancías, tiene que valer esa alternativa, que hoy o dentro de un año, vamos a ejecutar, tiene que valerle, porque sino malos gestores somos en Asturias, a todos los niveles, malos gestores seremos, sino somos capaces de velar porque esos ochenta millones tengan una rentabilidad, como mínimo, de cincuenta años y esa es la realidad, y el resto es engañar al ciudadano, el resto es sacar otras contrapartidas, que las podíamos sacar. Yo no dudo que Castrillón, y lo digo claramente aquí, porque pueden surgir de aquí en adelante muchas cosas raras, no dudo que Castrillón pueda sacar beneficios en el sentido de que nos van a hacer no sé qué, no lo sé, pero mal negocio haríamos para los asturianos, aunque veintitrés mil ciudadanos de Asturias saliésemos beneficiados, los cincuenta millones de habitantes de este país y el millón de Asturias, les estaríamos perjudicando, les estaríamos estafando, en una palabra. Yo no comparto esa política, nunca la voy a compartir y no la voy a compartir ahora. Me tendría que retorcer mucho el colmillo y, a lo mejor, me costaría mi dimisión, el que desde Oviedo a mí, como Izquierda Unida, me obligaran a aceptar esa alternativa. Lo dejo ya claro, lo dejo claro, nunca entré en ese juego y no voy a entrar ahora, al cabo de sesenta y seis años; es decir, no vamos a aceptar presiones en el sentido de que vamos a hacer no sé que, no, la alternativa 2 no nos vale, sentarse a negociar es para cambiar de alternativa y buscar cuál es la alternativa más adecuada para el puerto de Avilés. Ahí nos encontrarán y si tenemos que dejar plumas las dejamos y si tenemos que ceder, cedemos y tanto que estoy diciendo que nosotros apostamos, bueno, públicamente, por la 3b, pero nos vale la 5 y nos vale el puente; más abiertos yo no creo que haya ninguna organización. Aquí a Quiñones le vale la 5, sólo la 5; es decir, al Partido Popular de Castrillón, le vale la 5. A nosotros nos vale la 5, el último puente que plantean los empresarios y nos vale la 3b, el túnel, nos valen tres alternativas. No creo que haya ninguna organización en Asturias, en el aspecto de alternativas al puerto de Avilés, más flexible que Izquierda Unida de Castrillón, tres alternativas nos valen. No nos vale la 2 ni la 1, ni la del puente que se proyectaba en un principio, porque era carísima y tengo muchas dudas, porque conectaba los dos márgenes de la ría, pero en dirección San Juan de Nieva, ahí tengo dudas, que podía ser válida ¿eh?, pero nosotros tenemos dudas en ella, pero las otras tres que hay presentadas nos valen perfectamente. Si en esa posición estuviesen las demás fuerzas políticas y los demás entes sociales, seguro que llegaríamos a un acuerdo, sin ningún problema, en una semana, sin ningún problema, pero es que hay otras personas que lo tienen a zarrazón, la 2. Bueno, esas personas, esos grupos políticos o esas entidades, son las que tienen que decir al ciudadano de la Comarca de Avilés, porqué la 2, porqué la 2 y que lo justifiquen, si tienen capacidad para justificarlo y si tienen datos para justificarlo, si es mejor económicamente, si es mejor ambientalmente, ambientalmente es mejor el túnel, es decir, que lo justifiquen y si se escarba mucho en el fondo, alguien se dedicara, algún técnico, a estudiar mucho las alternativas y a escarbar en el fondo, a lo mejor se llevaba sorpresas porque la alternativa 2, a lo mejor alguno se llevaba alguna sorpresa gorda, ¿porqué la alternativa 2? y yo no voy a debatir más el tema porque espero que se llegue a un consenso y sino estoy convencido que el consenso lo va a dar el Juez, anulando el proceso que se llevó hasta ahora. Y si queda paralizado no será por culpa del Ayuntamiento de Castrillón ni de este Gobierno, será por culpa de otras entidades y de otras personas.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y cinco abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE: tres y Castrillón Sí Puede: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la integran, y por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión

Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de Julio de 2015 que ha quedado transcrito.

/ Siendo las 19,15 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 19,30 horas, incorporándose a la misma los 21 miembros que integran la Corporación /.

Se retoma el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, con el quórum de asistencia de los 21 miembros que integran la Corporación.

11º) EXP. 1553/2015.- GRUPO MUNICIPAL CASTRILLON SI PUEDE: MOCION POR LA CONSTRUCCION DE ACERAS, ARCENES O SENDAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PIEDRAS BLANCAS Y LAS CHAVOLAS, PIEDRAS BLANCAS Y LA PLATA Y LAS BARZANAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción por la construcción de aceras, arcenes o sendas de comunicación entre las localidades de Piedras Blancas y Las Chavolas, Piedras Blancas y La Plata y Las Bárzanas”, presentada con fecha 26 de Junio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Castrillón Si Puede, por el Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“D. Sabino Cuervo Alonso y D^a Eva María Menéndez García, Concejales del Ayuntamiento de Castrillón, pertenecientes al Grupo Municipal Castrillón Si Puede, al amparo de lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento Orgánico Municipal, estiman oportuno presentar la siguiente MOCION para su debate y aprobación por el PLENO.

EXPOSICION Y MOTIVOS

Las localidades de La Plata, Las Bárzanas y Las Chavolas, núcleos de población importantes, con residentes permanentes, se encuentran faltos de unos servicios de transporte público que les facilite el acceso a la capital del Concejo, para realizar gestiones sanitarias, administrativas o de servicios. Estos vecinos, en muchas ocasiones, deben realizar el desplazamiento por las respectivas carreteras de titularidad del PRINCIPADO DE ASTURIAS, con el peligro que representa, al carecer de arcenes adecuados para su seguridad vial.

Por ello pedimos de la Administración pertinente, se acometan aceras, arcenes o caminos de comunicación, que darían respuesta a las reiteradas reivindicaciones que los habitantes de las poblaciones citadas y adyacentes, vienen planteando desde hace bastante tiempo, siendo incluso de utilidad deportiva o como carril para bicicletas.

SOLICITUD DE LA MOCION

1º.- Construcción de aceras, arcenes o sendas de comunicación entre las localidades de:

- Piedras Blancas y Las Chavolas, CT1.
- Piedras Blancas y La Plata, AS-320.
- Piedras Blancas y Las Bárzanas, CT2.

2º.- Puesto que las citadas vías mencionadas son de titularidad del Principado de Asturias, enviar la presente Moción a:

- Consejería de Presidencia. Director/a General de Administración Local.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Director/a General de Carreteras.

Teniendo en cuenta todo lo argumentado, que dichos Organismos Regionales lo tomen en consideración y se proceda a los trámites necesarios para dar cumplimiento a tan necesaria solicitud de la MOCION.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejales D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Solicitamos a esta Alcaldía tramite ante Consejería Presidencia e Infraestructuras, la construcción de aceras, arcones o sendas de comunicación entre las localidades de Piedras Blancas y Las Chavolas, la CT1; Piedras Blancas y La Plata, la AS-320 y Piedras Blancas y Las Bárzanas, la CT2. Entendemos que los vecinos de esas zonas no tienen un servicio público con suficiente frecuencia, y de calidad, que les de ese servicio, entonces intentamos que se pueda potenciar el que tengan acceso a ello. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

El Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción que presenta Castrillón Si Puede, porque nosotros lo llevamos en nuestro programa electoral, coincidimos con ustedes y por coherencia, lógicamente, la vamos a apoyar, nada más. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros también la vamos a apoyar, porque está en nuestro programa; de hecho ya presentamos aquí alguna moción, en relación, en otras anteriores corporaciones, con estos temas y, lamentablemente, aunque se aprobaron todavía no están ejecutadas. Todavía recuerdo que en 2007, en el primer debate electoral, en la campaña de 2007, en la Asociación de Vecinos de Santa María del Mar, el Portavoz, en aquella ocasión, del Partido Socialista, anunció enfáticamente que la acera de Las Chavolas a Piedras Blancas, se lo habían comunicado en ese momento de la Consejería, que se iba a realizar; estoy hablando de Mayo de 2007. Bien, después hubo diversas mociones nuestras, de algunos otros grupos, todas se apoyaron normalmente, pero el hecho es que a día de hoy, todos lo seguimos llevando en nuestro programa porque no se han ejecutado. Si presentaría, y espero que la admita el grupo proponente, una enmienda de adición, porque hay un trayecto que también es en relación a los aledaños de la CT-1, que es de Santiago del Monte a Naveces, que es también una reivindicación de la Asociación de Vecinos de Santiago del Monte y que es lógico que se haga esa acera o senda peatonal o como se quiera realizar técnicamente y está en los aledaños de la CT-1 y sería incluir, en este caso, en este caso dentro de la moción, como una enmienda de adición, vamos, la senda o la acera o lo que se estime más oportuno, entre Santiago del Monte y Naveces, y también hay otra cuestión, aunque ahí si rozaría la competencia local, que es de San Miguel de Quiloño a Piedras Blancas o La Vegona, bien a través de la propuesta por La Plata o bien a la propuesta por Las Bárzanas, ¿no?, que enlazaría, obviamente, con competencias en materia de carreteras autonómicas, bien la de la Plata o bien la CT-2. Entonces, en ese sentido, creemos que la moción quedaría mucho más completa, de hecho completaría todas las reivindicaciones que hay actualmente razonables, de localidades, para tener un acceso peatonal.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmína Triguero Estévez:

Bueno, el Partido Popular está proponiendo una enmienda, incluyendo, entiendo, Sr. Quiñones, Santiago del Monte hasta Naveces, para luego unir Naveces, Santa María del Mar, Chavolas, luego sería Santa María hasta Piedras y luego San Miguel de Quiloño – Piedras Blancas. Bien, hay que votar la enmienda ¿no?.

- Sra. Secretaria General, Dª Paz González:

La tiene que aceptar el grupo proponente.

- Sr. Concejales D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Sí, aceptamos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmína Triguero Estévez:

Las dos vías, ¿eh?. Bien.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González:

Una vez aceptada se incorpora a la propuesta que se va a someter a votación, pero me gustaría que estuviese bien definida la incorporación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Sería entonces: "Construcción de aceras, arcones o sendas de comunicación entre las localidades de Piedras Blancas y Las Chavolas CT-1; Piedras Blancas y La Plata AS-320; Piedras Blancas y Las Bárzanas CT-2; Santiago del Monte – Naveces CT-1 y por último, ¿San Miguel de Quiloño – Piedras Blancas?.

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Nosotros, como Grupo Municipal, vamos también a votarla a favor, pero también voy a hacer algunas matizaciones. Luego también, veremos si conviene ampliar más. Es una realidad que esta es una petición que sale de las asociaciones de vecinos y vamos a dar protagonismo a quien le corresponde. Todas las asociaciones de vecinos de estos núcleos rurales, de estos pueblos, llevan años solicitando una alternativa a las carreteras, una alternativa peatonal, sea acera, sea senda, sea un camino, años ¿eh?, y de ahí, de esa reivindicación vecinal es que todos los Partidos Políticos presentes llevamos en nuestros programas esa proposición, esas enmiendas, recogidas, porque sale del movimiento ciudadano, sale de las asociaciones de vecinos, no a iniciativa de los Partidos Políticos. Tanto es así que hay una que ya está aprobada en la Junta General del Principado, la alternativa de La Plata, hasta Piedras Blancas, ya fue aprobada, a iniciativa de Izquierda Unida, una proposición no de ley, apoyada por unanimidad por todas las fuerzas políticas, ya está aprobada en la Junta General del Principado, sólo falta que lo doten económicamente para poder ejecutarlo. Y no quiero dejar pasar la oportunidad de decir, para que quede constancia en el acta de pleno, de que si se ejecuta, y espero que sí, sino es este año que sea para el año que viene, esa senda de La Plata a Piedras Blancas, hay que reconocerle a una persona, a una vecina de La Plata que se llama Montse, que ha sido la que más ha trabajado en recoger firmas de todos los vecinos y reunirse con todos los Partidos Políticos, de ir muchas veces a Oviedo, a intentar que esta alternativa, es decir, que esta acera, esta senda, salga adelante y al final lo ha conseguido, cuando en su día, el año pasado, en la Junta General del Principado de Asturias, por unanimidad, lo aprobó, sólo que no está dotado económicamente, porque en los presupuestos de este año no viene nada. Esperemos que venga para el año que viene. Las otras peticiones, sigo diciendo, las llevamos todos, son viejas; desde el Ayuntamiento se han, no una, sino varias veces, cada vez que entraba en el Registro del Ayuntamiento una petición de las asociaciones de vecinos, que entraron a menudo, se les informaba con un informe de la Policía Municipal apoyando esa petición y se trasladaba a la Consejería de Fomento, eso se ha hecho siempre.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

La última vez en Noviembre de 2014 se trasladó.

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Se ha hecho constantemente mandando esas peticiones, lógicamente porque no podía ser de otra manera, ya que las metían por Registro, en el Ayuntamiento de Castrillón y como el Ayuntamiento no era de su competencia, las trasladaba a la Consejería competente y así se ha trasladado y se ha llevado. Pero, la verdad sea dicha que esto queda corto y yo lo apoyaba así, tal y como está, pero claro, en el momento que se mete, que se dice, incluir Santiago a Naveces, es que dejamos ya más gente fuera y gentes que lo han solicitado y que lo llevábamos en el programa todos. Y ¿qué pasa de Naveces a Las Chavolas?, es decir, llega desde Santiago a Naveces y de Naveces hasta Piedras Blancas. No, es que Naveces lo tiene pedido, es que de Naveces lo tienen pedido a Las Chavolas, es decir, desde Santiago del Monte, Naveces, Las Chavolas, tienen pedido todas las asociaciones, desde Santiago del Monte, que haya una senda que llegue a Piedras Blancas y ¿qué pasa de Pillarno a Las Bárzanas?, porque la sección de Pillarno pide una senda, una carretera, una acera que vaya hasta Las Bárzanas y desde Las Bárzanas, lógicamente, que enlace a Piedras Blancas. ¿Dejamos a Pillarno fuera?. Y decir, ¿y la senda de Santiago llega a Naveces y de Naveces ya

llegan a Naveces y no llegan a Santa María del Mar ni llegan aquí a Las Chavolas, ni llegan a Piedras Blancas?, sí, sí, hasta Santa María del Mar, pero de ¿Santa María del Mar a Las Chavolas? ¿y de Pillarno a Las Bárzanas?, es decir, cogemos tres núcleos... Si dejáramos los tres núcleos, pero si metemos Santiago, yo creo que habría que meter Pillarno. Luego la de San Miguel de Quiloño; la de San Miguel de Quiloño sería un trazín corto, desde las escuelas hasta la unión de la de La Plata, porque la de La Plata va a pasar por delante del acceso a San Miguel de Quiloño y lo correcto es que esa senda se haga desde las escuelas hasta ahí, que es un trozín corto, y ya está unido, pero yo entiendo que debemos de incluir de Naveces a Las Chavolas y debemos de incluir de Pillarno a Las Bárzanas, para que entren todos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Hay otra pedida de San Martín de Laspra hasta Piedras Blancas.

- Sr. Concejala D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Ya, pero eso es de competencia local. Yo lo entendería así, es decir, para no dejar otras entidades, porque yo estoy convencido de que la Asociación de Vecinos de Pillarno, si ve que mandamos esto y queda sólo lo de Pillarno fuera, van a sentirse excluidos; es decir, todas las fuerzas políticas se acuerdan de todos menos de Pillarno, estoy convencido y entonces yo propongo también incluir Pillarno e incluir que de Naveces llegue a Las Chavolas, a donde empieza esta. Es decir, pedir que sea desde Santiago del Monte a Piedras Blancas; desde Pillarno a Piedras Blancas y desde La Plata a Piedras Blancas, que es lo que piden todas las asociaciones de vecinos.

- Sr. Concejala D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Entendemos que todo lo que sea a mayores que va a ser positivo para los ciudadanos. Creo que del Puerto, de la zona de Santa María del Mar a Las Chavolas, podría ser una opción también la senda costera, no sé si la veis como una vía transitable o práctica o no, bueno, habría que estudiarlo. Todo lo que beneficie, a cuanto más número de habitantes, entendemos que mejor, por supuesto. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, ¿qué ponemos?. ¿Santiago del Monte-Naveces CT-1; San Miguel de Quiloño-Piedras Blancas; Pillarno-Las Bárzanas y Naveces-Chavolas? Silvia Argüelles, a ver si nos aporta lucidez.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

No, simplemente quiero decir una cosa, que para futuras ocasiones que esto se debata en la Comisión Informativa correspondiente, que es la de Obras, no se ha dicho nada y ahora estamos, como debatiendo unas enmiendas que, considero que deberían ser en la Comisión Informativa correspondiente, para luego poder traerlas aquí y votarlas en el Pleno y que el resto de fuerzas políticas no se nos pille sin saberlo. No obstante no es un tema, no es una enmienda que sea difícil de votar porque como dice el Grupo de Castrillón Si Puede, evidentemente todo lo que sea beneficioso para comunicar las diferentes zonas del Concejo, es bueno para los habitantes y, por nuestra parte, vamos a estar a favor, pero sí que hago esa petición para futuras ocasiones.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, las mociones habíamos quedado, no sé si lo hablamos en los portavoces estos días, posiblemente no, las mociones lo que se intenta es que se negocien antes de traerlas a Pleno. Es verdad que en alguna ocasión, algún grupo político, aporta mociones en concreto porque son cuestiones de ámbito, pues que ya están trabajadas y estructuradas desde el Partido Político "X" ¿no?; en este caso, pues es una moción que conlleva algo de la localidad, lo que tratamos es de consensuarla entre todos los grupos, pero bueno Castrillón Si Puede, efectivamente ya hace tiempo que han presentado la moción por escrito, no conocían el procedimiento y no hicieron ese trabajo de presentarlas al resto de grupos, pero sí estoy de acuerdo, Silvia, en que es oportuno, pues pasar por los diferentes grupos y, luego, pues alguno se suman y se retocan las mociones y se traen ya con el máximo de los consensos posibles y

sino, pues, se pueden seguir presentando y se somete a votación. El hacer las enmiendas en el Pleno tiene esta dificultad a la hora de concretar la redacción. A ver, yo creo que tenemos dos opciones; o bien mantenemos los distintos tramos, poniendo Piedras Blancas y Las Chavolas CT-1; Piedras Blancas y La Plata AS 320; Piedras Blancas y Las Bárzanas CT-2 e incluimos las propuestas Santiago del Monte – Naveces CT-1; San Miguel de Quiloño – Piedras Blancas y luego sería Pillarno – Las Bárzanas y concretamente Santa María del Mar – Las Chavolas, o bien, lo que decía Garrido, que es otra propuesta que planteamos Santiago del Monte – Piedras Blancas y la propuesta de Pillarno – Piedras Blancas, incluyendo la de la Plata – Piedras Blancas, claro. Esa es de forma resumida la conexión íntegra, es decir, poner el tramo, porque estamos hablando que empieza en Santiago del Monte, pasa por Naveces, pasa por Santa María del Mar y llega a Piedras Blancas. Entonces podemos incluir Santiago del Monte, Piedras Blancas, todos los tramos que sean para permitir la accesibilidad y luego ir por el otro valle, y empezar en Pillarno. En Pillarno hasta Las Bárzanas, San Miguel de Quiloño – La Plata – Piedras Blancas, si os parece así bien. ¿Os parece bien la propuesta?. Bueno, pues lo hacemos así. Bien, pues votamos la propuesta, ¿luego te la pasamos entonces?

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

La propuesta definitiva, por favor, que lo diga la Alcaldía.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Alcaldía, vale, lo digo yo.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

A ver Sabino, la propuesta es: La Plata, como está, además ya está aprobada así en el Gobierno del Principado de Asturias; las otras dos que serían lo que son Las Bárzanas y Las Chavolas, en vez de empezar en Las Chavolas, que empiecen en Santiago del Monte, sería Santiago del Monte – Piedras Blancas, por la carretera general, estamos hablando, porque el Principado, la competencia es la carretera general, ¿me explico?. Entonces tiene que ser paralela a la carretera general, una acera o una senda, pegada a la carretera, desde Santiago del Monte a Piedras Blancas y la otra el otro valle, de Pillarno, pasando por Las Bárzanas, Las Bárzanas – Piedras Blancas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Claro, porque esta no tendría sentido.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No, San Miguel, ahí tiene razón Quiñones que San Miguel, tendríamos que hacerlo nosotros desde la escuela a unirla con la de La Plata, pero la de Las Bárzanas tiene que venir por la carretera aquí, no va a ir por San Miguel que entonces a los vecinos de Las Bárzanas les hacemos dar un rodeo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, tenemos un tramo claro que sería Santiago del Monte-Piedras Blancas, por la carretera de competencia autonómica y el otro valle ponemos Pillarno-Piedras Blancas y la otra la dejamos como estaba, tenemos que mantener La Plata-Piedras Blancas, ¿vale?, serían esas tres. La Plata-Piedras Blancas; Pillarno-Piedras Blancas, en ese valle y en el otro valle Santiago del Monte-Piedras Blancas, ¿bien?. Pues consensuado.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

¿Acepta Castrillón Si Puede la enmienda?.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Entiendo que cuando refieres Pillarno, queremos decir El Cuadro. Correcto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Si, se puede hacer constar Pillarno – El Cuadro. Vale.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación por unanimidad de los veintiún miembros que lo integran, el acuerdo de aprobar la “Moción por la construcción de aceras, arcenes o sendas de comunicación entre las localidades de Piedras Blancas y Las Chavolas, Piedras Blancas y La Plata y Las Bárzanas”, presentada con fecha 26 de Junio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Castrillón Si Puede”, con el texto enmendado a propuesta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular, cuya parte dispositiva se señala:

“1º.- Construcción de aceras, arcenes o sendas de comunicación entre las localidades de:

- Santiago del Monte – Piedras Blancas, por la carretera de competencia autonómica.
- El Cuadro (Pillarno) – Piedras Blancas.
- La Plata – Piedras Blancas.

2º.- Puesto que las citadas vías mencionadas son de titularidad del Principado de Asturias, enviar la presente Moción a:

- Consejería de Presidencia. Director/a General de Administración Local.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Director/a General de Carreteras.

Teniendo en cuenta todo lo argumentado, que dichos Organismos Regionales lo tomen en consideración y se proceda a los trámites necesarios para dar cumplimiento a tan necesaria solicitud de la MOCION.”

12º) EXP. 1615/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción contra la Ley 4/2015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, por el Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“Don José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar **la eliminación de la mayoría de las infracciones** penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los

600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de “altamente problemática” la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inhumana e inhumana a numerosos seres humanos en

nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bien, yo lo que quiero decir por nuestra parte, yo quiero posicionarme, hablando en este caso como Concejala de Ciudadanos, que la postura de mi partido ha sido clara en este sentido. No estamos de acuerdo con esta Ley, con la llamada, en este caso, “ley mordaza”; consideramos que no ha sido una ley de ..., es una ley que afecta a todos los ciudadanos y que, por lo tanto, afecta a algo tan importante como es su seguridad y que no ha sido con el consenso del resto de fuerzas políticas, que se ha modificado solamente con la mayoría absoluta del Partido Popular, y, por lo tanto, ha recibido numerosas críticas por parte de todos los Partidos; si bien, no estando de acuerdo con esta Ley, considero que no es el foro adecuado, el Pleno de un Ayuntamiento, el tratar cuestiones como, no solamente se habla de posicionarnos contra la Ley, sino que estamos hablando también de reformas del Código Penal, tratamiento sobre el delito y también de reformas, en este caso, la reforma también de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Por lo tanto considero que todos los que estamos aquí presentes, todos los Partidos que estamos aquí presentes tenemos nuestros representantes, a nivel nacional, en el Congreso de los Diputados y que deben ser ellos y debemos instar ese debate, en este caso, en el Congreso de los Diputados y no aquí. Es la posición que mantenemos por nuestra parte, yo como Concejala de Ciudadanos, pero también como Grupo Municipal Mixto.

- Sr. Concejala D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Sí, nosotros vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida. Nos parece una ley retrograda, una ley que restringe los derechos individuales de los ciudadanos y es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta, en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La “ley mordaza” es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por sus restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más, ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía. Yo no estoy de acuerdo contigo, Silvia. Yo creo que esto es un tema que debemos debatir aquí, porque es un tema que nos afecta a todos los ciudadanos y yo creo que es necesario que el Ayuntamiento de Castrillón, pues, envíe y el Estado sea conocedor de lo que pensamos.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros, obviamente, vamos a votar en contra de esta moción, primero por razones formales que siempre decimos; nos parece que este es un tema que todos tenemos representantes en el Congreso de los Diputados y algunos partidos no lo tienen, pero previsiblemente lo van a tener en el futuro y es ahí donde esto se debe de sustanciar, obviamente, eso en primer lugar, por razones formales. Y por razones de fondo, porque no deja de ser un mantra lo de la “ley mordaza”; quiero decir, esta Ley comparada con cualquier Ley de Seguridad Ciudadana de los países democráticos avanzados, es una ley que no sobrepasa, todo lo contrario, todo lo contrario, lo que pasa es que se dice el mantra de la “ley mordaza” y tira “palante” ¿no?, quiero decir, y habla el Partido Socialista que, precisamente, era el de la ley de la patada en la puerta. Es más, esta Ley garantiza lo de no hacer cacheos indiscriminados por motivos raciales o de apariencia de las personas que sean cacheadas o identificadas por la Policía, lo dice claramente que lo prohíbe salvo que haya indicios claros de delito, que no prohibía la famosa ley, inicialmente “Ley Corchera” de la patada en la puerta y de estas cuestiones. Entonces el Partido Socialista, en este caso, estaría bueno para callar. Pero ya, insisto, quiero decir, aparte del mantra de la “ley mordaza”, quiero decir, esto comparado seriamente con cualquier ley de países democráticos avanzados, bien europeos y, por supuesto, en Estados Unidos, es una ley tibia, una ley tibia. Voy a poner un ejemplo y además no es de los argumentarios del Partido, es sacado precisamente de un periódico crítico ¿no? y voy a poner algunos ejemplos; dice “Las cuarenta y cuatro conductas sancionables”. Dice

“Faltas muy graves: manifestaciones no comunicadas o prohibidas ante infraestructuras críticas”. Vamos a ver qué cosas son eso, estado policial, estado policial, bueno, Dios mío “Fabricar o almacenar o usar armas o explosivos. Proyectar haces de luz sobre los pilotos o conductores de medios de transporte que puedan deslumbrarles. Faltas graves: Perturbar la seguridad ciudadana en actos públicos. La perturbación grave”, grave, perturbación grave, “de la seguridad ciudadana en manifestaciones frente al Congreso, el Senado y las Asambleas Autonómicas. Causar desórdenes en la calle u obstaculizar con barricadas”, porque bueno, quiero decir, ¿qué es que defendemos las barricadas?, ¿defendemos los derechos de los que crean barricadas o defendemos el interés general y los derechos de todos los ciudadanos?. “Impedir a cualquier autoridad el ejercicio legítimo de sus funciones”, hasta donde yo sé, España es un país democrático y está la autoridad democráticamente elegida y el ejercicio legítimo de sus funciones debe estar garantizado, creo yo ¿eh?. “Las acciones u omisiones que impiden u obstaculicen el funcionamiento de los servicios de emergencia”, lo cual parece razonable y lógico. “La desobediencia o resistencia a la Autoridad y la negativa a identificarse a requerimiento de la Autoridad o sus Agentes. Negarse a disolver reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público, cuando lo ordenen autoridades competentes, cuando concurren los supuestos del artículo 5”, que produce unos requisitos muy tasados, ¿no?. “Perturbar el desarrollo de una manifestación lícita”, o sea, que está castigado el que impida que una manifestación legalmente establecida, se desarrolle, curiosamente, que hasta ahora no estaba contemplado. O sea, una manifestación, no estaba contemplado el perturbar el desarrollo de una manifestación lícita, estuviera castigado. “La intrusión en infraestructuras críticas. Portar armas prohibidas o usar armas de modo negligente. Solicitar y disfrutar de servicios sexuales en zonas de tránsito público o cerca de lugares destinados a su uso, por menores, o zonas que puedan generar riesgo para la seguridad vial”. Quiero decir, que todos los partidos que se identifican progresistas, a lo mejor, defienden el ejercicio de la prostitución en la vía pública y en las carreteras, como se puede ir por Cataluña y por muchos lugares de Levante y se ven, allí sentadas, las prostitutas, muchas de ellas obligadas por sus proxenetas ¿no?. “Fabricar, almacenar o usar armas reglamentarias o explosivos”, esto también parece muy razonable que se castigue. “Negarse a las inspecciones en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones, aeronaves. El uso público indebido de uniformes, insignias y condecoraciones oficiales”. Eso, en otros países, está mucho más castigado todavía. “No colaborar con las fuerzas de seguridad en la averiguación de delitos o en la prevención de acciones. El consumo o tenencia ilícita de drogas”, los ilícitos, los supuestos que están legalmente contemplados, no. “El traslado de personas, con cualquier vehículo, con el objeto de facilitar éstas el acceso de drogas”, Las “cundas” se llama. “Plantar y cultivar drogas en lugares visibles al público. Incumplir las restricciones de navegación reglamentaria interpuestas en las embarcaciones de alta velocidad y de naves ligeras”, que ya sabemos a qué se dedican normalmente estas aeronaves y embarcaciones de alta velocidad, todos lo sabemos a qué se dedican. Falta leve sólo “la celebración de manifestaciones sin comunicar a las autoridades”. Todos estaremos de acuerdo que, en principio, para respetar el derecho de todos, las manifestaciones deben de ser solicitadas y legales; es más como contempla la ley de Seguridad, es más, si eso lo interfirieran otros ciudadanos estaría castigado la interferencia de esas manifestaciones. “No denunciar la pérdida o robo de un arma. No tener la documentación personalmente exigida o no denunciar su robo. Negarse a darle la documentación a la Policía. Escalar edificios o monumentos sin autorización”, esto es falta leve eh?, “cuando haya riesgo de que se ocasionen daños”, parece lógico también ¿no?, o ¿vamos a admitir que la gente pueda escalar por edificios públicos y privados a su libre albedrío?. “Dejar sueltos o en condiciones de causar daños, a animales feroces, así como abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida. El consumo de alcohol en lugares públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana”. Bueno, quedan algunas más, pero no voy a ser exhaustivo...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, silencio, silencio, bueno, pero ahora mismo no puede interferir en el desarrollo del Pleno. Al finalizar puede usted intervenir, cuando quiera, ahora permanezca en silencio, por favor.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Evidentemente son todas cuestiones bastante razonables, bastante razonables. Lo del mantra es evidente que es un mantra, es un lugar común, que la izquierda, en ese caso, sí, sí, la verdad es que sí, en eso, sí les reconozco las etiquetas, ¿no?, tener una especial habilidad para las etiquetas, pero si ustedes se esforzaran en comparar esta legislación con cualquier legislación, eso paga igual con el Código Penal, con la prisión permanente revisable, esto es casi el régimen venezolano, que habría mucho que hablar de él. Oiga es que la prisión permanente y no revisable, y no revisable, la tiene Estados Unidos, pero es que la prisión permanente, revisable en algunas ocasiones y en otras no, la tiene Francia, Alemania, la tienen la mayoría de los países europeos. ¿Ahí dicen ustedes que son regímenes autoritarios y cuasi fascistas?, es un mantra, si es un lugar común, es un absurdo. Simplemente se oponen, aunque sea razonable, porque lo hizo el Partido Popular, es evidente. Entonces, lógicamente, nosotros estamos, no sólo defendiendo la Ley, sino orgullosos de esta Ley, porque estamos convencidos y hay encuestas, como la reforma del Código Penal, hay encuestas, de casi entre el 65 y el 70% de la población, está de acuerdo con ello. Ustedes que son tan democráticos, acepten esa situación. Lo votó el Congreso por 180 votos a 140, democráticamente, pero es más, hagan encuestas, lean encuestas y verán que entre el 65 y el 70% de la gente está de acuerdo con la Ley de Seguridad Ciudadana y con la reforma del Código Penal.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Digo yo una cosa, Sr. Quiñones, la Unión Europea, ¿qué color tiene, político?. Pregunto, digo, la Unión Europea, el conjunto del Parlamento de la Unión Europea, porque digo que la Unión Europea acaba de solicitar al Gobierno de España, que derogue la "ley mordaza", porque la considera que es un ataque a todos los derechos individuales y sociales. Entonces si la Unión Europea, y algún organismo por ahí que señalan, pero, por favor, manténganse en silencio, han declarado esta "ley mordaza" como antídoto, pues diría yo que no son la Unión Europea de izquierdas ¿eh?, en este momento como está conformado el Parlamento Europeo.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No cabe la menor duda, Sr. Portavoz del Partido Popular, que usted lee de la ley lo que le interesa, pero muy bien. Es decir, toda esa relación que nos ha dado, de todas esas faltas, malas actuaciones, como usted lo quiera denominar, ¿no estaban tipificadas ya como delitos?, todas, todas, como faltas menores; es decir, si fuera que existiera algún tipo de actuación que no tuviera penalizada o reglada y la introduce, me parece correcto, pero están todas recogidas, está todo recogido, lo que pasa es que ustedes, ahora, lo que hacen, es pasarlo a vía administrativa y agravar las faltas, pero estaban recogidas por ley, ya estaban todas, porque da la impresión que estábamos aquí en la Ley del Talión, es decir, que este país estaba sin leyes y aquí que cada uno podía hacer lo que le daba la gana. No, está todo reglado, para la manifestación había que pedir permiso, siempre, ya estaba reglado. Los sindicatos saben que cuando tienen que hacer una manifestación, las asociaciones de vecinos, tienen que pedir un permiso, pero si ya está todo reglado, lo que pasa que han condenado, ampliada la multa, con cárceles, etc., es decir, para amedrentar más al ciudadano. Lo que ya estaba tipificado por Ley, lo que habrá que ver, es lo que decía aquí, es decir, dar otra solución; mayor educación, mayor sensibilidad, es decir, cambiar el sistema que tenemos de funcionamiento para que esas conductas no se den, pero ya estaba, es decir, lo que ustedes ahora hacer es agravarlo, pero es que como bien decía la Alcaldesa desde la Unión Europea les están dando un tirón de orejas, desde la Unión Europea, su Presidente, ya lo dice muy claro, que no es así como se fortalece la democracia, coartando la Ley, la expresión de los ciudadanos ante la calle y, luego, mucho cante, si se prohíben las manifestaciones, las concentraciones ante el Senado, ante el Congreso y ante las autonomías; ¿y los Ayuntamientos?, ¿es que a sus señorías no se les puede molestar?, ¿sus señorías son sagradas?, no se pueden manifestar ante aquellos, pero ante el Alcalde de turno puede venir todo el que quiera, hombre, hombre, son elegidos con el mismo derecho, que con un diputado o un senador. Si aquí hay inconvenientes en un pueblo, porque sus vecinos entienden que el Ayuntamiento los ha perjudicado tienen todo el derecho del mundo a manifestarse ante el Ayuntamiento; y los ciudadanos de este país tendrán todo el derecho del mundo a manifestarse ante el Congreso de los Diputados si están aprobando

leyes que perjudican a esos ciudadanos. Cortar eso, es decir, "quédese en casa y aquí no protesta ni Dios". Por cierto, Silvia, quien gobierna un municipio, los representantes de los ciudadanos de un municipio no están sólo para reparar baches, cambiar bombillas, y solucionar el problema puntual que pueda tener un vecino en cuanto a una necesidad, estamos para algo más; estamos para defender al ciudadano en todo; y cuando se vulneran los derechos de un ciudadano de este país, se vulneran los derechos de los ciudadanos de Castrillón y tenemos la obligación de defenderlo; y hay que discutirlo aquí, porque eso fortalece la democracia. No es verdad que las leyes queden sólo en manos de 300 ó 400 diputados, no sé cuántos son, no es verdad. En manos nuestras, de todos los ciudadanos y, entre ellos, nosotros, que somos representantes de ellos. Si los ocho mil y pico Ayuntamientos de este país mandaran una carta aprobada por su Pleno de Ayuntamiento, rechazando esta Ley, esos señores tienen que rechazar la Ley, no les queda más derecho. El problema es que llegue el de Castrillón y el de Oviedo, no lo sé. Pero, si llegan ocho mil cartas firmadas por la Secretaria o el Secretario de turno de cada Ayuntamiento, diciendo que fue aprobado por mayoría en esos Ayuntamientos, ya te diré yo si esa Ley se retira o no se retira; automáticamente a los quince días; o el Gobierno correspondiente dimitirá. Es lógico; vaya que si tenemos poder, el problema es que, y eso si es coartar también la democracia; hay pensamientos que dicen "eh, eso no se toca que es del Congreso, es del Senado", no, no, es de todos, es de todos, y vaya si tiene importancia. Yo quiero discutirlo aquí, yo quiero defender a esos ciudadanos que me han votado para algo más que para repararle baches, entonces quiero que desde el Ayuntamiento de Castrillón, en la medida que vosotros lo consideréis oportuno, salga el rechazo de los ciudadanos de Castrillón, por medio de sus representantes, a las Leyes que se están dictando en Madrid, o en Oviedo; siempre y cuando entendamos que vulneran los derechos de los ciudadanos; y en este caso, para nosotros por lo menos en concreto, creemos que los vulnera; y, por tanto, la rechazamos y pedimos que se rechace y que mandemos un escrito al Congreso diciendo "esa Ley es nefasta", y está bien como está y que hay que hacer una reforma, estamos de acuerdo, ya lo decimos, lo decimos, del Código Penal, de esta misma Ley y de la otra que ya, de las instituciones penitenciarias, todo a la vez, consensuado, debatido y entre todas las fuerzas políticas para que sea duradera. No es de recibo que hoy gobiernen ustedes y en Enero gobiernen otros y cambien esa ley, no es de recibo; es decir, consensuemos leyes, que puedan durar 40, 50 ó 60 años si son consensuadas como es debido y con razonamiento de todas las fuerzas políticas, y que sean consensuadas con un amplio consenso, a ver quien te viene luego y se atreve a cambiarlas con unas minorías, o con una mayoría incluso como tienen ustedes. No pueden venir con el rodillo, porque mañana ustedes igual no gobiernan, o gobiernan en minoría y les van a obligar a cambiarlo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Cómo no va a ser de cuestión municipal?, lo mismo que la Unión Europea hace su razonamiento, defendiendo o no, o en este caso pidiendo que se derogue la Ley, ¿cómo no lo van a poder hacer los Ayuntamientos, que son las Administraciones más cercanas al ciudadano?. Entre todos y todas debemos de tener capacidad de demostrar lo que pensamos y cómo se legisla. Efectivamente, se hace en el marco del Parlamento pero hay muchísimos organismos que pueden hacer ver que el Parlamento tiene que modificar las leyes que adopta; es que sino no, pues no tendría sentido que se hiciera por trescientas personas. La representación social la tienen más instituciones que no el propio Parlamento, pero bueno, aquí estamos e intentaremos demostrar o tomar decisión sobre el aspecto. Otro segundo turno rápido, si os parece. ¿Me pedía alguien la palabra?.

- Sr. Concejales D. José González-Hevia Aza (Grupo Mixto):

Yo, muy breve, muy breve. Cuando me presenté a las elecciones ya me habían dicho que una de las cosas que me iba a encontrar en los Plenos es que se iban a tratar temas de ámbito nacional, en los plenos locales, por supuesto que se puede y lo respeto, cómo no lo voy a respetar, e incluso el máximo respeto. Lo que pasa es que yo creo que hay una estructura legal y una estructura democrática, cuando nos presentamos a las elecciones nos presentamos a las elecciones municipales, luego hay las elecciones autonómicas y luego, en otras fechas, hay las elecciones al Parlamento Nacional y a la Unión Europea y cada uno se presenta para lo que se presenta; cada uno tiene su finalidad. El estar en un pleno municipal no significa que tengas

que hablar sólo de baches. Sin ir más lejos acabamos de estar hablando de una ronda de sesenta, setenta, ochenta millones de euros, ni más ni menos, que no parece un tema baladí. Lo que pasa es que si nosotros tratamos temas de ámbito nacional, es como que estamos solapando el mandato para lo que nos dio. Es decir, a nosotros nos dieron un mandato para defender los intereses de los ciudadanos y de las ciudadanas, digamos del Concejo de Castrillón. ¿Qué dejamos para un Diputado de Madrid?, de nuestro propio Partido, de nuestro propio Partido, no estoy diciendo, que no tengamos derecho a hacernos oír, desde luego, pero es que porqué no hablamos de la prisión permanente revisable o de la modificación de la ley de arrendamientos urbanos o de la normativa jurídica relativa a los desahucios o el divorcio, o el matrimonio.... Es que nos metemos en una trampa, sobre todo, yo desde mi humilde punto de vista, que yo no me considero preparado para tratar el tema de la "ley mordaza"; yo soy un humilde Concejal de un concejo como es Castrillón, y yo no estoy preparado para tratar temas de envergadura. Si estuviera preparado probablemente me hubiera presentado a las elecciones nacionales, si alguien me hubiera querido, que tampoco me hubiera querido nadie, para qué nos vamos a engañar, pero estamos excediendo, nos estamos desviando del mandato que nos han dado. Yo, realmente, ahora, representando a FORO me voy a abstener, pero me voy a abstener y lo digo con total claridad, por pura ignorancia. Es decir, no puedo votar algo sobre lo que no sé. Conste que me la tuve que leer, por mi profesión, no por mí, porque lo último que me podía imaginar es que como Concejal, iba a tener que leer esta Ley, pero realmente no tengo capacidad para ver si realmente es "mordaza" o no es "mordaza", porque claro, uno, lo de "mordaza" te puedes quedar con un titular de según que la prensa venga de un lado o te puedes quedar con una ley súper innovadora, si lees de otro lado. Entonces, considero que nos estamos saliendo de nuestra competencia, si entramos a valorar temas de éstos, sobre todo porque nos metemos en la trampa de que, ¿dónde está la frontera?, ¿dónde está el límite?, es que el mundo entero podemos entrar a valorar. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bueno Pepe, no podremos hablar nada de nada, porque la materia fiscal, cuando hablamos de los asuntos económicos, claro que tiene afección; las tomas de decisiones que se hacen, a nivel estatal y luego aquí se reproducen en normas que tenemos en el ámbito local y la "ley mordaza" es otra más, porque tenemos Policía Local, tenemos Guardia Civil, y tienen que aplicar la ley que está en vigor, que en este caso es la "ley mordaza", con lo cual, más concreción que un vecino o un compañero tuyo tengan que pararle en la calle, le pidan el DNI o le arresten cuando, simplemente por ponerse delante de un determinado elemento, pues bueno, tú piensas que no es de competencia municipal, a mí me parece muy bien, es muy respetable, pero yo entiendo que cualquier clase de política de ámbito estatal tiene una aplicación directa en la vida municipal y de hecho tenemos que impulsar y tomar medidas acordes a las decisiones que hay en el ámbito estatal; es que sino lo hacemos estamos incumpliendo la ley y, vamos, tiene una aplicación, desde mi punto de vista, directa y nuestros ciudadanos son directos, vamos, aplicación directa de esas leyes. Si consideras que tienen que debatirse en el ámbito, solamente, estatal, pues no debatiríamos de nada; seríamos a las Administraciones Locales que tienen mucha relación con la próxima moción, seríamos puros gestores de las decisiones que están adoptadas en el ámbito estatal. Si tú consideras que debemos de ser así, pues entendemos desde Izquierda Unida, desde el Grupo de Gobierno, que eso es coartar la democracia y la participación de las instituciones, también democráticas, en el ámbito local, en los asuntos que nos atañen, que son de aplicación directa, pero bueno, está claro que aquí tenemos visiones diferentes.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Yo es que creo que no se tiene que confundir el debate social con lo que es debate competencial o debate de la competencia de las determinadas instituciones. El Estado de Derecho tiene unos cauces, tiene unas jerarquías, tiene unas competencias, tiene una distribución de competencias y en este caso la reforma de esta Ley es clara. Yo, por mucho que no me guste o pretenda votarla aquí, yo, como Concejal, tiene que ser, en este caso, un Diputado, el que vaya a someter la modificación o la derogación de esta norma y, como vuelvo a reiterar, todos, bueno, en este caso no todos, pero la mayor parte de las fuerzas políticas que estamos aquí presentes, tienen sus representantes en la Cámara correspondiente, donde tiene

la competencia, porque así lo establece la Constitución, en su Estado de Derecho, donde se tiene que debatir y se tiene que votar eso y eso se puede elevar. Vosotros como representantes de Izquierda Unida, podéis elevarlo a vuestro Grupo, en el Congreso de los Diputados y ese debate, lo podéis tener, ese debate social, se puede tener perfectamente con ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Debate político.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Ese debate social y político se puede tener perfectamente con vuestro Grupo político, a nivel nacional. Como digo, hay una jerarquía, hay una estructura de normas, hay un Estado de Derecho y yo creo que se tienen que pronunciar los organismos competentes y correspondientes, porque yo, que hablo como jurista y he tenido que estudiar de ello y trabajo de ello, ni tengo los medios, ni me atrevo a tanto ni soy tan atrevida de, en este caso, hablar de una reforma de la Ley Penitenciaria, hablar de una reforma del Código Penal, de la Seguridad Ciudadana, porque creo que no solamente tendré que opinar yo, sino que tendrán que hacerlo también los expertos y los técnicos y los juristas correspondientes, insisto, los que tienen los medios y en La Cámara y en el foro competente al respecto. Nada más.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Partido Popular):

Bueno, incidiendo un poco en lo que dicen los Portavoces del Grupo Mixto, es claro porqué se traen estas mociones aquí; se traen estas mociones aquí, porque en el Congreso no tienen posibilidad de que salgan adelante sus propuestas y aquí salen, pero bueno, en definitiva vale para poco. Esto es una debate y es una moción y, obviamente se mandará, si sale adelante, que seguramente saldrá, allí, como otras muchas que se mandan y tal, pero realmente, bien, se trata de subvertir, en cierta manera, pues el que allí no se gana, no se puede ganar, porque el Partido Popular, democráticamente, tiene mayoría absoluta y entonces se utiliza la vía de los Ayuntamientos. Bien, yo no tengo ningún problema, aunque, bueno, esto se alarga en el tiempo y nosotros como ya tenemos mucha experiencia, los nuevos Grupos, pues lo ven un poco más sorprendente, ¿no?, pero bueno, yo no tengo ningún problema por debatir, debatir todas las cuestiones y reconocer que, efectivamente, se pueden hacer mejor las cosas. Siempre se pueden hacer mejor las cosas, pero es evidente que este país, este país está mucho mejor ahora de lo que estaba en 2011, eso es indudable, eso es indudable, no lo duda nadie. ¿Qué se pudieron hacer mejor las cosas?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Desde luego no lo duda nadie, está claro. Que está peor, digo.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Partido Popular):

¿Qué esté mejor?. Sin ninguna duda. Otra cosa es, otra cosa es los mantras; otra cosa son los mantras, pero que está mejor no lo duda nadie, no lo duda nadie. Se ponen cuestiones anecdóticas, se sube el empleo, pero es que hay más empleo temporal, estas cuestiones, tal y cual..., pero evidentemente en este país se perdían tres mil empleos diarios, en 2011, y ahora se están creando tres mil empleos diarios y eso es el resumen. En todo caso, se dice "que se negocie", "que se negocie", vamos a ver, el único que tiene que negociar aquí es el Partido Popular. Leyes de Educación, el Partido Socialista hizo cinco o seis; obviamente ninguna negociada con el Partido Popular; de Seguridad Ciudadana se hicieron varias, ninguna negociada con el Partido Popular, pero resulta que cuando gobierna el PP, el PP que se presenta con un programa y unas cuestiones y saca mayoría absoluta democráticamente, otorgada por la ciudadanía española, hay que negociar. Quiero decir, hay que negociar, hay que aceptar lo que dice la Izquierda. Oiga, sí, hay que negociar, pero hay que tener disposición de negociar y hay que ver los antecedentes, hay que ver los antecedentes. Insisto, esta Ley, y no lo digo yo, lo dicen encuestas y de periódicos de Izquierdas, esta Ley y la reforma del Código Penal, tiene el apoyo de entre el sesenta y cinco y el setenta por ciento de la población, por eso ustedes no hacen mucho ruido, porque lo saben. No hacen mucho ruido ni hubo muchas algaradas sobre este tema, porque lo saben y, por ejemplo, lo de la prisión

permanente revisable, se dice y se tal, pero realmente se sabe que la gente lo quiere para delitos graves, como está establecido, una prisión permanente revisable y que además es constitucional, obviamente, obviamente, porque lo es en Francia, porque lo es en Alemania, porque lo es en Estados Unidos, pero ahí resulta que no, y en Francia gobiernan los socialistas ¿eh?, quiero decir, y en otros países gobernaron, obviamente, en algún momento. Entonces, ¿a qué jugamos?, esto son los mantras típicos, las frases hechas, la “ley mordaza”, esto y lo otro. Bien, evidentemente todo es mejorable, pero esto es una ley, que yo creo que mejora lo que había, incluso garantiza determinados derechos, tanto que nos preocupan los cacheos por razón de raza, ésta lo prohíbe expresamente, salvo que haya evidencia de comisión de delito, cosa que no estaba recogida en la anterior, y otras cuestiones por ejemplo estos temas de la prostitución, etc, etc, que parecen cuestiones más bien progresistas, pero bueno, como las hace el PP, pues no, esto es la “ley mordaza” y con la “ley mordaza” ya nos quedamos. Bien, evidentemente no tengo más que decir. Vamos a votar en contra. Seguramente saldrá adelante, se mandará al Congreso y allí recibirá el trámite correspondiente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Solamente señalo que gracias a la contestación que hubo, incluido los Ayuntamientos del PP, se cambió la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que está encima de mesa, claro, que queremos derogar porque así lo solicitábamos, pero bueno, que, incluso, los gobiernos del Partido Popular, en los Ayuntamientos, solicitaron la derogación de aquellos borradores, entendiendo que les perjudicaba, con lo cual, cuando quieren nos movemos y de todos los colores. Entonces, nos manifestamos para algunas cosas y para otras no. Entonces, bueno, eso de que los debates de los Ayuntamientos se tengan que restringir solamente a aquello que se decide en la vida municipal, creo que es bastante antidemocrático, desde mi punto de vista.

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Yo entiendo que habrá personas o representantes de los ciudadanos que no estarán preparados. Eso es problema de cada uno, eso es problema tuyo, pero hay una realidad; es decir, es verdad que el debate en el Parlamento, perdón, es verdad Silvia que aquí no vamos a tomar el acuerdo de derogar esa Ley, porque no nos corresponde, faltaría más, pero es que lo que hacemos es aprobar, en todo caso, si lo consideramos oportuno, el rechazo a esa Ley desde esta institución y trasladarlo al Congreso, a todos los Grupos que forman parte del Congreso para que lo tengan a bien, si lo consideran oportuno, y al Gobierno y luego decidirán lo que quieran, trasladarlo, decimos, nosotros no acordamos derogar la Ley porque no tenemos potestad, como tampoco tenemos potestad para hacerla. Por lo tanto, lo que hacemos, es decirle a sus Señorías que los representantes, y sigo diciendo, ojalá llegaran ocho mil cartas de ocho mil Ayuntamientos, ya verás si se aprobaba o no se aprobaba; es decir, ¿aquí que sucede, que sus Señorías se sientan allí, se reúnen, discuten, aprueban las leyes y los ciudadanos ya no pueden hacer nada?, porque ya no pueden hacer manifestaciones ni protestar y si ya tampoco no podemos ni debatir los representantes de los ciudadanos, en las diferentes ciudades, si estamos de acuerdo con esas leyes o no, que venga Dios y lo vea, si eso es el sistema de democracia que entendemos. Es decir, “no, aquí hay doscientas personas que es a las que les corresponde legislar y sólo ellos discuten y sólo ellos saben”, los ciudadanos achantar y a callar, porque encima si protestas, palo que te crió. No, no, tenemos todo el derecho del mundo, como ciudadanos y como representantes de los ciudadanos, a demostrarle nuestra disconformidad, si lo estimamos oportuno. Luego ¿porqué otros Ayuntamientos si?, claro, porque los Ayuntamientos en manos de quien está gobernando, ¿cómo va a hacerlas?, ¿cómo va a ser un Ayuntamiento que esté en manos del Partido Popular, su Alcalde, cómo va a hacer una moción?, pero tiene la obligación de discutir las si cualquier partido que esté en la oposición la presenta, que la pueden presentar. Todo depende de cada partido; es decir, todos los partidos que están allí, porque no vale que, un partido allí puede tener cinco Diputados, y vale, no tiene fuerza suficiente para cambiarla, pero sí la puede cambiar la ciudadanía, si somos capaces de enseñar a esa ciudadanía lo que se está haciendo. ¿Sabéis lo que está pasando con el TLC, aquí nadie se entera, pero están negociando en Europa, los Eurodiputados, la relaciones que va a haber entre Estados Unidos, comerciales, con Europa y

vamos muy mal en este país, si se aplica esa Ley. Aquí vamos a la banca rota en muchos temas de industria, de agricultura, vamos a ir muy mal...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Céntrese Sr. Garrido, que nos quedan cinco mociones.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Bueno, si queréis también cortamos la palabra, no pasa nada. Es decir, ¿no tenemos derecho los ciudadanos de este país a saber lo que están discutiendo sus Señorías Eurodiputados o sus Señorías Diputados?. ¿Hay que dejar que decidan las leyes y después a callar?. No hombre no, eso no es una democracia. La democracia es aquella que da pie a los ciudadanos –tenía que haber referéndum para aprobar esas leyes porque afectan a los intereses básicos de la democracia, y no los hay-, por lo menos dejarnos que en los Ayuntamientos protestemos, a aquellos partidos que tengan a bien llevar la propuesta y que luego tengan el apoyo que tengan. Yo tengo claro que estos señores que votaron, ¿cómo van a ir en contra de su partido?, aunque en el fondo, en el fondo estoy convencido que la mayoría de esas seis personas que están ahí, están de acuerdo conmigo. Estoy convencido, porque conozco a parte de ellos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Garrido, Garrido, por favor, vamos terminando que nos quedan una, dos, tres, cuatro mociones.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Mire, yo no sé qué datos baraja usted, pero le voy a dar datos, datos de ahora que puede entrar ahí y verlos. Mire, el 44% de los votantes del Partido Popular están en contra de esta Ley; según Metroscopia, datos, tres de cada cuatro españoles están en contra de esta Ley. Si, es verdad, tienen mayoría en el Congreso de los Diputados, apruébenla, pero es la realidad, tres de cada cuatro españoles están en contra de esta Ley, ¿vale?, y el 44%, casi la mitad de sus votantes, están en contra de esta Ley. Por lo tanto, hagan lo que quieran, tienen mayoría, apruébenla, pero déjenos a nosotros, a los que queremos, que estamos en contra, manifestarnos, si tenemos posibilidad de sacarlo adelante y mandársela y eso es fortalecer la democracia y eso es crear opinión en la ciudadanía y eso es hacer que el ciudadano piense que no sólo es “tengo un problema o un bache delante de casa”, “tengo la bombilla fundida”, no, están atacando tus derechos democráticos, están atacando tus derechos a poder manifestarte. ¿Por qué el ciudadano de Castrillón se puede manifestar delante de este Ayuntamiento y no puede ir a manifestarse delante del Principado de Asturias, cuando haya algo que el Principado haga mal?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vaya terminando, por favor, Sr. Garrido. Ya quedó claro.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

¿Por qué no pueden todos los ciudadanos españoles manifestarse ante el Congreso de los Diputados? El tema de las alturas, señor, el tema de las alturas, no es porque no pidan permiso, el tema de las alturas es para impedir básicamente a GREENPACE que suba a las alturas a poner esas banderolas, ese es el tema de las alturas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, lo de las fachadas es eso.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Está penalizado las alturas y esa ley, claro es que usted habla lo que le interesa, pero esa es la realidad. Ahora ¿quieren taparnos la boca a los ciudadanos?, tápennosla, apruébenla y listo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

“Ley mordaza”. Venga, vamos a votar.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de trece votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; y Castrillón Si Puede: dos), seis votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal Partido Popular) y dos abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Mixto), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el acuerdo de aprobar la Moción contra la Ley 4/2015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que ha quedado trascrita.

13º) **EXP. 1616/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION SOLICITANDO LA DEROGACION DE LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción solicitando la derogación de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, por la Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“D. José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Castrillón, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos.

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.

El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los

municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1.- Tutela y control sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la “coordinación de servicios”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.

2.- Vinculación del coste efectivo de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.

3.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales), que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5.- Desapoderamiento y vaciamiento de competencias del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.

6.- Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública empresarial.

7.- Establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.

8.- Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

2.- Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:

- 1 Suficiencia financiera y autonomía política.
- 2 La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.
- 3 Reforma del modelo de Estado.

3.- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vuelve a ser una moción que se adopta en el ámbito estatal, pero que afecta, de forma directa, a la organización municipal. Entonces, lo otro también, es que lo otro también afecta a la organización municipal. Tenemos servicios de seguridad, tenemos Policía Local, tenemos sanciones que poner, para mí es lo mismo, lo que pasa es que esto se ve mejor.

- Sr. Concejala D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, (Grupo Municipal PSOE):

El Grupo Municipal Socialista va a votar positivamente a la moción que presenta Izquierda Unida. Si que os queríamos decir que nos gustaría, como se habló antes, que cuando se presenten las mociones, poder hacerlas, muchas en conjunto, que hay tres o cuatro que podíamos haber acordado perfectamente, igual que se acordó la de la tarifa eléctrica. Nada más. Bueno, perdonar, y decir que el Partido Socialista tiene el compromiso de que en cuanto gobernemos en el Gobierno de la Nación, vamos a derogar esta Ley, igual que la anterior. Es que se me olvidó decirlo antes también. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

El Partido Socialista parece que el único compromiso que tiene es destruir todo lo que hizo el PP, ¿cuándo veremos en positivo?. Vamos a ver, quiero decir, todo esto que dice aquí, obviamente, son otra cantidad de “lugares comunes” y de cuestiones más que discutibles ¿no?. Obviamente nosotros vamos a oponernos, como no podía ser de otra manera, pero bueno, quiero comentar algunas cuestiones. Mire, dice que “la demolición del modelo de gestión pública”; dice que “es inaceptable el poder que se otorga a las Diputaciones Provinciales” y dice que hay que desaparecerlas. Vamos a ver, ustedes quieren desaparecer las Diputaciones por una cuestión evidente, que es que no gobiernan en ninguna, eso en primer lugar, como no gobiernan ninguna, pues fuera las Diputaciones. Mire, yo veraneo, acabo de venir de León

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Gobernamos en muy pocos Ayuntamientos ¿eh?.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Mire, yo acabo de venir de León. Usted dígame en León, en León, a la gente, dígame en León a la gente que quiere que el único organismo que tiene provincial, que además la provincia es otro territorio administrativo del Estado, luego tiene que tener un órgano de gestión, dígame allí que es lo que les identifica dentro de Castilla-León, que desaparezca la Diputación, dígame allí, vera a ver lo que le dicen, y así en muchas otras provincias, lo que pasa es que nosotros estamos en una autonomía uniprovincial y lo de de la Diputación, pues bueno, nos parece una cosa superflua, pero vaya a muchas provincias y dígame allí, a ver si no quieren tener un órgano que apoye a los pequeños Ayuntamientos, que tiene gestión propia, en colaboración con la Autonomía y con los Ayuntamientos, etc, etc, dígame allí, lo que pasa que ustedes, como no gobiernan en ninguna dicen “bueno, pues fuera las Diputaciones”. Lo que pasa es que hay que racionalizarlas como se racionalizaron, darles competencias como se les dieron, etc, etc. En otras cuestiones, en lo del ámbito general, la Ley de Administración Local, como todo, puede ser mejorable y usted reconoce que gracias a la presión se hicieron reformas, etc, etc, pero siguen pidiendo su derogación. Dicen que “ha acabado con los Ayuntamientos”; ¿qué Ayuntamientos?, ¿qué ha desaparecido?, ¿Castrillón, qué ha perdido?. Mire, lo único que hace esa reforma de la Administración Local, o sobre todo, uno de sus objetivos básicos, es eliminar las competencias impropias. Yo, desde que estoy en este Ayuntamiento, desde 2007 y ya antes, oía a todos los Partidos, especialmente a los de izquierdas, decir, que era impresentable que los Ayuntamientos tuvieran que gestionar competencias impropias sin financiación, otro mantra, siempre eso y es verdad,

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sin financiación, no porque fuera impropia o no la quisiéramos desarrollar.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Si eso lo estoy diciendo yo, eso lo dije yo, no me redunde porque ya lo dije. No querían competencias impropias, porque además no tenían financiación. Bien, pues esta Ley, el objetivo fundamental o uno de los objetivos fundamentales es delimitar perfectamente las competencias, qué competencias están en cada nivel administrativo ¿y eso quita competencias a los Ayuntamientos?, no, las delimita y es más, un Ayuntamiento quiere gestionar, siempre que esté en suficiencia financiera, quiere gestionar una competencia que esté en la Autonomía y puede convenir con la Autonomía, pero con la obligación, que era lo que pasaba antes y de

lo que tanto se quejaban, de que esa cesión de esa competencia tiene que ir con un plan quinquenal de financiación y sino no se puede ceder, sino viene con la financiación. Bien, pues esto que resuelve un problema fundamental, que yo siempre oí que era un problema importantísimo, y a mí me lo parecía también, resulta que como lo ha hecho el PP, pues es otra "boutade", por no decir otra cosa más gorda ¿no?. Bien, y todo así, quiero decir. Ustedes dicen que hemos acabado con los Ayuntamientos, falso de toda falsedad; que la estabilidad presupuestaria es mala, oiga mire, ustedes han sacado pecho hoy aquí de que pagan a veintinueve días; usted, no sé si sabe, que en 2011, la Concejala de Hacienda, se pagaba a ciento veinte días en este Ayuntamiento. Pues entonces algo bien hizo Montoro, pero es que no sólo en este Ayuntamiento....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Así se ha reducido en todos los Ayuntamientos de España.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Exactamente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero es que no es así. Tendrían que tener los resultados de Castrillón en todos los lados.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

¿Cómo que no?. En muchos, en muchísimos. ¿Me deja hablar?, que yo nunca interrumpo a nadie.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, vale, venga, finalice.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Mire, ha disminuido en prácticamente todos los Ayuntamientos, la deuda de los Ayuntamientos ha disminuido significativamente y además ha ayudado el Gobierno a ello, ha ayudado el Gobierno a ello, claro que ha ayudado. Tengo aquí varias medidas, varias medidas, el anticipo del 50% de la liquidación del ejercicio 2010, el aplazamiento a mensualidades en lugar de las exigidas por el Gobierno Socialista para la devolución de seis mil millones de euros de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009; un incremento de un 20% de las transferencias a la cuenta de las entidades locales a partir de 2013 y, después, ahora mismo, se está recurriendo, tanto por parte de Comunidades Autónomas, como por parte de Ayuntamientos, a créditos a interés cero, a créditos a interés cero, cero por ciento de interés. Bien, pues mire, todavía el otro día, La Nueva España, lo decía muy claro "Los Concejales asturianos reducen su deuda y vuelve a nivel de antes de la crisis", o sea, que todos o la inmensa mayoría, algunos no, muy pocos, y la mayoría de los Ayuntamientos, la mayoría, la inmensa mayoría, porque así se lo exige Hacienda, obviamente, porque sino le puede congelar incluso las transferencias, la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de este país, han disminuido el tiempo de pago a proveedores. Es cierto que unos están mejor que nosotros y otros peor, es cierto, pero eso no me dirá que es malo, no me dirá que es malo. Pues bien, a pesar de todo, a que se ha ayudado a la financiación, que se han financiado las competencias impropias que no se pueden ceder por parte de las Autonomías sino es con un plan de financiación, se le ha ayudado, se ha mejorado el pago a proveedores, que es fundamental para crear empleo y para mantener empleo, pues bueno, todo eso está muy mal, ¿porqué?, porque lo hizo el PP, como todo, eso sí que es un mantra. ¿Porqué votamos en contra?, porque lo hizo el PP, quiero decir, estamos reclamando lo de las competencias impropias, pero lo hace el PP y entonces está muy mal, hay que retorcer los argumentos para poder defender esas cuestiones. Entonces, bien, no voy a intervenir más porque ya se va a alargar esto, pero vamos, es una cuestión que no tiene ningún sentido. La reforma local no será perfecta pero es una mejora, es evidente; la suficiencia financiera y la autonomía política, la autonomía política no se cuestiona y la suficiencia financiera, menos. Las Diputaciones ayudan a los pequeños Ayuntamientos que no tienen capacidad para prestar servicios, en caso de que haya déficit en ellos, con lo cual se beneficia a los ciudadanos, y, después, al final, dicen que hay que incluir la

reforma del modelo de Estado. ¿Esto que es que hay que meter la República, el Estado Federal, ...?, no sé qué quiere decir esto de la reforma del modelo de Estado, metido en la Ley de Administración Local. Entonces, obviamente, esto es otro mantra, un mantra al que hay que decir que no.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, Sr. Quiñones, vive usted en una realidad completamente diferente de cómo la ve el resto de la ciudadanía, totalmente, vamos. La Ley de Racionalización y Sostenibilidad fue de los mayores errores acometidos por este Gobierno del Partido Popular, sin ninguna duda, sin ninguna duda. Es un ataque a la democracia, en primer orden. Se ha trabajado durante los últimos años, desde antes ya de la democracia, pero toda la democracia, para construir el sistema descentralizado de los servicios a través de tres Administraciones y lo que se está quitando es el poder local a pasos agigantados. Entonces, para un problema que existía, económico, a nivel estatal, se ha solucionado a través de una Ley que no ha hecho nada más que entorpecer la salida de la crisis, porque la deuda estaba, pero es que la deuda no está en los Ayuntamientos y usted lo sabe, la deuda no está en los Ayuntamientos, de hecho la deuda de las Entidades Locales ha bajado, efectivamente, pero ya era pequeña; la deuda está en el Estado y la deuda está en las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas la han reducido y la han reducido también muchísimo, las Entidades Locales, pero no la ha reducido el Estado, y todas las medidas que se han hecho han ido dirigidas a los Ayuntamientos, cuando es el Estado el que tenía el problema y de los Ayuntamientos, de la deuda existente, no estaba tampoco en todos los Ayuntamientos, es que es falso, es que la mayoría de los Ayuntamientos de España, tenían su situación saneada. Los Ayuntamientos que tenían un problema de deuda, eran determinados Ayuntamientos con nombre y apellidos, todos ellos, la mayoría del Partido Popular. Entonces lo que ha hecho el Partido Popular es hacer una ley homogénea, para todos los Ayuntamientos, quitando libertad en la toma de decisiones, para solucionar el problema que tenían dos o tres Ayuntamientos del Partido Popular, que eran los que estaban metiendo la deuda en el Estado Español, por un uso excesivo y corrupto de las instituciones, que ha hecho también el Partido Popular y entonces en vez de dar la pastillita a las Entidades Locales que gastaron por encima de sus posibilidades con medidas de corrupción, lo que han hecho es darle la pastillita y tragársela a todo el mundo, estando malo o estando bueno y en este caso nos ha tocado también al Ayuntamiento de Castrillón, estableciendo unos límites, vamos, excesivos, que no han servido absolutamente para nada, nada más que para estar mandando información continuamente al Estado, pero es que, además, eso que tenían que solucionar a nivel de suficiencia económica, sostenibilidad económica, para algunos Ayuntamientos, ha supuesto la apertura de una puerta, en restricción de todos los servicios que se desarrollaban a nivel de Ayuntamientos, eliminando la posibilidad de la gestión pública y abriendo la puerta a la gestión privada de los servicios públicos, así lo dice en su parte dispositiva, esa Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde empieza, en la primera hoja, diciendo que no se podrá competir con los servicios privados que haya en el Ayuntamiento, que todo aquello que se pueda gestionar por la vía de lo privado, no se haga desde el punto de vista municipal y eso ha conllevado a una reducción del personal municipal, en todas las Administraciones públicas, que han venido acompañando, y lo que está detrás, es la externalización y privatización de todos los servicios públicos y meter la mano privada en la gestión de lo público, le guste o no le guste. Lo de las competencias impropias, es falso, los Ayuntamientos nunca hemos dicho que no queremos desarrollar esos servicios, lo que hemos pedido es que se desarrollen, pero para que se desarrollen con autonomía y la toma de decisión sobre los mismos, servicios descentralizados, que somos los mejores para desarrollarlos, así lo ha dicho la historia de los Ayuntamientos, cuando prestamos nosotros los servicios siempre son mucho más eficientes, pero que haya venido acompañado, de suficiencia económica. Lo que estábamos diciendo es que no podía venir acompañada la delegación de una competencia sin suficiencia económica, pero nosotros no dijimos que se planteara como competencia impropia un servicio que se estaba prestando de forma adecuada, como por ejemplo es el servicio de ayuda a domicilio o como es las políticas sociales, en este caso, el sistema de los Centros de Servicios Sociales, que por el Partido Popular dejarían de realizarse en todos los Ayuntamientos que sean menores de veinte mil habitantes. En Asturias, desaparecerían, si se aplica la Ley, que no se ha aplicado en su totalidad, que estamos en el

momento inicial, que no se ha llevado a su aplicación, que no hemos empezado a desarrollar, que si el Partido Popular continúa en el Estado, sí se va a aplicar, y va a desaparecer lo que no hemos visto todavía. La ley todavía está en “bragas”, no se ha desarrollado, cuando ustedes la desarrollen completamente, el sistema público de las Entidades Locales se va a ver muy afectado, muy, muy afectado, y de hecho, en los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, no se van a prestar servicios de consumo, no va a haber cuestiones como las bibliotecas, no va a haber los Centros de Servicios Sociales ni va a haber muchísimos otros servicios, Juventud, Igualdad, Telecentros.... Todo eso va a desaparecer de las Entidades Locales, porque las Comunidades Autónomas no tienen suficiencia económica para pagar a los Ayuntamientos. Pero, ¿qué está pasando?, pero parece que vive en otro sitio. En el Ayuntamiento de Castrillón no ha venido más dinero para desarrollar los servicios que estamos prestando. El Ayuntamiento de Castrillón, si sigue desarrollando los servicios que se consideran competencias impropias, es porque estamos poniendo la pasta los Ayuntamientos. Las Comunidades Autónomas no nos están dando más dinero para gestionar las Escuelas de 0-3, ni un duro más, lo estamos haciendo porque en este Ayuntamiento consideramos que se tiene que hacer y porque tenemos una condición que es la suficiencia económica y sostenibilidad económica financiera de nuestras cuentas, porque sino no lo podríamos hacer, porque lo que hace el Partido Popular es poner una desigualdad en las Entidades Locales. Aquéllas Entidades Locales que se encuentren en una situación saneada económicamente van a poder desarrollar servicios y aquéllas Entidades Locales que, por una gestión anterior de otros Partidos Políticos, no van a poder desarrollar esos servicios, porque no tienen suficiencia económica y financiera, con lo cual vamos a tener ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda y eso es lo que está promoviendo el Partido Popular, no está promoviendo la igualdad de derechos y la igualdad de servicios para todos los Ayuntamientos. Vamos a ver, pero es que ¿dónde vive usted?, es que no se entera, pero si nosotros ahora tenemos que hacer un montón de estudios, de aquí a diciembre, en los Servicios de Intervención del Ayuntamiento, -por eso digo que sí influyen las leyes que se hacen a nivel estatal-, pues aquí en el Ayuntamiento llevamos cuatro años mandando más informes que parecemos aquí “darles al botón y salen los informes”, pues así, continuamente, informes trimestrales, informes de morosidad, de sostenibilidad económica-financiera, cada vez que hacemos una inversión hay que mandar cuentas, todo eso que hacemos, todo eso que hacemos, no asegura nada, nada más que los Técnicos estén trabajando para el Ministerio en vez de para el Ayuntamiento, solucionando los problemas que necesitamos. Pero hay más, allá más voy, tenemos la deuda más baja a nivel estatal, las Entidades Locales, pero es que tenemos las arcas llenas de remanente y, sin embargo, el Estado, que quiere sacar el país adelante, tenemos cuatro millones de euros y no nos dejan gastar más del incremento del 1,3 que, por lo visto salió el Sr. Montoro diciendo que nos lo va a dejar incrementar el déficit para este año en el 1,8. Entonces solamente podemos gastar más en unos trescientos mil, cuatrocientos mil euros al año más, aunque tengamos en las arcas municipales cuatro millones de euros, ¿porqué?, porque hay que resolver el déficit nacional y lo tenemos que resolver las Entidades Locales, manda narices. Pero vamos a ver, si en el Estado tienen una deuda del 100% bajen y tomen medidas a nivel de Estado, déjenos a los Ayuntamientos tranquilos, que somos los que estamos sacando el país adelante. Los servicios se están manteniendo porque queremos los Ayuntamientos. Hay Ayuntamientos del Partido Popular que están quitando todas las actividades que se hacían en materia de Igualdad, de Juventud, de Servicios Sociales y lo están externalizando, lo están privatizando; otros Ayuntamientos, que tenemos una conciencia social de que eso tiene que ser una gestión pública, porque son servicios esenciales, los estamos manteniendo pero a costa de nuestras arcas municipales y porque estamos en una situación política diferente. Entonces, no defienda lo indefendible, no defiende lo indefendible, que hasta los Gobiernos del Partido Popular, y diga la verdad, y diga la verdad, y la verdad es que todo se ha montado para mantener el “estatus quo” de los gobiernos del Partido Popular y para salvar las corrupciones de determinados Ayuntamientos y son, los del Partido Popular y alguno otro más.... Usted lo dio también antes y me he callado, es que manda narices.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Yo creo que la democracia consiste en escucharse unos a otros y podemos reglar, sino nos interesa cómo funciona el Pleno, podemos reglarlo, no hay ningún problema, es decir, cuántas

mociones debemos presentar o marcar tiempo, no tenemos ningún problema, podemos rescindir tiempos, pero hasta ahora hemos decidido que sean libres y se debe un respeto, el que esté cansado y no quiera escuchar, que se marche, que aquí nadie obliga a estar a nadie. Yo por estar aquí cobro lo mismo que ustedes, estos señores que tienen más voluntad, exagerado, porque aguantarnos también hay que tener fuerza de voluntad para aguantarnos aquí, pero cada uno debe de explicar, libremente, porque queda constancia en el acta, lo que crea conveniente, en función de los intereses que cada uno defiende. En principio decirle al Sr. Cabrales que por parte de este Grupo vamos a intentar, en la medida de lo posible, cada vez que presentemos una moción, lógicamente, como habíamos acordado en la Corporación anterior, presentarla a todos los Grupos Políticos por si tiene a bien suscribirla y es verdad, vale más que venga suscrita por un Partido, dos o tres, cuanto más partidos la suscriban, más fuerza tendrá. La reforma que estamos debatiendo, yo unas pinceladas, no voy a extenderme mucho porque yo creo que ya todos conocemos y sabemos de qué estamos hablando. Hombre mire, suprime los Servicios Sociales en todos los Ayuntamientos menores de veinte mil habitantes, que pasan a la Comunidad Autónoma, pero ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero no tienen financiación para asumirlos.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Pero la Comunidad Autónoma o Diputación, porque en algunos sitios pasa a la Diputación, no reciben los recursos económicos por parte del Estado; quiere decirse que un Ayuntamiento como el de Illas, o el de Gozón, a partir del año que viene, si aplican la Ley, que lo dudo, porque aquí se hacen leyes con la cabeza para que luego se apliquen con los pies, o al revés, se hacen con los pies y luego no se aplican porque se usa la cabeza, pero en el Ayuntamiento de Gozón, por ejemplo, a partir del año que viene, si se aplicase, no tendría Servicios Sociales y eso que el Ayuntamiento de Gozón, de sus recursos municipales, de su presupuesto, destina a los Servicios Sociales, lo tiene que hacer el Principado del Gobierno de Asturias, pero con el mismo presupuesto que tiene, es decir, del Estado de la Nación no les dan más dinero. Ya me dirán a mí, cómo, por ejemplo, en Asturias, que ya todos conocemos, setenta y ocho municipios, setenta y dos menores de veinte mil habitantes, ya me dirán a mí cómo el Principado va a asumir los Servicios Sociales de setenta y dos municipios

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Setenta y uno.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Setenta y uno, sin recursos del Estado, porque no les dio más recursos. Claro tiene que concertar, es decir, tiene que dejarlo como estaba, es decir, tiene que decir "no, no, hombre, Gozón, siga usted atendiendo los recursos porque yo no tengo dinero", y sino los vecinos de Gozón quedan sin Servicios Sociales, no hay ayuda ninguna, lo que decía la Alcaldesa, es decir, de Castrillón para arriba, los siete municipios mayores de veinte mil habitantes, esos ciudadanos, de su Ayuntamiento van a tener ayudas sociales y beneficios de ese Ayuntamiento, los otros no, van a ser ciudadanos de segunda en Asturias, porque desde el Principado es imposible que pueda asumir setenta y un Ayuntamientos, eso en Asturias, ¿correcto?. Dos, financiación de las comisiones impropias, claro, se dan a las Diputaciones y a los Gobiernos Autónomos, no sólo a las Autonomías, aquí en este caso coincido porque no tenemos Diputación, pero sí se da a las Diputaciones después. "La deuda disminuyó", claro que disminuyó, faltaría más, no nos dejan gastar, a costa de no hacer nada, no nos dejan gastar, es que el Ayuntamiento de Castrillón, estaba endeudado, no llegaba al 40%, y usted lo sabe, cuando la posibilidad era, de endeudamiento, del 110% y estábamos en el 40%...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ahora mismo estamos en el 28.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Es verdad que no pagábamos a no sé cuántos días dice usted, pero porque no nos dejaban ir a crédito. Nosotros no teníamos ningún problema en ir al banco y pedir los tres millones o los dos millones y pico que nos tuvo que dar el Estado, que nos los daba cualquier banco, porque teníamos capacidad de pagar deuda, porque estamos en el 40%, pero es que no nos dejaron ustedes. Ustedes metieron mano, para solucionar unos problemas de unas Autonomías, la Comunidad de Madrid, de unos Ayuntamientos como el de Valencia y el de Madrid, y algún otro más, grandes, que tienen una deuda enorme, esas tres o cuatro Administraciones tienen la misma deuda que el resto de los ocho mil municipios de España, que el resto de los ocho mil municipios de España y ustedes tuvieron que hacer algo para solucionar ese problema, ese. Oiga, ¿porqué no hacen el sistema, si quieren ahorrar, de ahorrarse las Diputaciones?, que es verdad que Izquierda Unida no estamos en ninguna Diputación, pero porque no son democráticas, no se eligen por los ciudadanos, las ponen ustedes a dedo desde Madrid, ¿cómo vamos a tener representación si en Madrid gobiernan ustedes y las ponen a dedo?, si es un nido de corrupción y de enchufes. Las Diputaciones no se votan, no, ¿dónde se votan?, claro, pero si ustedes están gobernando, por mayoría, en todos los Ayuntamientos, ¿quién sale?, todos suyos, claro, normal, claro, pero ¿porqué no eligen los ciudadanos?, es que es muy sencillo, hagan el mismo sistema para los gobiernos autónomos, el mismo sistema para los gobiernos autónomos, No, hombre, no, mire....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, le pido, por favor, que guarde silencio.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Mire, es muy sencillo. La reforma que pedimos del modelo de estado, porque es muy sencillo, en Europa, ningún país en Europa tiene un modelo de Estado de cuatro Administraciones. ¿No quieren ahorrar?, ¿no quieren ahorrar?, ¿qué sistema buscan de ahorrar?, supriman ustedes una Administración que no sirve para nada, esas competencias no se van a perder, perdone, no se van a perder esas competencias. El suprimir la Administración no quiere decir que lo que hacen esas Administraciones, las Diputaciones en esas Comunidades Autónomas, no lo va a hacer nadie, no, no, esas competencias se pasan a la Comunidad Autónoma y se ahorran duplicidades, y los trabajadores ¿eh?. Yo no digo que los trabajadores de las Diputaciones vayan para casa, no, esos trabajadores pasarían a depender de la Comunidad Autónoma, pero es que ningún estado en Europa tiene cuatro administraciones, ninguno. Supriman esas, se ahorra un dinero y los trabajadores pasan a desempeñar las funciones en otra Administración y ya está, esa es la reforma del modelo de Estado que pretendemos decirles a ustedes.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, le pido otra vez, de nuevo, que no hable fuera de micro.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Pero Alemania sí las tiene, Alemania si las tiene, autonomías, y va a la cabeza. Y termino así, quiero decir, el tema es ese, es decir, aquí, en este país, van a pagar los Ayuntamientos, que somos el "patito feo" de las Administraciones, las consecuencias de una crisis que no hemos generado los Ayuntamientos, que somos la Administración que menos endeudamiento teníamos y hemos pagado el "patito feo", le han metido el muerto a las Diputaciones y a las Comunidades Autónomas, sin darles transferencia económica ninguna a cambio y ustedes dicen que han solucionado el problema. No, mire, en este país han solucionado el problema, es verdad, a Telefónica, que según las encuestas de antes de ayer tiene más de tres mil millones de beneficios; al Banco Santander, que tiene más de tres mil millones de beneficios, que esos son los que se han beneficiado de estas legislaciones que ustedes están haciendo, esos son los grandes beneficiados, esa es la España que va bien

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Y los bancos.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Esos son los grandes beneficiados, pero los ciudadanos de a pie, los pensionistas, los parados y a los trabajadores con salarios por debajo de los ochocientos euros, dígales usted y en precario, si esos han mejorado. Ha mejorado Botín y ha mejorado Telefónica.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de quince votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; Grupo Mixto: dos y Castrillón Si Puede: dos), seis votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular) y sin abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el acuerdo de aprobar la moción solicitando la derogación de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida

14º) EXP. 1617/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO – DIA DEL ORGULLO LGTBI.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción con motivo del 28 de Junio – Día del Orgullo LGTBI”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, por el Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“Don José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO -DÍA DEL ORGULLO LGTBI- de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio, día internacional del Orgullo LGTBI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades. Rememoramos aquel espíritu que, un día de 1969, llevó a nuestras compañeras transmaribolleras de Nueva York a salir y tomar las calles por nuestros derechos y contra sus violencias.

Sin duda hablamos de un día importante para la comunidad LGTBI, ya que muchas personas disfrutamos hoy de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado. Gracias al activismo LGTBI, estamos comenzando a vivir en sociedades cada vez más saludables en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

Pero no podemos pensar que vivimos en una igualdad real. Hoy seguimos sufriendo agresiones hacia el colectivo LGTBI, vemos como estas van en aumento en cada ámbito de la vida: escuela, trabajo, espacios públicos... Según el último informe del Ministerio del Interior, el 40% de los delitos de odio del 2014 fueron causados por orientación sexual o identidad de género.

Es necesario visibilizar que no solo el colectivo LGTBI sufre violencias físicas, sino que la comunidad LGTBI sufre múltiples tipos de violencias que hay que erradicar. Es violencia que se expulse a lesbianas y bisexuales de las técnicas de reproducción asistida públicas, es violencia que no se eduque en diversidad afectivo sexual en las aulas, son violencias las reformas laborales que obligan a las LGTBI a volver al armario para tener ser aceptadas en el mundo laboral, son violencia los recortes en políticas de igualdad que nos condenan a vivir en la precariedad, es violencia que se retire la medicación a personas migrantes con VIH-SIDA sin tarjeta sanitaria, es violencia que se patologice las identidades trans y es violencia que se reprima nuestra voz en las calles.

Para hacer frente a la LGTBIfobia, al odio y discriminación hacia el colectivo LGTBI, es necesario impulsar la denuncia pública y visibilizar estas violencias y falta de derechos, para así poder legislar desde las instituciones para lograr erradicar la LGTBIfobia de raíz y vivir en municipios donde la igualdad real sea una realidad.

Para conquistar la ansiada igualdad real, que se lleva exigiendo desde las revueltas de Stonewall, es necesario responder de forma contundente desde las calles y las instituciones, unidas frente a un sistema heteropatriarcal que violenta y ataca a una parte de la población.

Ante esto, tenemos propuestas políticas que bajo la bandera de la igualdad construyan una verdadera sociedad democrática.

Por todo ello, se elevan al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como comprometerse a poner en marcha un programa de medidas para erradicar esta lacra social.
2. Solicitar al gobierno que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.
3. Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.
4. Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad creando un espacio educativo sano donde reinen los valores democráticos. Se insta a requerir al Gobierno autonómico, en base a sus competencias en materia de educación, la introducción de la diversidad afectivo sexual y familiar en el currículo académico. También se insta a impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.
5. Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más del 50%, por medio del diseño e implementación de un plan municipal de inserción laboral de las personas transexuales. Además imponer sanciones en aquellos ámbitos de trabajo de los que haya denuncias por motivos de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
6. Simbolizar el firme compromiso de este ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

De este acuerdo se dará traslado al conjunto de colectivos sociales del municipio.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Esta moción, como no dio tiempo a presentarla en el Pleno anterior, la presentamos en éste. La bandera ya fue puesta el día 28 y, además, con esto cumplimos lo que metió por Registro, en el Ayuntamiento de Castrillón, el Grupo Político EQUO, que lo metió el día 22 de Julio, solicitando que colocáramos, en el balcón del Ayuntamiento de Castrillón, la bandera y el día 26 de Julio lo ha metido el Partido Socialista Obrero Español, también, en el mismo sentido, de que colocáramos la bandera en el balcón. La bandera fue colocada y el resto de las medidas, en la medida que podamos, iremos haciendo lo que nos corresponda a nosotros y el resto lo trasladaremos, si es aprobada, a todos los colectivos del municipio, colectivos sociales.

- Sr. Concejales D. José González-Hevia Aza (Grupo Mixto):

Yasmina, no es que no se puedan tratar todos los temas, por supuesto que se pueden tratar todos los temas y además se deben de tratar. Lo que también hay que respetar es la opinión de todo el mundo. Nosotros opinamos que hay determinados temas de ámbito general que consideramos que, a lo mejor, desde nuestro punto de vista, no tiene igual relevancia o hay una duplicidad, pero respetamos la opinión de los demás diciendo que sí. Respecto a todo lo anterior, como lo actual, cómo no vamos a tratar este tema si sólo con realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, etc, etc, por parte del Ayuntamiento, ya está justificada esta moción. Obviamente nosotros vamos a votar de manera positiva. Sólo por simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento, de este Ayuntamiento, no de todos en general, de éste Ayuntamiento, con la igualdad y los derechos del colectivo, colocando el 28 la bandera arcoiris, ya está justificada, por supuesto que esto se tiene que tratar. Decíamos respecto a lo demás, bueno, por el tema de que asusta un poco tratar temas genéricos, de ámbito nacional, que me parece muy bien, pero nuestra opinión, nuestra opinión no es ir contra la democracia, es democracia pura. La ventaja de la democracia es que mi opinión tiene tanta validez como la de los demás y la puedo defender libremente, desde luego, desde el máximo respeto a todo el mundo. Termina, por supuesto, que este tema tiene que ser tratado por el Ayuntamiento y cuenta con todo nuestro apoyo. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros normalmente apoyamos la moción, pero hay dos cuestiones. En primer lugar el tema de la defensa de la educación pública, laica y de calidad, la Constitución dice que hay libertad de educación y de libre elección de los padres, si quieren ir a una educación laica, pública y laica o también optar por un colegio concertado, religioso o no religioso, con lo cual nosotros, en ese sentido, tenemos esa objeción, pero que eso no nos va a impedir votar la moción. Y en el tema de la bandera, no tenemos tampoco impedimento para poner la bandera de este colectivo en el Ayuntamiento, pero bueno, quiero decir, no sé porqué no se pueden poner también, si nos proliferan también las peticiones de poner banderas en el Ayuntamiento y casi todos los días del año podíamos poner una bandera distinta ¿no?. Entonces, me parece que, bueno, son cuestiones que, en fin, que se podrían revisar, porque hay determinados colectivos que se sienten agraviados, también discriminados y tal, podían pedir también que se les pusiera sus banderas. Entonces, en ese sentido, sin tener nada en contra de que se ponga la bandera, quiero decir, eso podía inducir a que otros colectivos también lo pidieran y tuviéramos todo el año, diversas banderas puestas en el Ayuntamiento. En cualquier caso, insisto, nosotros tenemos, aunque vamos a votar a favor, nosotros obviamente defendemos, en lo que se refiere a la educación, lo que dice la Constitución. Evidentemente queremos una educación de calidad, pública o concertada y con el derecho de los padres, inalienable, de elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Nosotros no tenemos inconveniente en que el balcón se utilice por todos aquellos lobbys de personas que entiendan que tiene hacerse ver sus defensas de lo que crean conveniente y que nosotros, por supuesto, entendamos que es justa la petición que hacen. Por mí no hay ningún inconveniente en que todos los días haya una bandera recordando alguna reivindicación, en nuestro caso.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Quiero darle las gracias por ser tan comedido a la hora de explicar lo de la bandera, porque hubo algún alcalde suyo que metió la pata bien metida o la gamba con el tema de la bandera, porque dijo lo que dijo de colocar otra bandera, y no voy a decir de qué signo. Hombre, el Ayuntamiento de Castrillón está abierto a cualquier bandera que se solicite y que entendamos que debe de ponerse. Se puso, se pone la morada, con el tema de la violencia de género, ya se puso varias veces; se puso la del SIDA, la del lazo ese rojo; se puso en un encuentro solidario la de los pueblos indígenas, que es de color así, en cuadrinos, es decir, se pusieron varias banderas y no hay ningún problema. Es decir, si cualquier colectivo social, cualquier día internacional, quiere poner aquí una bandera determinada y nos solicitan de ponerla, el balcón

del Ayuntamiento de Castrillón, mientras que nosotros estemos, estará disponible para cualquier tipo de bandera de esas características. Lógicamente, no vamos a poner banderas “raras”, en ese sentido. Lo de “raras”, perdone si llama a la risa, pero no sé si los presentes siguen los medios de comunicación, pero saben que un Ayuntamiento determinado, con este tema de la bandera y de la bandera sobre el colectivo LGTBI, hubo mucho tela que cortar por la expresión de su alcalde, por citar una bandera concreta que no quiero citar aquí.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la moción con motivo del 28 de Junio – Día del Orgullo LGTBI”, presentada con fecha 3 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida y que ha quedado trascrita.

15º.- EXP. 1778/2015.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: MOCION ADHESION AL SERVICIO DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA EN LA NUBE Y ESTUDIO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA INFORMACION DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción adhesión al servicio de Portal de la Transparencia en la nube y estudio para la mejora integral de la información de la página web municipal”, presentada con fecha 24 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Partido Popular, por el Sr. Concejil D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el propio Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en su artículo 37.3, presenta para su discusión y aprobación en Pleno ordinario la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DTIC, ha puesto a disposición de las Entidades Locales la adhesión al Servicio del Portal de la Transparencia en la Nube, con la que Alcaldes, Secretarios y otros gestores designados por las Entidades Locales podrán formalizar la adhesión del municipio para acceder a las soluciones tecnológicas que ofrece la SEAP a la Administración Local y propiciar la transparencia y participación ciudadana en los asuntos públicos.

De esta forma, se pone a disposición de las EELL que se adhiera, un portal con una estructura análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado. Las EELL podrán incluir los contenidos y tramitar las solicitudes de acceso previstas en la Ley, cumplir con sus obligaciones de publicidad y con las relativas al derecho de acceso a la información pública.

Este servicio es posible gracias al Acuerdo Marco de colaboración firmado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipio y Provincias, FEMP y facilita el desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales.

A través de este servicio, será posible acceder a la labor de los representantes públicos y los gestores. Las Diputaciones Provinciales realizarán una labor de coordinación entre la Administración General del Estado y la FEMP.

Para firmar la adhesión será imprescindible que los órganos competentes de cada Entidad Local hayan alcanzado un acuerdo previo, ya que la suscripción al Portal de Transparencia en la nube conlleva una serie de compromisos, tanto de carácter funcional, como técnico, para las administraciones adheridas. A cambio, recibirán de manera completamente gratuita la infraestructura física, lógica y de comunicaciones de su Portal de Transparencia, para que

puedan configurar su apariencia y dotarle de contenidos. El plazo para todas estas tareas será hasta el próximo mes de diciembre, en el que deberán estar a disposición de los ciudadanos.

Desde esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se quiere tranquilizar a las Entidades Locales que se encuentran inmersas en un proceso de cambio en sus órganos de Gobierno sobre la supuesta finalización del plazo para ejecutar la adhesión, que estaba fijado en el próximo mes de julio. Esta preocupación se deriva de la interpretación parcial de lo dispuesto en el Acuerdo Marco, pero hay que aclarar que no está prevista ninguna fecha para la finalización del plazo para hacer efectivas las adhesiones a este nuevo servicio. Y aquellas que sean firmadas con fecha posterior al 1 de julio, sólo requerirán un informe técnico favorable por parte de la DTIC para ser aceptadas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reutilizará las bases de datos centralizadas, en las que las EELL vierten determinada información de carácter económico, organizativo, contractual, etc... Se trata de un valor añadido, porque, de esta forma, nutrirá cada uno de los Portales con buena parte de la publicidad activa que están obligados a contener, sin que ello requiera el menor esfuerzo para las mismas.

De esta forma, se acerca a la administración más cercana y mejor valorada por el ciudadano la Ley de Transparencia y los ciudadanos pueden participar en los asuntos públicos y conocer qué hacen, cómo y por qué sus representantes públicos.

Por otra parte es notorio que la administración electrónica del Ayuntamiento de Castrillón es manifiestamente mejorable, tanto en lo relativo a la información que se ofrece a través de su página web como a los trámites que la/os ciudadana/os pueden hacer a través de ella, por lo que es urgente y necesario mejorarla en ambos sentidos.

Por todo ello, el PP presenta la siguiente MOCION:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Alcaldesa a solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la adhesión al Servicio del Portal de la Transparencia en la Nube contemplado en el acuerdo marco firmado con la FEMP, para facilitar el cumplimiento y el desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno local a realizar un estudio para la mejora integral de la información de la página web municipal y para que se puedan realizar todos los trámites posibles a través de vía telemática, y, posteriormente, ejecutarlo con cargo a una partida específica que se incluirá en los presupuestos municipales de 2016."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejil D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bueno, se trata, lo explico brevemente, se trata de una moción que se trata de que el Ayuntamiento, como contempla la Ley de Transparencia, aprobada también por el Partido Popular, pues tiene que publicar sus datos, de todo tipo, económicos, percepciones de Concejales, ordenanzas, competencias de cada equipo de gestión, etc, en un portal ¿no?, bien en su página web o bien en una que sea global. En este caso, el Ministerio de Administraciones Públicas y de Hacienda ha creado un portal de transparencia que es gratuito para las Administraciones Públicas que quieran colgar, como contempla la Ley, su información, y en ese sentido, pues va la primera parte de la moción, de que se conviene con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la publicación y la subida de la información periódicamente y actualizada, del Ayuntamiento. En ese sentido me parece que se ha establecido hasta el 15 de Septiembre como plazo, en principio, para que se pueda integrar. Entonces convendría estudiarlo rápidamente en ese sentido, porque antes era hasta diciembre y parece ser que se ha acertado hasta el 15 de Septiembre. Yo creo que no hay mucho que decir, se explica por sí sólo. En ese sentido, el primer punto es la transparencia y en el segundo punto es evidente que nuestro Ayuntamiento, de veintitrés mil habitantes, o sea, mayor de veinte mil habitantes, tiene un déficit tanto en la página web, que es bastante pobre y no se actualiza y no se completa, como en la posibilidad de hacer trámites por vía informática. Tenemos el Ayuntamiento de Avilés, ahí cerca, que aunque es más grande, obviamente, tiene

posibilidades bastantes y otros Ayuntamientos y nosotros, realmente, para la categoría de municipio que somos, estamos, en ese sentido, muy, muy poco desarrollados en este tema. Entonces es lo que se pide.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Está claro que es uno de los déficits municipales, efectivamente, y así lo reconocemos.

- Sr. Concejala D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Consideramos que el portal de transparencia está aún en una fase incipiente y contiene grandes carencias en cuanto al servicio, además de otras dificultades en el acceso y el uso de la web, a nivel de usuario. La cesión de derechos de reutilización de las bases de datos aportadas por el Ayuntamiento es otra de las cuestiones que nos preocupan, porque no queda suficientemente claro este planteamiento. Y por último, pero no menos importante, la alimentación del portal en cuanto a contenidos y la recepción de solicitudes de información a través del mismo, requiere de medios técnicos y humanos que el Ayuntamiento no tiene a día de hoy. Entendemos que no se debe, no nos vamos a adherir. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Nosotros vamos a votar a favor de la moción, para demostrarle también al Sr. Quiñones que cuando nosotros pensamos que ustedes presentan una moción coherente, pues la vamos a votar, no como usted en todo este pleno, pues ha dicho. Nos parece una medida que va en coherencia con nuestro programa electoral de transparencia y nos parece un sistema, pues como dijo el compañero Sabino, incipiente y que hay que intentar mejorar, pero que eso no me parece que sea suficiente como para no adherirnos y no estar en este proceso.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Creo que todos estamos de acuerdo con que la página web hay que mejorarla; de hecho tenemos también el tema de la transparencia, que es también otra asignatura pendiente. Tenemos un informe de los informáticos del Ayuntamiento, que precisamente me lo presentaron hoy, donde nos presentan varias propuestas. No está muy claro la ventaja de adherirse a esta página de la Federación, del Ministerio, entonces, yo os pediría que en vez de “la adhesión”, que sea “el estudio de la adhesión”. Estamos ahora en un período de vacaciones, los informáticos están de vacaciones, estuvieron de baja y ellos, ya os digo, no tienen claro que sea positiva la adhesión a esta plataforma. Presentan otras alternativas, como es el desarrollo de una nueva página web y en esa nueva página web adherirse a, bueno hay una plataforma que se llama “Transparencia Internacional”, que se basa en ochenta preguntas sobre la transparencia del Ayuntamiento y lo que sí yo creo es que podemos hacer el estudio, ¿qué es lo mejor?, si adherirse a la plataforma o a esta otra plataforma, que es la “Transparencia Integral”, “Internacional”. Es cambiar el primer orden de la propuesta, por “el estudio”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Estamos claramente en un punto en que está claramente deficiente el Ayuntamiento. Se están elaborando estudios por parte de los Servicios Informáticos, también hay una Ley de Transparencia que nos obliga a cumplirla, con unos mínimos, a finales de año y estamos procediendo de ir a 0 a ir a 100, pues, tiene que ser paulatinamente. La adhesión a esta plataforma conlleva un compromiso por parte del Ayuntamiento en que tenemos que llegar al nivel 100 con, además el soporte de medios técnicos y personales, de los que carecemos. Entonces hay que valorar muy bien dónde nos estamos adhiriendo y no hacerlo de una forma precipitada y sin estudiar; por eso proponemos que si la moción queda en “el estudio”, por supuesto, se va a estudiar y cuando estén los estudios hechos, se hará, y si vemos que no es oportuno, porque ese estudio o esos análisis nos dicen que no, pues también es verdad que la adhesión a esta plataforma hay un plazo ahora hasta el 15 de Septiembre, a mí me llegó el otro día de la Federación de Municipios, pero también señala que se puede adherir uno en cualquier momento, cuando lo considere oportuno, en función de las bajas que existan. Así que no hay tampoco que hacerlo de manera precipitada y además creo que no debemos hacerlo de

forma precipitada, así que si consensuamos la moción en “el estudio”, nosotros estamos de acuerdo.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a admitir esa enmienda, pero pidiendo que, obviamente la ley contempla que hay que hacer

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero en unos mínimos, que están establecidos en la Ley.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Entonces si la Federación Española de Municipios acordó con el Ministerio esta posibilidad, pues yo creo que la debemos de ver positiva y tratar de ligarnos a ella, porque además ustedes decían que se podían subir también las informaciones a la página web municipal, pero una vez que se suben a la página web municipal, una cosa no quita lo otro y de hecho hay conexiones, yo vi algún municipio que tiene conexiones, porque una vez que se prepara la información para una, se transfiere a la otra, quiero decir, que tampoco

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, pero hay que mantener dos portales, dos mantenimientos de diferentes páginas.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

La del Ministerio te la mantienen ellos. Bien, en cualquier caso, vamos a admitirlo, “estudiar la adhesión” y el resto de la moción quedaría como está.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo de la página web insisto, en que como dice la Concejales, bueno, a nosotros nos han presentado durante esta semana como está quedando la página web que están diseñando los propios servicios informáticos, es decir, que sí que se está trabajando en esa línea, pero está todavía verde, vamos, no están todos los contenidos, están empezando a dibujar esa página web. Pero, por supuesto, en estudio, no hay ningún problema.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Quería añadir, que se me fue el santo al cielo ya, y quería agradecer al Partido Socialista que apoye la moción. Obviamente no sé si de mis intervenciones se dedujo que no nos iban a apoyar nada. No, yo creo que lo que es bueno para Castrillón hay que apoyarlo, venga de donde venga. En ese sentido no tengo ninguna duda de que el Partido Socialista actuará de esa manera. No creo que en el Pleno yo haya dicho nada en contra de eso. Si se refiere a lo del otro día, de la prensa, de tal, pues esto es una cosa evidente que, oye, y además respetable, yo lo dije, quiero decir, que no pasa nada, quiero decir, hubo una investidura y hay unos cargos a repartir y ustedes se benefician en mayor medida, pues ya está, eso es evidente, pero de ahí a pensar que si lo que presentamos es lógico y racional y sensato, pues que no lo vayan a apoyar, y yo agradezco que lo apoyen.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Aprovecha cualquier hueco para..... Muy bien, bueno, pues con esta aclaración sería “Instar a la Alcaldía”, entiendo “y al Grupo de Gobierno para el estudio de la posibilidad de adhesión”, viendo los pros y contras, se presentará, se debatirá en la Comisión oportuna y se decidirá. ¿Vale?. Pues así hacemos la votación, con esa enmienda de estudio por parte de la Alcaldía.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la moción de adhesión al servicio de Portal de la Transparencia en la nube y estudio para la mejora integral de la información de la página web municipal”, presentada con fecha 24 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Popular y que ha quedado trascrita.

16º.- EXP. 1783/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, GRUPO MUNICIPAL PSOE, GRUPO MUNICIPAL CSP, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y FORO DE CIUDADANOS: MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INICIAR PROCESO DE NEGOCIACION CON AGENTES PRESENTES EN EL SECTOR ENERGÉTICO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción para instar al Gobierno de España a iniciar proceso de negociación con agentes presentes en el sector energético”, presentada con fecha 24 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal CSP, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA y FORO DE CIUDADANOS, por la Alcaldía-Presidenta se hace la siguiente intervención:

Es una propuesta que nace y surge de iniciativa sindical, clarísimamente. Hubo una reunión en Avilés, donde se nos invitó a participar expresamente a todos los Alcaldes y Alcaldesas del área III, desde Cudillero hasta Gozón y hemos asistido, de diferente signo político, y se ha decidido llevar esta moción a sesión plenaria y para el debate del problema de la subasta eléctrica, para hacer presión desde las Administraciones Locales, conjuntamente con los Sindicatos, frente a la subasta eléctrica que se está haciendo, y que es competencia en el ámbito estatal. Entonces bueno, es lo que presentamos y la lee la Secretaria.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González, da lectura a la moción:

“PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU , PP, PSOE, CSP, CIUDADANOS y FORO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, EL 30 DE JULIO DE 2015.

Los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Asturias, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Castrillón si Puede, Ciudadanos y Foro del Ayuntamiento de Castrillón, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ausencia de una estrategia energética que permita a las grandes consumidoras eléctricas disponer de una tarifa eléctrica competitiva ha supuesto una grave incertidumbre para el futuro de las factorías que desarrollan sus actividades en nuestra comarca. Esto ha supuesto una importante pérdida de competitividad en nuestra industria, frente a los países de nuestro entorno, dentro y fuera de la Unión Europea, que se ha traducido en unas peores condiciones laborales para sus trabajadores y en la pérdida de empleo en el sector.

Por ello nos sumamos a las reivindicaciones de MCA-UGT, Federación de Industria, y CCOO de industria, en defensa de los trabajadores de la Industria electrointensiva.

El objetivo prioritario de la administración central, y de todos los poderes públicos, debe consistir en que la industria electro-intensiva española compita en igualdad de condiciones de mercado con el resto de productores mundiales. Para ello, se deben impulsar políticas idóneas de energía, cambio climático y uso eficiente de la energía y los recursos, por lo que resulta urgente modificar la actual legislación en esta materia, tratando de reducir la brecha en precios energéticos frente a nuestros competidores.

Para lograr ese objetivo es indispensable que se imputen una serie de políticas y estrategias en los siguientes términos:

1 Creación de un Mercado Energético Europeo:

Unificar la tarifa eléctrica entre los países de la UE, siendo imprescindible aumentar las interconexiones eléctricas. Aún estamos lejos del objetivo del 10% marcado por la CE, y no podemos continuar siendo una isla energética que impida a nuestra industria el acceso a

una tarifas eléctricas y compra de energía fuera de España a un precio competitivo.

1 Contratos bilaterales

El Gobierno debe impulsar la celebración de contratos bilaterales entre empresa y compañía productoras de energía, fórmula que no está muy desarrollada actualmente en nuestro país. Este sistema, por un lado, abarataría el coste energético y, por otro, garantizaría una estabilidad de precios para las empresas, indispensable para acometer planes industriales y de inversión a medio y largo plazo.

2 Servicio de Gestión de la Demanda de Interrumpibilidad

Fuentes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo han anunciado la próxima convocatoria de una nueva subasta de este servicio antes del periodo estival. La nueva regulación del sistema de asignación supone un perjuicio para las grandes empresas consumidoras de energía en general y para el sector siderúrgico en particular. Así mismo, la configuración de este servicio no es válida para el sector y no debió ser aprobado.

Por ello, instamos al gobierno a la modificación del sistema de subasta, para evitar que se produzca un nuevo fracaso, como sucedió en la subasta de 2014, en los siguientes aspectos:

1.- Mantener las aportaciones económicas: el actual sistema de subasta ha fracasado al no garantizar el acceso de toda compañía electro-intensivas a este sistema. Es preciso que se aporten los 600 millones de euros que demanda la industria electro-intensiva, cifra inferior a los 750 millones de euros que se distribuían con anterioridad a la última modificación.

2.- Periodicidad de la subasta: la existencia de una subasta anual no se corresponde con los planes industriales y de inversiones que las empresas establecen a medio y largo plazo, lo que puede contribuir a frenar posibles inversiones.

En este sentido, la periodicidad de las subasta debería realizarse, como mínimo, cada tres años, para garantizar la estabilidad del precio durante este plazo.

3.- Paquetes de Energía: se deben introducir dos variaciones sustanciales en esta cuestión:

- Ampliar la oferta de paquetes de 90MW para evitar que ninguna planta electro-intensiva se queda sin acceso a esta tarifa.
- Crear una nueva modalidad de distribución de 50MW, más acorde al consumo actual de las factorías electro-intensiva que los actuales paquetes de 5MW o 90 MW.

Estos cambios contribuirían a mejorar la competitividad de nuestra industria, que debería verse reflejada en los planes industriales de los grupos empresariales del sector siderúrgico, apostando claramente por mejorar los procesos productivos desarrollando estrategias de I+D+I en tecnologías energéticas, destinadas a reducir el coste de la energía mediante la mejora de la eficiencia energética.

A este objetivo, habría de contribuir el Gobierno facilitando el acceso de las empresas a financiación público-privada.

MOCIÓN:

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno de esta corporación la siguiente proposición: Instar al Gobierno de España a que inicie un proceso de negociación con los agentes presentes en el sector, con el fin de articular un sistema que garantice la viabilidad futura de las empresas, y con ello el empleo en el sector.”

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintidós miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la moción para instar al Gobierno de España a iniciar proceso de negociación con agentes presentes en el sector energético, presentada con fecha 24 de Julio de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal CSP, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA y FORO DE CIUDADANOS y que ha quedado transcrita.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, la explicación de voto es cuando hay una diferencia, todo esto lo hemos mirado estos últimos días y la explicación de voto es cuando hay un cambio respecto a la intención manifestada anteriormente en una Comisión. Anteriormente nos referíamos en la Comisión, como no se debatió en la Comisión....

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

No manifesté ninguna. Nosotros hemos votado a favor, obviamente, porque estamos a favor de que haya un proceso de negociación y se llegue a articular un sistema que garantice la viabilidad futura de las empresas que son grandes consumidoras de electricidad, que, además somos la comarca del país que más concentración de empresas tiene en este sentido, ¿no?, creo que hay cuatro y nosotros tenemos tres, ALCOA, ARCELOR y ASTURIANA DE ZINC. Entonces, bueno, obviamente estamos de acuerdo con que se haga un sistema operativo de bonificaciones.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

ALCOA no está en terreno de Castrillón, está en terreno de Avilés.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

No, digo en la Comarca, hablé.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ah, vale, vale.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Entonces lo que quiero decir es que apoyamos eso, apoyamos que se bonifique la tarifa, pero hay que tener en cuenta también que algún otro modelo anterior, que no es sólo aplicar una tarifa, puede ser considerado como subvenciones en cubierta y puede echarlo abajo la Unión Europea, o sea, que hay que hilar fino en cuanto a la subvención a la tarifa que no pueda venir, en ese sentido, devuelto por la Unión Europea. Estamos de acuerdo en eso. En lo que sí tenemos alguna reticencia, aunque no es en la parte dispositiva, es con dos párrafos, como ya expresamos a algunos portavoces, de la exposición de motivos, en los que se dice que “el actual sistema no es válido para el sector y no debió ser aprobado”; bueno, eso es una cuestión opinable y “evitar que se produzca un nuevo fracaso como sucedió en la subasta de 2014”, hasta donde yo sé, al final, ALCOA tuvo que ir a una segunda subasta pero consiguió lo que quería y no hay que olvidar también que las empresas defienden sus intereses, que tampoco tenemos que bailarles el agua a todo lo que pidan, habrá que bailarles el agua a lo que sea justo y para mantener el empleo y obligarles a unas inversiones que las plantas se modernicen y puedan tener futuro, etc, etc, etc.

17.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

17.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2015 Y ENTREGADAS CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

- | | | |
|-----|----------|---|
| 001 | 23-03-15 | Exp. 477/2015.- D. Manuel Eligio Álvarez González. L.O. acondicionamiento fachada en Avda. Principal nº 19 bajo. |
| 002 | 08-04-15 | Aprobando relación de facturas nº F/2015/32 por importe de 7.211,41 €. |
| 003 | 08-04-15 | Exp. 490/2006.- D ^a Carmen Fdez.-Velasco Zapico. Inadmisión a trámite alegaciones gestión urbanística 11-A de Salinas. |
| 004 | 13-04-15 | Aprobando la relación de facturas nº F/2015/34 por un importe de seiscientos ochenta euros. |

005	13-04-15	Exp. 8442013/21788.- D. Marcos Badallo Prieto. Resolución de recurso contra sanción a la normativa de tráfico. Estimación recurso.
006	14-04-15	Exp. 1638/2007.- D. José Arce Ortiz. L.O. construcciones prefabricadas en Pumeo nº 348. Declarando caducidad de procedimiento y archivo expediente.
007	14-04-15	Exp. 168/2001.- D. Rosendo Rodríguez Ruiz. L.O. cierre de finca en La Loba. Estimación recurso y archivo expte.
008	14-04-15	Exp. 547/2015.- D. Francisco Javier Sesma Sánchez y D ^a Paula Casares Medrano. L.O. rehabilitación integral vivienda sin licencia en c/ Pablo Laloux nº 12-2ºB. Orden paralización obras sin licencia.
009	15-04-15	Exp. 807/2015.- D ^a M ^a Eugenia Viñuela Arrojo. Reforma acometida agua vivienda en Cuenza nº 4.
010	15-04-15	Exp. 810/2015.- D. José Pablo Posada Vigil. Alta acometida agua para local comercial en c/ Jacinto Benavente nº 3
011	16-04-15	Exp. 246/2015.- CC.PP REY PELAYO 6. L.O. rampa portal en c/ Rey Pelayo.
012	16-04-15	Exp. 2209/2009.- D. Manuel Leal Prieto. L.A. ampliación actividad "almacenamiento de gases industriales" en Avda. El Campón nº 50. Remisión expte, a Consejería Medio ambiente para calificación actividad.
013	16-04-15	Exp. 630/2015.- CC.PP. RAÍCES II. L.O. sustitución carpintería exterior y saneado fachada en c/ Príncipe de Asturias nº 5.
014	16-04-15	Exp. 740/2015.- D ^a Ana Álvarez Fernández. Baja actividad "videoclub" en c/ Alfonso III nº 2.
015	16-04-15	Exp. 694/2015.- D ^a Ana M. Quirantes Sánchez. Reforma acometida de alcantarillado en c/ Prado del Valle nº 14.
016	17-04-15	Exp. 2635/2014.- D. José Blázquez López. Aprobación liquidación del IIVTNU.
017	17-04-15	Exp. 2631/2014.- D. Julio González Suárez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
018	17-04-15	Exp. 2629/2014.- PROM. Y CONSTUC. CASTRILLÓN, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
019	17-04-15	Exp. 2552/2014.- D. José Rodríguez Díaz. Disolución condominio de casa-vivienda.
020	17-04-15	Exp. 2512/2014.- D ^a M ^a Carmen Cabo Cagigas y OTROS. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
021	17-04-15	Exp. 2155/2014.- D. Manuel Ramón Colao Blanco y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
022	17-04-15	Aprobando la relación facturas nº F/2015/39 por importe de veinte euros.
023	17-04-15	Exp. 544/2015.-D. José López Ramos. Baja actividad "peluquería" en Avda. de Galicia nº 8.
024	17-04-15	Exp. 1028/2014.- D ^a M ^a Del Carmen García Álvarez. Desestimando reclamación daños y perjuicios por caída en c/ Ramiro I.
025	17-04-15	Exp. 598/2015.- D. David Satiso Fernández. Solicitud carga y descarga en c/ Rey Pelayo nº 5. Denegando autorización.
026	17-04-15	Exp. 2851/2014.- CERRO MURILLO, S.A. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
027	17-04-15	Exp. 2843/2014.- D. José Manuel Muñoz García. Aprobación liquidación del IIVTNU.
028	17-04-15	Exp. 2837/2014.- D. José Falagán Díaz. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
029	17-04-15	Exp. 2781/2014.- D ^a África Cristina Velilla Lorenzo. Aprobación liquidación del IIVTNU.
030	17-04-15	Exp. 2773/2014.- D ^a M ^a Celestina Arniella Fernández. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
031	17-04-15	Exp. 2772/2014.- D ^a M ^a Paz Piñeiro Suárez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
032	17-04-15	Exp. 2762/2014.- PROMUR VIVIENDAS SAU. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
033	17-04-15	Exp. 2691/2014.- PROCUPISA, S.L.U. Aprobación liquidación del IIVTNU.

- 034 17-04-15 Exp. 2688/2014.- Florentino González Fernández. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 035 17-04-15 Exp. 2681/2014.- D. Carlos Rodríguez Alvarez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 036 17-04-15 Exp. 2678/2014.- D. Luis Miguel Iglesias Robles. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 037 17-04-15 Exp. 839/2015.- D^a Rosa Espina Álvarez. Alta acometida agua local comercial en c/ Rey Pelayo nº 15.
- 038 17-04-15 Exp. 548/2015.- D. Javier Lera Álvarez. Apertura zanja para reparación de tubería EN Linares nº 132.
- 039 20-04-15 Exp. 5302015/24891.- D. Martiniano Antón Aparicio. Estimación alegaciones a denuncia de tráfico.
- 040 20-04-15 Exp. 879/2015.- D^a Beatriz Marcos García. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 041 20-04-15 Exp. 816/2015.- D. Jaime Sanz Fernández-Soto. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 042 20-04-15 Exp. 781/2015.- PROCUPISA, S.L.U. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 043 20-04-15 Exp. 725/2015.- PROMOC. Y CONSTRUC. CASTRILLÓN, S.A. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 044 20-04-15 Exp. 672/2015.- D^a Isabel Sánchez Álvarez y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 045 20-04-15 Exp. 195/2015.- D^a M^a Agustina Villarón Diego. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 046 20-04-15 Exp. 34/2015.- D. Jorge Luis Pérez García y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 047 20-04-15 Exp. 26/2015.- D. Juan Carlos Ledesma González. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 048 20-04-15 Exp. 864/2015.- AA.VV. STA. M^a DEL MAR. Iniciando proceso sancionador por colocación propaganda en contenedores de Las Chavolas y Las Vallinas.
- 049 20-04-15 Exp. 863/2015.- AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE CASTRILLÓN. Iniciando proceso sancionador por colocación propaganda en contenedores de Las chavolas y Las Vallinas.
- 050 20-04-15 Exp. 811/2015.- D. Francisco Palacio Zapico. Iniciando proceso sancionador por tenencia perro suelto en colegio Manuel Álvarez Iglesias de Salinas.
- 051 20-04-15 Exp. 865/2015.- D^a Rosario Nieto Álvarez. Iniciando procedimiento sancionador por tenencia perro suelto en c/ A. José Fernandín.
- 052 20-04-15 Exp. 1650/2013.- Reconociendo al funcionario del Ayuntamiento de Castrillón D. José Jorge Torres Artime la mejora voluntaria de sus retribuciones durante la situación de incapacidad temporal.
- 053 20-04-15 Exp. 188/2015.- D. JORGE RODRÍGUEZ GARCÍA. Devolución de fianza por celebración mercadillo en Piedras Blancas.
- 054 20-04-15 Exp. 2331/2014.- D^a M^a JOSÉ CORDERO OTERO. Toma de razón respecto al cambio de titularidad actividad "bar" en c/Juan de Austria nº 15.
- 055 20-04-15 Exp. 838/2015.- CRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. Alta acometida agua consumo puntual en parque La Deva.
- 056 20-04-15 Exp. 1744/2014.- D. PEDRO SUÁREZ DÍAZ. L.O. cierre de finca en ctra. aeropuerto, Km, 2, Santiago del Monte.
- 057 21-04-15 Exp. 885/2015.- LUIS MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 058 21-04-15 Exp. 887/2015.- D^a M^a ELENA RUIZ FERNÁNDEZ. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 059 21-04-15 Exp. 41/2015.- EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO S.A. y Y OTROS. Aprobación de liquidaciones de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios.
- 060 21-04-15 Exp. 1857/2014.- D. MIGUEL SAMPALO BISHOP. Aprobación liquidación multa por la infracción del Artículo 17 de la ordenanza municipal de limpieza.

- 061 21-04-15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/40 por un importe de doscientos veinticuatro mil un euros con cincuenta y nueve céntimos.
- 062 21-04-15 Exp. 1650/2013.- Reconociendo funcionario del Ayuntamiento de Castrillón D. Antonio Óscar Canteli Iglesias la mejora voluntaria al 100% de sus retribuciones durante el período de duración de la situación de incapacidad temporal.
- 063 21-04-15 Exp. 2440/2014.- Nombrar funcionaria Ayuntamiento de Castrillón Dª Mónica González Palomino para ocupar plaza vacante de Técnico/a Aparejador.
- 064 21-04-15 Exp. 253/2015.- Desestimando solicitud presentada por Dª Raquel Rodríguez Carrión en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir por la supresión de la paga extraordinaria.
- 065 21-04-15 Exp. 2448/2009.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG, S.L. Devolución fianza por obras adecuación instalaciones alumbrado público.
- 066 21-04-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015.
- 067 21-04-15 Exp. 817/2015.- D. JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ MENÉNDEZ. Autorizando ocupación vía pública en Avda. Eysines nº 7.
- 068 21-04-15 Exp. 1869/2014.- D. OCTAV IO GONZÁLEZ ARTIMEZ. Desestimando reclamación patrimonial por daños y perjuicios sufridos en vehículo frente al hotel Román.
- 069 21-04-15 Exp. 667/2015.- Aprobando el Proyecto de Acciones Formativas para 2015.
- 070 21-04-15 Exp. 801/2010.- Determinando las cuantías que D. Guillermo González Menéndez deberá abonar al Ayuntamiento de Castrillón en concepto de consumos eléctricos.
- 071 22-04-15 Exp. 2315/2014.- Contratación suministro consistente en arrendamiento con mantenimiento (Renting) de dos vehículos patrulla para la policía local (dos lotes). Resolución concediendo audiencia a autos iglesias para justificación de la viabilidad de la oferta.
- 072 22-04-15 Exp. 894/2015.- Aprobando modificación presupuestaria 1/16/2015.
- 073 22-04-15 Exp. 1022/2014.- Determinando las cuantías que Dª. Beatriz González Lemos deberá abonar al Ayuntamiento de Castrillón, en concepto de consumos eléctricos.
- 074 22-04-15 Exp. 820/2015.- CC.PP. DEL PARQUE OESTE F-III. Autorizando ocupación vía pública con plataforma elevadora en c/ Castillo de Gauzón nº 7.
- 075 22-04-15 Exp. 1506/2012.- Dª Alicia Cano Riesgo. Baja de terraza en c/ La Libertad nº 2. Dejando sin efecto la autorización concedida, dando de baja a todos los efectos.
- 076 23-04-15 Exp. 835/2015.- Dª Mª Galán Menéndez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 077 23-04-15 Exp. 903/2015.- CERRO MURILLO, S.A. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 078 23-04-15 Exp. 906/2015.- Dª Mª Luisa Cuervo Fernández. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 079 23-04-15 Exp. 908/2015.- D. Carlos Busto Avello y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 080 23-04-15 Exp. 928/2015.- Dª Mª Carmen Bernardo Peláez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 081 23-04-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios usuarios.
- 082 23-04-15 Exp. 891/2015.- D. Carlos Chamizo Colero. Toman de razón respecto al cambio titularidad actividades de "bar".
- 083 23-04-15 Exp. 2270/2005.-OPERIAX DIFUSIÓN SRL. Cohabitación de equipos de telecomunicaciones en centro reemisor de TV en las Bárzanas.
- 084 24-04-15 Exp. 868/2015.- D. Jesús Motos Huebra. Iniciando proceso sancionador por infracción de la normativa puesto venta ambulante.
- 085 24-04-15 Exp. 867/2015.- D. Ángel Gabarres Montoya. Iniciando proceso sancionador por infracción de la normativa puesto venta ambulante

086	24-04-15	Exp. 871/2015.- D ^a Sonia Jiménez Montoya. Iniciando proceso sancionador por infracción de la normativa puesto de venta ambulante.
087	24-04-15	Exp. 2372/2014.- D. Ignacio Montoya Montoya. Imposición multa por infracción ordenanza venta ambulante.
088	24-04-15	Exp. 2739/2014.- D. Rafael Martín Hernández. Imposición multa por infracción ordenanza venta ambulante.
089	24-04-15	Exp. 2272/2014.- REAL BALNEARIO S.L.U. Imposición multa por infracción ordenanza ocupación vía pública mesas y sillas.
090	24-04-15	Exp. 870/2015.- D. Ignacio Montoya Montoya. Procedimiento sancionador por infracción normativa venta ambulante.
091	24-04-15	Exp. 1600/2013.- D ^a M ^a Teresa García Llano. Requerimiento retirada de vehículo abandonado de la vía pública.
092	24-04-15	Exp. 5302015/.- D. Daniel Fuentes Iglesias. Desestimación alegaciones por infracción normativa de tráfico.
093	24-04-15	Exp. 1817/2010.- D ^a Tetyana Khvorostenko. Inscripción unión de hecho con D. Nicu Grosu.
094	24-04-15	Exp. 1552/2014.- D. David Sánchez Ramos. Extinción Unión de hecho.
095	24-04-15	Exp. 895/2015.- Aprobación Modificación Presupuestaria n ^o 1/17/2015.
096	24-04-15	Exp. 20/2015.- Reconocimiento obligaciones de compromisos adquiridos en el ejercicio 2004.
097	24-04-15	Exp. 551/2001.- OPERIAX DIFUSIÓN SRL. L.O. Repetidor de señal televisión en Pillarno, La Alvarina.
098	27-04-15	Exp. 1350/2005.- Autorizando asistencia a cursos varios funcionarios.
099	27-04-15	Exp. 790/2012.-Autorizando asistencia a cursos varios funcionarios.
100	27-04-15	Exp. 2852/2014.- CERRO MURILLO S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
101	27-04-15	Exp. 2853/2014.- M ^a Elena Rodríguez Legaz. Aprobación liquidación del IIVTNU.
102	27-04-15	Exp. 2854/2014.- M ^a Luisa Cochón Fresco y otro. Aprobación liquidación del IIVTNU.
103	27-04-15	Exp. 70/2015.- D. Herminio Santiago Fernández García. Aprobación liquidación del IIVTNU.
104	27-04-15	Exp. 71/2015.- D. Constantino Nicieza Alonso. Aprobación liquidación del IIVTNU.
105	27-04-15	Exp. 73/2015.- D. Ramiro Manuel Castiñeira Martínez y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
106	27-04-15	Exp. 79/2015.- D. Ángel Rodríguez Garrido y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
107	27-04-15	Exp. 82/2015.- D ^a María García Amorín. Aprobación liquidación del IIVTNU.
108	27-04-15	Exp. 94/2015.- D ^a Julia Castañeda Suárez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
109	27-04-15	Exp. 107/2015.- D. Celedonio Álvarez Martínez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
110	27-04-15	Exp. 108/2015.- D. Luis Hevia Macías. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
111	27-04-15	Exp. 112/2015.- D. Alberto Luis Rodríguez Vallina. Aprobación liquidación del IIVTNU.
112	27-04-15	Exp. 113/2015.- D. José González Carrio. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
113	27-04-15	Exp. 114/2015.- D ^a Ana María Munárriz Blanco. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
114	27-04-15	Exp. 115/2015.- D ^a M ^a Elena Vázquez Carvajal. Aprobación liquidación del IIVTNU.
115	27-04-15	Exp. 117/2015.- CERRO MURILLO, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
116	27-04-15	Exp. 122/2015.- ZABALAY FERNÁNDEZ, S.L. Aprobación liquidación del IIVTNU.
117	27-04-15	Exp. 34/2014.- GRENKE RENT, S.A. Abono importe alquiler fotocopiadoras destinadas al Juzgado de Paz.
118	27-04-15	Exp. 124/2015.- ALFERCAM, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.

- 119 27-04-15 Exp. 126/2015.- D. Alfonso Paulino Vigón Suárez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 120 27-04-15 Exp. 127/2015.- D. Rubén Arribas Fernández y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 121 27-04-15 Exp. 141/2015.- D^a Valentina Fernández González y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 122 27-04-15 Exp. 156/2015.- D^a Feliciano Pinto Balesteros. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 123 27-04-15 Exp. 182/2015.- Aprobando liquidación IIVTNU. Santiago González Pulido.
- 124 27-04-15 Exp. 215/2015.- D^a María Rodríguez del Valle. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 125 27-04-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/42 por un importe de 532,40 €.
- 126 27-04-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/41 por un importe de 13.848,36 €.
- 127 27-04-15 Exp. 940/2015.- CASTRILLON SI PUEDE. Autorización uso de megafonía en campaña electoral.
- 128 27-04-15 Exp. 940/2015.-UNION COMARCAL DE CC.OO. DE AVILÉS. Autorización uso de megafonía.
- 129 27-04-15 Exp. 2178/2007.- DAORJE. Devolución fianza por contratación servicio de limpieza de colegios y otros edificios municipales.
- 130 27-04-15 Exp. 949/2015.- Inscripción unión de hecho.
- 131 27-04-15 Exp. 654/2015.- D^a Blanca Nieves Fernández Fernández. L.O. retejado de cubierta en c/ Rafael Alberti.
- 132 27-04-15 Exp. 2556/2014.- CC.PP. LAS MURIAS. L.O. Reparación fachadas viviendas en Las Murias.
- 133 27-04-15 Exp. 726/2015.- D. Inocencio Hurtado Fernández. L.O. sustitución de ventanas y alicatado de cocina en c/ Alcalde Luis Treillard nº 2-8ºB.
- 134 27-04-15 Exp. 804/2015.- CC.PP. AVDA. EL CAMPÓN 13. L.O. sustitución baldosas en acera privada en Avda. El Campón 13.
- 135 27-04-15 Exp. 808/2015.- AQUALIA GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Alta acometida agua para obra en La Ramera de Abajo.
- 136 27-04-15 Exp. 944/2015.- Aprobación modificación presupuestaria 1/20/2015.
- 137 28-04-15 Exp. 940/2015.- IZQUIERDA UNIDA. Autorización uso de megafonía en campaña electoral
- 138 28-04-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación acceso al servicio de apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios usuarios.
- 139 28-04-15 Exp. 140/2015.- Designación conserjes apertura/cierre de colegios electorales.
- 140 28-04-15 Exp. 140/2015.- Autorización curso a representantes de la administración transmisores. Elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo 2015.
- 141 29-04-15 Exp. 1284/2011.- Dejando sin efecto provisionalmente la Delegación que con carácter genérico se efectuó en el Concejal D. Juan Alberto Fernández Pérez.
- 142 29-04-15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/43 por un importe de 81.664,37 €.
- 143 29-04-15 Exp. 442/2002.- Nombrando a D. Julio García Gilabert como sustituto del Administrador de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Castrillón, D. Juan José Fernández Llera, con motivo de la ausencia del titular.
- 144 29-04-15 Exp. 1614/2010.- Nombrando a D. Pedro Antonio González Suárez como sustituto de Oficial Carpintero, con motivo de la ausencia del titular D. Avelino Martínez Cosío.
- 145 29-04-15 Exp. 223/2015.- Aprobación Nómina del mes de Abril de 2015 del Ayuntamiento de Castrillón.
- 146 29-04-15 Exp. 223/2015.- Aprobando las cantidades para cada uno de los miembros de la Corporación.
- 147 29-04-15 Exp. 5302015/24479.- D. Gustavo Peñamaría Valledor. Resolución de alegaciones a denuncia de tráfico.
- 148 29-04-15 Exp. 1001/2015.- Inscripción unión de hecho.

- 149 29-04-15 Exp. 931/2015.- D. Salvador Díaz Hernández. Alta acometida de agua finca.
- 150 29-04-15 Exp. 686/2015.- D. José Enríques Martíns. L.O. pintura de alero en c/ Severo Ochoa
- 151 29-04-15 Exp. 930/2015.- AQUALIA GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Alta acometida de agua consumos puntuales en Avda. Principal 2-4.
- 152 30-04-15 Exp. 287/2011.- ZURICH INSURANCE PLC. Disponiendo el reconocimiento de la obligación y procediendo al pago de 700€. Responsabilidad patrimonial.
- 153 30-04-15 Exp. 940/2015.- PARTIDO POPULAR. Autorización uso de megafonía en campaña electoral.
- 154 30-04-15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente a D. Jesús Pablo García Menéndez las funciones de Encargado de Obra.
- 155 30-04-15 Exp. 778/2015.- D^a M^a Pilar García Prieto. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 156 30-04-15 Exp. 815/2015.- D^a M^a Margarita López Vieites y otras. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 157 30-04-15 Exp. 775/2015.- D^a Lidia López Magadán. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 158 30-04-15 Exp. 765/2015.- D. Eusebio Sáez Funes y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 159 30-04-15 Exp. 727/2015.- D. Gabriel Mesquita Busto. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 160 30-04-15 Exp. 718/2015.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTRILLÓN, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 161 30-04-15 Exp. 692/2015.- D^a M^a Teresa Azcárate Álvarez y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 162 30-04-15 Exp. 690/2015.- D^a Ángela Cornelio Fuentes. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 163 30-04-15 Exp. 685/2015.- D. José Heres López. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 164 30-04-15 Exp. 684/2015.- D^a Margarita Azcárate Colao y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 165 30-04-15 Exp. 673/2015.- D. Jorga Alfonso Martino Pérez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 166 30-04-15 Exp. 671/2015.- D^a Sonia Caro Gutiérrez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 167 30-04-15 Exp. 651/2015.- D. José Luis Sainz Ruiz. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 168 30-04-15 Exp. 650/2015.- D^a M^a Victoria Peña Melón. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 169 30-04-15 Exp. 366/2015.- D^a Dignidad García Corrales. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 170 30-04-15 Exp. 357/2015.- D^a Cristina Arias González. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 171 30-04-15 Exp. 332/2015.- D^a Patricia García Abeijón y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 172 30-04-15 Exp. 331/2015.- D^a Ana Isabel Quintana González. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 173 30-04-15 Exp. 276/2015.- D^a Antonia Castellano González. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 174 30-04-15 Exp. 275/2015.- D. José Manuel Muñiz García. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 175 30-04-15 Exp. 250/2015.- D. Alfredo Pico Pérez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 176 30-04-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios escolares.

RESOLUCIONES DICTADAS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2015.

- 177 02-05-15 Exp. 1324/2014.- Extinción Unión de Hecho.
- 178 04-05-15 Exp. 18412014/23817.- D. Jorge Nieto Caramés. Estimación alegaciones. Resolución de recurso de sanción de tráfico.

- 179 04-05-15 Exp. 36/2015.- Aprobación de liquidaciones de la EEI EL TEXU correspondientes al mes de Abril de 2015.
- 180 04-05-15 Exp. 5302015/24098.- D. Alejandro Gutiérrez Siegrist. Estimación de alegaciones a denuncia por infracción a la normativa de tráfico.
- 181 04-05-15 Exp. 963/2015.- D^a Josefa Álvarez Martínez. Baja de acometida de agua en Raíces nº 93.
- 182 04-05-15 Exp. 678/2015.- NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. Alta Acometida de Gas Natural en C/ Oviedo nº 8.
- 183 04-05-15 Exp. 677/2015.- NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. Alta Acometida de Gas Natural en c/ Fructuoso Álvarez 9.
- 184 04-05-15 Exp. 965/2015.- D. José Penín López. Baja acometida de agua en A. José Fernandín nº 25.
- 185 04-05-15 Exp. 966/2015.- M^a Celia Pérez Pérez. Baja acometida de agua en San Adriano
- 186 04-05-15 Exp. 964/2015.- D. José Penín López. Baja acometida de agua en vivienda sita en Piñole nº 28-3^oA.
- 187 05-05-15 Exp. 907/2012.- Concesión audiencia previa D^a Esther Menéndez Valdés.
- 188 05-05-15 Exp. 830/2015.- Disponiendo pago a integrantes Tribunal Calificador, categoría Socorrista Acuático.
- 189 05-05-15 Exp. 1350/2005.- Rectificación error material autorizando a funcionarios policía local asistencia a curso "Intervención Policial en Incendios Nivel I".
- 190 05-05-15 Exp. 340/2015.- Aprobación de liquidaciones por el servicio de teleasistencia domiciliaria correspondientes al mes de Enero de 2015.
- 191 05-05-15 Exp. 1583/2011.- D. José Antonio Álvarez Pérez. Licencia definitiva de apertura y funcionamiento de actividad "reparación de motos" en Valboniel 12.
- 192 05-05-15 Exp. 967/2015.- D^a Paula Sánchez López. Alta acometida de agua vivienda en c/ Oviedo 8.
- 193 05-05-15 Exp. 567/2015.- D^a Rosa M^a García Simarro. Admitiendo a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 194 05-05-15 Exp. 809/2015.- D^a Elena García Hevia. Admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños que pudiera haber sufrido, a raíz de la anulación de las licencias urbanísticas en c/ Alejandro Casona 22.
- 195 06-05-15 D. Hector Suárez Blanco, Autorizando adjudicación arma de fuego a Agente Policía local.
- 196 06-05-15 Exp. 2121/2014.- D. Fernando Raposo Marcos. Imposición multa por dos infracciones graves y una muy grave.
- 197 06-05-15 Exp. 1271/2006.- CC.PP. REY PELAYO 29. Disponiendo el gasto y reconociendo la obligación en concepto de cuotas comunitarias del local de propiedad municipal.
- 198 06-05-15 Exp. 342/2010.- Autorizando la asistencia de la Técnica en Intervención Socioeducativa del Ayuntamiento de Castrillón, a la jornada "Taller, presentación del manual para trabajar drogodependencias con jóvenes y familias".
- 199 06-05-15 Exp. 288/2015.- D. Rafael Martín Hernández. Imposición multa por infracción leve, venta ambulante.
- 200 06-05-15 Exp. 377/2015.- JUVENTUDES COMUNISTAS. Imposición multa por colocación publicidad en lugar no autorizado.
- 201 06-05-15 Exp. 1614/2010.- Atribuyendo temporalmente al funcionario del Ayuntamiento de Castrillón D. Pedro Antonio González Suárez funciones de Oficial Carpintero.
- 202 06-05-15 Exp. 1478/2010.- Atribuyendo temporalmente al funcionario del Ayuntamiento de Castrillón D. Claudio Antonio González González funciones de Oficial Electricista.
- 203 06-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015.

- 204 06-05-15 Exp. 1015/2015.- RESTAURACIÓN ARMADA, S. L.- Fraccionamiento pago tasas por actividad de "restaurante" y de licencia de obra nueva anexa a construcción existente.
- 205 06-05-15 Exp. 70/2014.- Reducción operación de reconocimiento de derechos. Anulación del 5% de la cuota de los recibos bonificados por estar domiciliados.
- 206 06-05-15 Exp. 37/2015.- Aprobación relación de liquidaciones de la EEI el Carballo correspondientes al mes de Abril de 2015.
- 207 06-05-15 Exp. 22282014/23197.- D. José Luis Cano Cuervo. Inadmisión de recurso de reposición a sanción de tráfico.
- 208 06-05-15 Exp. 1467/2013.- Reintegrando importe e intereses de demora al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 209 06-05-15 Exp. 593/2015.- CUBIERTAS DEBRA, S.L. L.O. reparación cargaderos en fachada en Avda. A. José Fernandín nº 34.
- 210 06-05-15 Exp. 2769/2014.- CC. PP. RAMÓN Y CAJA Nº 2. L.O. pintura fachada vivienda en c/ Ramón y Cajal 2. Aceptación desistimiento.
- 211 06-05-15 Exp. 2169/2014.- CC.VV. AVDA. EL CAMPÓN 23. L.O. instalación cierre metálico en Avda. el Campón 23. Denegación de licencia.
- 212 06-05-15 Exp. 1700/2014.- D. Rodrigo Rodríguez Moro. L.O. colocación rótulo en fachada en c/ Rey Pelayo 16 bajo. Aceptación desistimiento.
- 213 06-05-15 Exp. 452/2015.- D. Víctor Manuel Primo Sirgo. L.O. insonorización y azulejado de local en c/ A. Luis Treillard nº 8
- 214 06-05-15 Exp. 2010/2013.- Dª Marta Mª Árias Alvariñas. Orden paralización actividad "Café Bar" en c/ Pablo Laloux 13. Desestimación alegaciones.
- 215 07-05-15 Exp. 1713/2010.- D. José Argimiro González Álvarez. Reconociendo los servicios previos prestados en la Administración Pública.
- 216 07-05-15 Exp. 1614/2010.- D. Pedro Antonio González Suárez. Reconociendo los servicios prestados en la Administración Pública.
- 217 07-05-15 Exp. 1479/2010.- D. José Javier González Calvete. Reconociendo los servicios previos prestados en la Administración Pública.
- 218 07-05-15 Exp. 1013/2015.- CASTRILLÓN SI PUEDE, Autorizando Ocupación vía pública mediante la instalación de mesas en Plaza Europa P. Blancas, Parque Raíces Nuevo y Plaza Balneario de Salinas.
- 219 07-05-15 Exp. 70/2014.- D. José Aleonada Iglesias. Fraccionamiento pago recibos tasa por ocupación del dominio público local con puesto de venta en el mercadillo, correspondiente al 4º Trimestre del 2014.
- 220 07-05-15 Exp. 39/2015.- Aprobación liquidación tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- 221 07-05-15 Exp. 942/2015.- Aprobación Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de los desempleados/as de Castrillón durante 2015.
- 222 07-05-15 Exp. 941/2015.- Aprobación bases reguladoras de la X Edición de los Premios a la Iniciativa Empresarial 2015.
- 223 07-05-15 Exp. 2654/2014.- Mª Amor González Álvarez. L.O. reparación cubierta en c/ Clarín 19. Aceptación desistimiento y archivo expediente.
- 224 07-05-15 Exp. 753/2014.- CC.VV. Y PROPIETARIOS LAS MURIAS. L.O. reparación jardineras de terraza en c/ Las Murias 67. Aceptación desistimiento y archivo expte.
- 225 08-05-15 Exp. 1308/2014.- Reintegrando a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado, la cantidad de 1788,86€, por subvención al Ayuntamiento para puesta en marcha Servicio de Normalización Lingüística.
- 226 08-05-15 Exp. 1745/2014.- Dª Mª del Carmen José Fernández Vior. Desestimación alegaciones presentadas contra la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015 sobre responsabilidad patrimonial.
- 227 08-05-15 Exp. 80/2015.- Aprobación del padrón de las tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado, recogida domiciliar de basuras, y del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, correspondiente al 1º.

- Trimestre del 2015, y de recibos refacturados por los mismos conceptos, entre el 27/01/2015 y 07/05/2015.
- 228 11-05-15 Abonando derechos económicos por asistencia a Comisión Informativa de Zona Rural y Servicios municipales.
- 229 11-05-15 Exp. 1537/2009.- D^a Yolanda Carreño López Autorizando asistencia de la Trabajadora Social a la actividad "IX Jornada de conmemoración del día internacional de las familias".
- 230 11-05-15 Exp. 1350/2005.- Autorizando a Policía Local asistencia a curso de "Criminología. Nivel I".
- 231 11-05-15 Exp. 253/2015.- Aprobando el abono de cantidades a D. Ignacio Flórez García, en concepto de importes dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.
- 232 11-05-15 Exp. 253/2015.- Aprobando el abono de cantidades a D. Joaquín García Martínez en concepto de recuperación de importes dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.
- 233 11-05-15 Exp. 253/2015.- Aprobando el abono de cantidades a D. José Luis González González, en concepto de recuperación de importes dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.
- 234 11-05-15 Exp. 253/2015.- Aprobando el abono de cantidades a D^a Carmen Riesgo Suárez, en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.
- 235 11-05-15 Exp. 253/2015.- Aprobando el abono de cantidades a D. Víctor Suárez González, en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.
- 236 11-05-15 Exp. 526/2002.- Atribuyendo temporalmente al Oficial Conductor del Ayuntamiento de Castrillón D. Gerardo Ramón Rodríguez, las funciones de Encargado de Medio Ambiente, el día 4 de mayo del 2015.
- 237 11-05-15 Exp. 341/2002.- Atribuyendo temporalmente al Operario del Ayuntamiento de Castrillón D. Ramón Andrés Cano, las funciones de Oficial Conductor los días 21,22 y 30 de abril de 2015.
- 238 11-05-15 Exp. 99/2015.- Aprobando estadillos y procediendo al pago y formalización de las cantidades correspondientes al personal municipal.
- 239 11-05-15 Exp. 2400/2014.- D^a M^a Dolores Heredia Muñoz. Habilitándola a sustituir esporádicamente a D. Andrés Jiménez Escudero a la venta ambulante en el puesto RC-30.
- 240 11-05-15 Exp. 2400/2014.- D. Ángel Jiménez Valdés. Autorización ejercicio de venta ambulante en el mercado semanal de Piedras Blancas.
- 241 11-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/45 por un importe global en letra: cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos.
- 242 11-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación Acceso servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios escolares.
- 243 11-05-15 Exp. 2048/2014.- D. Francisco Javier Fernández Prado. Aprobando modificación contrato "alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de carpas y jaimas para fiestas de Piedras Blancas y Día de Castrillón, feria de San Isidro y San Adriano"
- 244 11-05-15 Exp. 922/2014.- HELADOS Y POSTRES, S.A. Prorrogando autorización para la explotación de 7 puestos de helados en Salinas.
- 245 11-05-15 Exp. 27/2015.- D^a Sandra García de la Mata Fdez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 246 11-05-15 Exp. 25/2015.- D^a Consolación Ureña González. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 247 11-05-15 Exp. 2862/2014.- D^a Celestina López Álvarez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 248 11-05-15 Exp. 2640/2014.- D. Jesús Vallina Suárez y tres más. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.

249	11-05-15	Exp. 2401/2014.- GETIÓN INM VIV PATRIM III S.L. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
250	11-05-15	Exp. 547/2010.- D ^a Silvina Larrondo Castro. Proyecto de voluntariado. Abono gastos desplazamiento.
251	11-05-15	Exp. 547/2010.- D. Víctor González Cruz. Proyecto de voluntariado. Resolución abono gastos desplazamiento.
252	11-05-15	Exp. 547/2010.- D. César González González. Proyecto de voluntariado. Resolución abono gastos desplazamiento.
253	11-05-15	Exp. 5302015/24841.- D ^a Montserrat Ruiz Caño. Resolución corrección de error material expte. sancionador tráfico 05302015/24841.
254	11-05-15	Exp. 1027/2015.-D. Ángel Cuesta Graña. Baja acometida de agua en c/ A. José Fernandín nº 34 bajo.
255	12-05-15	Exp. 434/2002.- Autorizando a Policía Local asistencia al curso "Pruebas de aptitud física policial".
256	12-05-15	Exp. 435/2002.- Autorizando a Policía Local asistencia al curso "Pruebas de aptitud física policial".
257	12-05-15	Exp. 98/2015.- Asignando a Agentes de Policía Local, complemento de productividad por la realización de funciones de Jefe de Turno.
258	12-05-15	Exp. 96/2015.- Autorizando el gasto de los vigentes presupuestos y aprobando el pago de las indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal.
259	12-05-15	Exp. 2667/2010.- Autorizando a Policía Local asistencia a curso "Intervención policial en accidentes laborales".
260	12-05-15	Exp. 507/2014.- Autorizando a Policía Local asistencia al curso "Intervención Policial en accidentes laborales".
261	12-05-15	Exp. 959/2014.- Reintegrar al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias la cantidad de 1014,83 €.
262	12-05-15	Exp. 932/2015.- D. Gerardo Cendán Álvarez. Admitiendo a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en nombre y representación de D. José Manuel Durán Felipe.
263	12-05-15	Exp. 1022/2014.- D. Alfonso Pérez García. Determinando el canon a abonar para la explotación del Bar de Temporada de Santa María del Mar.
264	12-05-15	Exp. 1056/2015.- Incoación expediente de baja de oficio en padrón municipal de habitantes.
265	12-05-15	Exp. 1050/2015.- Incoación expediente baja de oficio en padrón municipal de habitantes.
266	12-05-15	Exp. 764/2015.- D. Luis Magín Muñoz Bascón. Aprobación liquidación del IIVTNU.
267	12-05-15	Exp. 763/2015.- D. Luis López San Martín. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
268	12-05-15	Exp. 762/2015.- GONZÁLEZ CARRIO, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
269	12-05-15	Exp. 761/2015.- D. Emilio José Suárez Acero. Aprobación liquidación del IIVTNU.
270	12-05-15	Exp. 732/2015.- PROPERGA, S. L. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
271	12-05-15	Exp. 721/2015.- M ^a Aurora Peña Arrojo. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
272	12-05-15	Exp. 720/2015.- GESTIÓN I NM VIV PATRIM III S. L. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
273	12-05-15	Exp. 32/2015.- D. Juan Rubio Notoria. Aprobación liquidación del IIVTNU.
274	12-05-15	Exp. 30/2015.- ALFERCAM, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
275	12-05-15	Exp. 29/2015.- M ^a Asunción del Castillo Cobo. Aprobación liquidación del IIVTNU.
276	12-05-15	Exp. 801/2010.- LOS PATOS SALINAS, S.L. Aplazamiento del pago de la deuda relativa al consumo eléctrico del bar situado en la C/ Pablo Laloux, Nº 1, de Salinas.
277	12-05-15	Exp. 1030/2015.- D ^a Arsenia Glez. Velázquez. Aprobación liquidación del IIVTNU.

- 278 12-05-15 Exp. 767/2015.- D. Manuel Antonio García Suárez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 279 12-05-15 Exp. 768/2015.- D. José Arce Ortiz. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 280 12-05-15 Exp. 772/2015.- D. Luis Daniel López Fdez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 281 12-05-15 Exp. 814/2015.- D^a M^a del Carmen Glez. Lago y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 282 12-05-15 Exp. 1022/2015.- ALFERCAM, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 283 12-05-15 Exp. 1032/2015.- ALONVILLE, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 284 12-05-15 Exp. 1031/2015.- M^a Teresa García Busto. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 285 12-05-15 Exp. 901/2013.- CAMPUS ACTIVO, S. L. L. A. “Albergue y bar” en c/ El Carmen 9. Aceptación desistimiento.
- 286 13-05-15 Exp. 830/2015.- Aprobando la bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático, con el orden establecido y a efectos de su eventual contratación para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del Concejo de Castrillón en la temporada estival del 2015.
- 287 13-05-15 Exp. 2400/2014.- D. Marcos Jiménez Jiménez. Autorizando la transferencia de la autorización de venta en el mercado de Piedras Blancas, en el puesto O-35.
- 288 13-05-15 Exp. 2692/2014.- M^a Victoria Cedrún Gago. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 289 13-05-15 Exp. 1081/2015.- Inscripción unión de hecho.
- 290 13-05-15 Exp. 530/2015.- D. Daniel Fuentes Iglesias. Fraccionamiento de pago sanción de tráfico.
- 291 13-05-15 Exp. 1061/2015.- D. Juan Pablo Mesa Suárez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 292 13-05-15 Exp. 1075/2015.- D^a Cristina Benito Álvarez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 293 13-05-15 Exp. 38/2015.- Aprobación del padrón de beneficiarios por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Abril del 2015.
- 294 13-05-15 Exp. 265/2011.- FRANK ASESORES, S.L. Ejecución extrajudicial de la sentencia emanada del procedimiento ordinario 6/2011. Autorización gasto año 2015.
- 295 13-05-15 Exp. 1934/2014.- D. Ángel Prieto Salgado. Aprobando la devolución importe en concepto de tasa por recogida de basura correspondiente al 4^o trimestre de 2014.
- 296 13-05-15 Exp. 562/2015.- YUMMIASTUR S.L. Autorización ocupación vía pública para la instalación de Kiosco para la venta estacional de yogur helado.
- 297 13-05-15 Exp. 1045/2015.- D^a Rosa Espina Álvarez. L.O. adecuación local “academia de inglés” en c/ Rey Pelayo 17. Orden paralización obras sin licencia.
- 298 14-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/46 por un importe de 85.744,61 €.
- 299 14-05-15 Exp. 656/2015.- D^a Rosa M^a Noya Pérez. Adjudicación contrato de “instalación y explotación de bares en las fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Castrillón: San Isidro; Piedras Blancas y Día de Castrillón; San Adriano y Navidad”.
- 300 14-05-15 Exp. 2490/2014.- ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS. L.O. reparación de muro del Palacio de Villar. Desestimación alegaciones.
- 301 14-05-15 Exp. 1026/2015.- D^a M^a José Roca Montero. Alta acometida agua en Vegarrozadas 166 A.
- 302 14-05-15 Exp. 2402015/24481.- D. Francisco José Carballo Gallego. Corrección error material en sanción tráfico.
- 303 14-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio apertura temprana de centros escolares 2014-2015 varios usuarios.

- 304 14-05-15 Exp. 475/2015.- D^a Beatriz Martínez Alonso. L.O. alicatada de baño en El Castro 26.
- 305 14-05-15 Exp. 429/2015.- D. Emilio Pérez Prieto. L.O. reparación hórreo en El Muro 11.
- 306 14-05-15 Exp. 2311/2014.- D^a M^a Mercedes Campa López. L.O. reparación tejado trastero en La Vegona 3, 5 y 7.
- 307 14-05-15 Exp. 731/2015.- D. Aminetou Amy Oumar. Toma de razón respecto al cambio de titularidad actividad "Bar" en Avda. Principal 22.
- 308 15-05-15 Exp. 972/2015.- Revocando la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de Marzo de 2015.
- 309 15-05-15 Exp. 1043/2015.- Aprobando convocatoria y bases de selección del procedimiento selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático adicional
- 310 15-05-15 Exp. 67/2015.- Resolución altas en padrón municipal de habitantes Abril/2015.
- 311 15-05-15 Exp. 1052/2015.- ASOCIACIÓN DE MUJERES DULCE CHACÓN. Autorizando ocupación vía pública mediante la instalación de mesa el día 20 de mayo de 2015.
- 312 15-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/47 por un importe de 19.590,32 €.
- 313 15-05-15 Exp 1/2015.- INVERSIONES JOMA, S. L. Imposición sanción de tráfico.
- 314 15-05-15 Exp 2440/2014.- D^a M^a Eugenia Prieto García. Autorizando acceso a expediente procedimiento selectivo creación bolsa de empleo categoría Técnico/Aparejador.
- 315 15-05-15 Exp. 1066/2015.- Aprobando la Modificación Presupuestaria nº 1 /21/2015.
- 316 18-05-15 Exp. 1078/2015.- PSOE. Autorizando ocupación instalación de mesa, en el puesto identificado con el código 05, del Mercado semanal de Piedras Blancas.
- 317 18-05-15 Exp. 963/2013.- D. David González García. Vertido purines en finca en Pipe. Requerimiento legalización.
- 318 18-05-15 Exp. 2440/2014.- Dando traslado de los escritos de recurso de alzada, de fechas 22 de abril y 7 de mayo de 2015, presentados por D^a María Eugenia Prieto García, a los aspirantes que figuran como interesados.
- 319 18-05-15 Exp. 2704/2014.- D. Agustín González Jorge. Celebración concierto, sin licencia, en c/ Luis Treillard 12. Imposición sanción consistente en reducción de horario de cierre en una hora diaria durante un periodo de quince días por considerarle responsable de una infracción tipificada como grave.
- 320 18-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios usuarios.
- 321 18-05-15 Exp. 2534/2014.- D. Valeriano Raúl Delgado Acarreta. L.O. cierre de finca en precario, en El Puerto.
- 322 18-05-15 Exp. 560/2015.- D. Jónatan González González. L.O. alicatado baño en c/ Ramiro I nº 23-1º iz.
- 323 18-05-15 Exp. 1039/2015.-D. José Antonio Fernández Alonso. L.O. colocación cristal en terraza en Avda. A. José Fernandín 16.
- 324 18-05-15 Exp. 279/2015.- D^a Paula López Sánchez. L.O. Centro transformación y distribución en BT asociada en El Puerto.
- 325 18-05-15 Exp. 1649/2014.- D. Carlos Alberto Meana Martínez. Adecuación vivienda unifamiliar como "albergue" en c/ Marola 1. Aceptación Desistimiento.
- 326 19-05-15 Exp. 292/2015.- D. Rubén Jiménez Jiménez. Imposición multa por infracción tipificada como leve en el artículo 21.4 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.
- 327 19-05-15 Exp. 2819/2014.- D^a Sonia Jiménez Montoya. Imposición multa por infracción tipificada como leve en el artículo 21.4 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.
- 328 19-05-15 Exp. 396/2002.- Concediendo gratificación extraordinaria a funcionarios de la Policía Local por servicios extraordinarios fuera de su jornada laboral.

- 329 19-05-15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente al Oficial Albañil del Ayuntamiento de Castrillón D. Jesús Pablo García Menéndez las funciones de Encargado de Obra el día 14 de mayo del 2015.
- 330 19-05-15 Exp. 1058/2015.- D^a Ana María Quitantes Sánchez. L.O. realización nuevo acceso para vehículos en finca sita en El Pontón 14. Orden paralización obras sin licencia.
- 331 19-05-15 Exp. 2786/2014.- PROMOGRADO. Adjudicación contrato “proyecto básico y de ejecución de adecuación de local para telecentro y sala de estudios” en c/ Doctor Carreño 10.
- 332 19-05-15 Exp. 306/2015.- D. Luis Enrique Castañeda Males. Imposición multa por ocupación de más perímetro del autorizado”, s/ ordenanza de Venta ambulante.
- 333 19-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/48 por un importe de 1.791,42 €.
- 334 19-05-15 Exp. 1063/2015.- D. Fernando Zalazar Mateos. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 335 19-05-15 Exp. 886/2015.- OCIO EDUCATIVO GESTIÓN SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. Devolución tasa ocupación dominio público por ingreso en exceso.
- 336 19-05-15 Exp. 39/2015.- AUTOSERVICIOS LA PRODUCTORA S.A.L. Devolución tasa de expedición compulsas, por exceso de ingreso.
- 337 19-05-15 Exp. 1034/2015.- D. Ángel Cuesta Graña. Comunicando cese en ejercicio de actividad de explotación electrónica por terceros, en c/ A. José Fernandín 34.
- 338 19-05-15 Exp. 728/2015.- D. Benjamín Tristán Lojo Iriarte. Toma de razón de respecto al cambio de titularidad de la actividad de “bar”, en c/ Favila 1.
- 339 19-05-15 Exp. 882/2015.- D. Diego Fernández González. Toma de razón respecto al cambio de titularidad de la actividad de “bar”, en c/ Libertad 29.
- 340 19-05-15 Exp. 1981/2014.- TELEFÓNICA MÓVILES. Adjudicación contrato menor del servicio de comunicaciones móviles del ayuntamiento de Castrillón.
- 341 19-05-15 Exp. 520/2015.- Servicio de adecuación de vehículo de obras mediante la instalación de equipo multivol para carga y descarga de contenedores. Resolución aprobación expediente de contratación.
- 342 19-05-15 Exp. 1099/2015.- D^a Leticia García Prieto. Alta acometida de agua local comercial en Avda. de Galicia 8.
- 343 20-05-15 Exp. 498/2015.- FERPI FORESTAL, S.L. Tala de monte sin licencia en carretera que une Llodares con La ramera de Baxu. Incoación procedimiento sancionador.
- 344 20-05-15 Exp. 577/2015.- FERPI FORESTAL ASTURIANA S. L. Tala de arbolado sin licencia en Peñarrey. Incoación procedimiento sancionador.
- 345 20-05-15 Exp. 1016/2015.- RESTAURACIÓN ARMADA, S. L. L. O. rehabilitación de dos construcciones auxiliares en Avda. el Campón 51. Orden paralización obras y actuaciones sin licencia.
- 346 20-05-15 Exp. 1103/2015.- Aprobando modificación presupuestaria 1/23/2015.
- 347 20-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana centros escolares 2014-2015.
- 348 20-05-15 Exp. 1116/2015.- Nombramiento abogado y procurador en P.O. 304/2015 interpuesto por D^a Lorena Blanco Rodríguez del Valle.
- 349 20-05-15 Exp. 840/2015.- D^a Cristina González López. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 350 20-05-15 Exp. 829/2015.- HIDRAÚLICAS VALMAR, S. L. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 351 20-05-15 Exp. 828/2015.- D. Luis Manuel Fernández García. Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 352 20-05-15 Exp. 827/2015.- D^a Montserrat Fernández Fernández. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 353 20-05-15 Exp. 821/2015.- D^a Rosario Mañas Sánchez y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 354 20-05-15 Exp. 564/2015.- D^a Rosa M. Rubio Garrido. L.O. revestimiento fachada de bajo comercial en c/ Cid campeador 4.

- 355 20-05-15 Exp. 711/2015.- D. Alfonso Pérez García. L.O. obras varias en local en c/ Pablo Laloux 14.
- 356 21-05-15 Exp. 789/2015.- Autorización bares en playas de Bahías y Salinas. Aprobando expediente de contratación.
- 357 21-05-15 Exp. 1112/2015.- D^a M^a del Carmen Ramón Ramón. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 358 21-05-15 Exp. 1111/2015.- PROMOCIONES AMPRISUA, S. L. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 359 21-05-15 Exp. 1102/2015.- BANCO SABADELL, S.A. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 360 21-05-15 Exp. 1080/2015.- D. José Manuel Bada Fernández. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 361 21-05-15 Exp. 1065/2015.- D^a Cristina García Marcos. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 362 21-05-15 Exp. 1064/2015.- D. Jorge Suárez Martínez. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 363 21-05-15 Exp. 857/2015.- D^a M^a del Rosario Galán Alba. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 364 21-05-15 Exp. 856/2015.- D^a M^a Elisa Cao Ojea. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 365 21-05-15 Exp. 855/2015.- D^a M^a Carmen Corrales Vigil. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 366 21-05-15 Exp. 853/2015.- D^a Rita Iglesias Pasarín. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 367 21-05-15 Exp. 852/2015.- D^a Concepción Álvarez Pérez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 368 21-05-15 Exp. 850/2015.- D. Juan Manuel Martínez Álvarez y otro. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 369 21-05-15 Exp. 849/2015.- D. Arturo Fernández Fernández. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 370 21-05-15 Exp. 41/2015.- NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U. y otras. Aprobación de liquidaciones de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios.
- 371 21-05-15 Exp. 539/2015.- D^a Ana Vior López. L.O. colocación toldo y rótulo en fachada en c/ Rey Pelayo 21.
- 372 21-05-15 Exp. 549/2015.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. L.O. cambio de cajero a fachada en c/ Alcalde Luis Treillard 3.
- 373 21-05-15 Exp. 878/2015.- D^a M^a Luisa Rodríguez Menes.- Baja actividad "bar" en c/ Juan de Austria 22 A.
- 374 21-05-15 Exp. 658/2015.- D. Francisco Almendro Campón. L.O. cierre de finca en Lantero.
- 375 21-05-15 Exp. 851/2015.- D. Armando Suárez Robles. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 376 25-05-15 Exp. 536/2015.- RENTIG SOLUCIÓN, S.A. Adjudicación contrato menor del suministro consistente en arrendamiento con mantenimiento (renting) de dos patrullas para la Policía Local (dos lotes).
- 377 25-05-15 Exp. 1170/2013.- NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN S.A.U. Devolución de fianza por obras acometida de gas en c/ Juan Sitges.
- 378 25-05-15 Exp. 801/2010.- PATOS SALINAS, S.L. Aprobando devolución en concepto de exceso abonado por intereses del aplazamiento concedido por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015.
- 379 25-05-15 Designando a Concejalía Delegada de Interior, Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana asistencia a reuniones del Plan Sapla 2015 y suscripción de convenio de colaboración.
- 380 25-05-15 Exp. AUTO-TURISMO 13.- Resolución autorizando cambio de vehículo adscrito al servicio.
- 381 25-05-15 Exp. 7352015/24643.- D. José Miguel García González. Estimación alegaciones a denuncia por infracción a la normativa de tráfico.

- 382 25-05-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015.
- 383 25-05-15 Exp. 129/2015.- Delegando facultades Alcaldesa en la Concejala D^a M^a Esther García López para autorizar matrimonio civil.
- 384 26-05-15 Exp. 830/2015.- Aprobando proyecto para la ejecución del Plan de Salvamento y Socorrismo en las playas del Concejo de Castrillón para el año 2015.
- 385 26-05-15 Exp. 357/2002.- Autorizando a agentes Policía Local asistencia al curso "Detección policial de drogas en controles de tráfico".
- 386 26-05-15 Exp. 1152/2015.- Aprobando el expediente nº 1/24/2015 de modificación del Presupuesto Municipal por generación de créditos.
- 387 26-05-15 Exp. 1104/2015.- Aprobando Modificación presupuestaria 1/22/2015.
- 388 26-05-15 Exp. 844/2015.- FONTANERÍA MIELGO SLU. Adjudicación Contrato menor del servicio de mantenimiento de la caldera de la casa de encuentro de las mujeres.
- 389 26-05-15 Exp. 1141/2015.- D^a Consuelo López Muñiz y otros. Aprobación de varias liquidaciones del IIVTNU.
- 390 26-05-15 Exp. 1140/2015.- D^a Aurora González Ortiz y otros. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 391 26-05-15 Exp. 1134/2015.- D^a Amelia Romo Fernández. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 392 26-05-15 Exp. 1062/2015.- D^a M^a del Carmen Álvarez Fuente. Aprobación de varias liquidaciones del IIVTNU.
- 393 26-05-15 Exp. 976/2015.- D. Carlos Vigo Otero. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 394 26-05-15 Exp. 935/2015.- D^a Blanca M. Iglesias García. Aprobación de liquidaciones del IIVTNU.
- 395 26-05-15 Exp. 858/2015.- D^a M^a Belén Rubio Rodríguez. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 396 26-05-15 Exp. 854/2015.- D. Jaime Álvarez Álvarez y otros. Aprobación de varias liquidaciones del IIVTNU.
- 397 26-05-15 Exp. 773/2015.- D^a M^a Guadalupe Álvarez Gil. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 398 26-05-15 Exp. 770/2015.- D. Ignacio Manuel Blanco Canga. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 399 26-05-15 Exp. 744/2015.- CC. PP. PARQUE LA DEVA. L. O. Reparación aleros en c/ Hermanos alas Ureña 2.
- 400 26-05-15 Exp. 1022/2014.- D. Alfonso Pérez García. Reclamación por los consumos eléctricos del período comprendido entre el 13 de julio y el 30 de septiembre de 2014 en el bar de temporada de la playa de Santa María del Mar.
- 401 26-05-15 Exp. 936/2015.- HIDROCNTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Realización de tres canalizaciones subterráneas en zona verde desde arquetas existentes en fachada para desmontaje de dos vanos y dos apoyos de hormigón de LABT, en c/ Pablo Laloux 5.
- 402 27-05-15 Exp. 46/2015.- Convocando el sorteo público para la adjudicación de los puestos de venta ambulante en época estival.
- 403 27-05-15 Exp. 830/2015.- Contratación socorristas acuáticos.
- 404 27-05-15 Exp. 329/2002.- Atribuyendo temporalmente al Operario del Ayuntamiento de Castrillón D. Manuel Emilio Alonso Busto las funciones de Oficial Calderero el día 29 de mayo de 2015.
- 405 27-05-15 Exp. 513/2002.- Atribuyendo temporalmente al Encargado de Obra del Ayuntamiento de Castrillón, D. Juan Antonio Menéndez Fernández, las funciones de Jefe de Obras y Servicios el período comprendido del 1 al 26 de junio de 2015, ambos inclusive.
- 406 27-05-15 Exp. 1479/2010.- Atribuyendo temporalmente al Operario del Ayuntamiento de Castrillón D. José Javier González Calvete las funciones de Oficial Pintor los días 20 y 26 de mayo de 2015.

- 407 27-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/50 por un importe de 14.889,94 €.
- 408 27-05-15 Exp. 2119/2014.- Imponiendo a D. Luis Miranda Gimeno multa por considerarle responsable de una infracción tipificada como grave.
- 409 27-05-15 Exp. 1896/2014.- RESTAURANTE KOLDO MIRANDA. Imposición multa por Celebración de evento con música amplificada sin autorización municipal.
- 410 27-05-15 Exp. 1053/2015.- ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS Y MINUSVÁLIDOS DE CASTRILLÓN. Inscripción en el registro municipal de Entidades Ciudadanas Minusválidos con el número 242.
- 411 27-05-15 Exp. 1091/2015.- FUTBOL SALA CASTRILLÓN 04. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 243.
- 412 27-05-15 Exp. 1124/2015.- Dª Beatriz Serrano Cañedo. Aprobando liquidaciones del IIVTNU.
- 413 27-05-15 Exp. 1108/2015.- Dª Antonia Gallega La Torre. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 414 27-05-15 Exp. 975/2015.- Dª Mª del Pilar Cordero Mieres. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 415 27-05-15 Exp. 961/2015.- PROCUPISA, S.L.U. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 416 27-05-15 Exp. 934/2015.- D. Juan Javier González Osorio. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 417 27-05-15 Exp. 1155/2015.- D. José A. Iglesias González. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 418 27-05-15 Exp. 1154/2015.- Dª Mª José Castaño Salgado. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 419 27-05-15 Exp. 1151/2015.- D. Nicolás K. Vallina Wallasch. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 420 27-05-15 Exp. 1148/2015.- D. Rodrigo Campa Rodríguez. Aprobación de varias liquidaciones del IIVTNU.
- 421 27-05-15 Exp. 1145/2015.- D. José Anastasio Gómez Álvarez. Aprobación de una liquidación del IIVTNU.
- 422 27-05-15 Exp. 977/2015.- Dª Susana Hernández Francisco y otros. Aprobación de varias liquidaciones del IIVTNU.
- 423 27-05-15 Exp. 2706/2014.- Dª Antolina González Suárez. Toma de razón respecto al cambio de titularidad de actividad de "bar" en c/ A. José Fernandín 32.
- 424 27-05-15 Exp. 851/2013.- CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Devolución importe s/ concesión subvención recibida destinada a Infraestructuras para la defensa contra incendios.
- 425 27-05-15 Exp. 637/2015.- D. Juan Ignacio Prieto González. L.O. reparación cuarto de baño en c/ Pablo Iglesias 5.
- 426 27-05-15 Exp. 640/2015.- Dª Rosario Martínez Guerra. L.O. cambio de ventanas en c/ Alcalde Luis Treillard 15-2º A.
- 427 27-05-15 Exp. 653/2015.- Dª Mª José García Fernández. L.O. reparación baño y cierre terrazas en c/ Pablo Laloux 12-5º B.
- 428 27-05-15 Exp. 674/2015.- CC. PP. PABLO IGLESIAS 12. L.O. Reparación canalón en c/ Pablo Iglesias 12.
- 429 27-05-15 Exp. 688/2015.- D. Benito Padín Barros. L.O. cambio de ventanas en El Puentín 6.
- 430 28-05-15 Exp. 350/2002.- Autorizando a subinspector de Policía local a la asistencia a curso "Actualización en Primeros Auxilios".
- 431 28-05-15 Exp. 1296/2010.- Autorizando a Agente de Policía Local a la prueba presencial de valoración de cursos de formación.
- 432 28-05-15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente al Oficial Albañil del Ayuntamiento de Castrillón, D. Jesús Pablo García Menéndez, las funciones de Encargado de Obra.
- 433 28-05-15 Exp. 2667/2010.- Autorizando al agente de Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, a las pruebas presenciales de valoración de los cursos de:

- “Actualización en Primeros Auxilios” y “Actualización en Tácticas de Conducción Policial”.
- 434 28-05-15 Exp. 2667/2010.- Concediendo al Agente de Policía Local, un anticipo reintegrable a devolver en treinta mensualidades.
- 435 28-05-15 Exp. 350/2002.- Concediendo al Agente de Policía Local un anticipo reintegrable a devolver en treinta mensualidades.
- 436 28-05-15 Exp. 2638/2010.- Autorizando la asistencia de Agente de Policía Local a la prueba presencial de valoración del curso de formación “Actualización en criminología”.
- 437 28-05-15 Exp. 1243/2010.- Autorizando la asistencia de Agente de Policía Local, a las pruebas presenciales de valoración de los siguientes cursos de formación: “Actualización en Técnicas y Tácticas de Conducción Policial” y “Actualización en Defensa Personal Policial”.
- 438 28-05-15 Exp. 830/2015.- D^a Sara Menéndez Pérez. Contratación socorrista acuática.
- 439 28-05-15 Exp. 223/2015.- Aprobando cantidades para cada uno de los miembros de la Corporación, integrándose en la nómina correspondiente del mes de mayo de 2015, en el departamento de Intervención.
- 440 28-05-15 Exp. 223/2015.- Aprobando Nómina mes de Mayo, comprensiva del personal funcionario, laboral y miembros de la Corporación.
- 441 28-05-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/51 por importe de 738,80 €.
- 442 28-05-15 Exp. 1238/2015.- D^a Cristina García Rodríguez. Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 443 28-05-15 Exp. 1036/2015.- CERRO MURILLO S.A. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 444 28-05-15 Exp. 1035/2015.- CERRO MURILLO S.A. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 445 28-05-15 Exp. 1005/2015.- D^a Blanca Díaz Álvarez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 446 28-05-15 Exp. 1004/2015.- D. José Ángel Blanco Blanco. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 447 28-05-15 Exp. 841/2015.- D^a Francisca Rodrigo Pérez y otros. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 448 28-05-15 Exp. 39/2015.- D^a Laura Calzada García y otro. Aprobación de liquidaciones de tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- 449 28-05-15 Exp. 358/2008.- D. Juan Carlos Berbetores Fernández. Declaración de caducidad de L.O. de vivienda unifamiliar en La Braña 16 D.
- 450 28-05-15 Exp. 745/2015.- CC. PP. PABLO LALOUX 16-17. L.O. reforma red de saneamiento en local comercial y zonas comunes de edificio residencial en Pablo Laloux 18.
- 451 28-05-15 Exp. 372/2015.- PRAIA SURF. Imposición multa por considerarla responsable de una infracción al artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Limpieza. Colocación publicada en lugar no autorizado.
- 452 28-05-15 Exp. 2737/2014.- Imponiendo sanción D. Ángel García Montoya. Imposición multa por considerarle responsable de una infracción tipificada como leve en el artículo 21.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Concejo de Castrillón. Ocupación más espacio del delimitado en el puesto.
- 453 28-05-15 Exp. 893/2015.- PEÑA TIRO CON GOMERO-CASTRILLÓN. Denegación solicitud bajo sito en C/ El Acebo 5 para reunión.
- 454 28-05-15 Exp. 2499/2014. D^a María José Santiago González. Imposición multa por tenencia perro suelto en vía pública.
- 455 28-05-15 Exp. 1044/2015.- D. Sergio Caride Rodríguez. Concesión Tarjeta de Armas.
- 456 28-05-15 Exp. 1085/2015.- D^a Adelina Fernández Vega. Reforma acometida agua en c/ Covadonga 4.
- 457 29-05-15 Exp. 2814/2014.- D. Jesús Ángel Jiménez Jiménez. Imposición multa por ocupación de más espacio del permitido en el puesto.

458	29-05-15	Exp. 2306/2014.- D. Ignacio Montoya Montoya Imposición multa por ocupación de más espacio del permitido en el puesto.
459	29-05-15	Exp. 2817/2014.- D. José Aleonada Iglesias. Imposición multa por ocupación de más espacio del permitido en el puesto.
460	29-05-15	Exp. 1247/2015.- ALJEZABA S.L. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
461	29-05-15	Exp.980/2015.- D. Isidro Ortiz Pérez. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
462	29-05-15	Exp. 862/2015.- D. Ignacio Cobaleta Borrego. Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
463	29-05-15	Exp. 2400/2014.- D. Brayan Montoya Rosillo. Habilitación para sustitución esporádica a D ^a Jessica Jiménez Hernández en el ejercicio de la venta ambulante, en el puesto R-11, en el mercado semanal de Piedras Blancas.
464	29-05-15	Exp. 2099/2014.- D. Joaquín Muñiz Gómez. L.O. Reforma integral de vivienda en C/ Alcalde Luis Treillard 4-9º. Requerimiento legalización.
465	29-05-15	Exp. 46/2015.- D. Tlaimas Killeh Hammov y otros. Autorizando el ejercicio de la venta ambulante en época estival en Plaza del Náutico de Salinas.
466	29-05-15	Exp. 1158/2015.- Cáritas Parroquial San Martín Piedras Blancas. Autorizando ocupación vía pública mediante la colocación de una mesa.
467	29-05-15	Exp. 687/2015.- D. Enrique Ibáñez de Alba. L.O. pintura vivienda en Las Bárzanas 57.
468	01-06-15	Exp. 391/2002.- Declarando jubilado de forma anticipada al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castrillón D. José Bernardo Fernández Álvarez, con efectos del día 15 de junio de 2015.
469	01-06-15	Exp. 666/2015.- Contratación de la dirección facultativa de ejecución de obra (servicios) vinculada al contrato de obras para la ejecución del "proyecto básico y de ejecución de telecentro y sala de estudios en C/ Dr. Carreño 10, Salinas". Resolución adjudicando contrato.
470	01-06-15	Aprobar la relación de facturas nº F/2015/52 por un importe de 4.500 €.
471	01-06-15	Exp. 666/2015.- Contratación de la dirección facultativa de las obras (servicios) vinculada al contrato de obras para la ejecución del "proyecto básico y de ejecución de telecentro y sala de estudios en la Calle Doctor Carreño nº 10 de Salinas". Resolución adjudicando contrato.
472	01-06-15	Exp. 1291/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
473	01-06-15	Exp. 1290/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
474	01-06-15	Exp. 1289/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
475	02-06-15	Exp. 1320/2015.- Baja de oficio en padrón municipal de habitantes
476	02-06-15	Exp. 1314/2015.- Aprobación liquidación del IIVTNU.
477	02-06-15	Exp. 1312/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
478	02-06-15	Exp. 986/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
479	02-06-15	Exp. 982/2015.- Aprobación liquidación del IIVTNU.
480	02-06-15	Exp. 875/2015.- Aprobación liquidación del IIVTNU.
481	02-06-15	Exp. 978/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
482	02-06-15	Reconociendo y aprobando los pagos a justificar correspondiente al mes de mayo/2015.
483	02-06-15	Exp. 67/2015.- Altas Padrón Municipal de Habitantes Mayo 2015.
484	02-06-15	Exp. 1239/2015.- Autorizando condicionadamente a D ^a Georgina Lagioia Sorribes, a la ocupación de la vía pública con un contenedor de mudanza.
485	02-06-15	Exp. 1240/2015.- Denegando la solicitud de la Asociación Protectora de Animales más que chuchos.
486	02-06-15	Exp. 36/2015.- Aprobación de liquidaciones de la EEI El Texu correspondientes al mes de mayo de 2015.
487	02-06-15	Exp. 37/2015.- Aprobación de liquidaciones de la EEI El Carbayo correspondientes al mes de mayo de 2015.
488	02-06-15	Exp. 993/2015.- Acometida de gas para vivienda en C/ Fruela nº 14, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
489	02-06-15	Exp. 1279/2015.- Baja de acometida agua en Avda. A. José Fernandín 34, 3º, D. José Luis Colao Granda.

- 490 03-06-15 Exp. 2810/2014.- Incoación expediente baja de oficio por comprobación periódica de residencia de extranjeros no encsarp con certificado de inscripción en le registro central de extranjeros hace más de 5 años (143) año 2015.
- 491 03-06-15 Exp. 67/2015.- Incoación expediente baja de oficio en padrón municipal de habitantes.
- 492 03-06-15 Exp. 901/2015.- Resolución incoación expediente baja de oficio comprobación residencia extranjeros no encsarp no obligados a renovación patronal e inscritos en RCE con inscripción patronal de más de 5 años sin movimientos (142) 2015.
- 493 03-06-15 Exp. 1318/2015.- Baja de oficio en padrón municipal de habitantes resolución de alcaldía.
- 494 03-06-15 Exp. 129/2015.- Delegando facultades celebración matrimonio civil.
- 495 03-06-15 Exp. 370/2002.- Autorizando la asistencia a curso de formación varios trabajadores municipales.
- 496 03-06-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/53 por un importe de 178.360,29 €.
- 497 03-06-15 Exp. 907/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 498 03-06-15 Exp. 933/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 499 03-06-15 Exp. 797/2011.- Autorizando condicionadamente cambio titularidad vado D. Jorge Miras Suárez.
- 500 03-06-15 Exp. 1915/2014.- Resolución recurso potestativo de reposición D. Fernando Raposo Marcos.
- 501 03-06-15 Exp. 1302/2015.- Autorización ejecución de acera Calle Río Narcea Asturiana de Zinc.
- 502 04-06-15 Exp. 1210/2015.- Aprobando creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Sistema de Usuarios de Servicios Sociales SIUSS).
- 503 04-06-15 Exp. 391/2002.- Abonando a D. José Bernardo Fernández Álvarez, un complemento de productividad, en concepto de premio en metálico por su jubilación voluntaria anticipada.
- 504 04-06-15 Exp. 357/2002.- Autorizando la asistencia del Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón D. Antonio Óscar Canteli Iglesias a las pruebas de "Actualización en Criminología", "Actualización en Procedimiento Administrativo" y "Actualización en Seguridad Ciudadana".
- 505 04-06-15 Exp. 1043/2015.- Aprobando las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático.
- 506 04-06-15 Exp. 67/2015.- Declaración caducidad y baja de oficio en padrón municipal de habitantes.
- 507 04-06-15 Exp. 848/2013.- Contratación del servicio de apertura temprana de centros escolares. Resolución aprobando prorroga del contrato para el curso escolar 2015-2016.
- 508 04-06-15 Exp. 999/2015.- Autorizando a Grupo ENSIDESA Actividades subacuáticas (geas), a ocupar la vía pública mediante la colocación de 2 carpas y lanchas en la plaza de Europa.
- 509 04-06-15 Exp. 1126/2015.- Autorizando condicionadamente a YUMMIASTUR, S.L. a la ocupación de la vía pública con un camión grúa, en la plaza Europa.
- 510 04-06-15 Exp. 1242/2015.- Autorizando condicionadamente a la Comunidad de vecinos Rey Pelayo nº 4, a la ocupación de la vía pública con una plataforma elevadora, en C/ Rey Pelayo nº 4.
- 511 04-06-15 Exp. 340/2015.- Aprobación de liquidaciones por el servicio de teleasistencia domiciliaria correspondientes al mes de Febrero de 2015.
- 512 04-06-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015 varios usuarios.
- 513 04-06-15 Exp. 1353/2015.- Inscripción unión de Hecho.
- 514 04-06-15 Exp. 1355/2015.- Inscripción unión de Hecho.

- 515 04-06-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/54 por un importe de 65.326,25 €.
- 516 04-06-15 Exp. 510/2008.- Estableciendo importe que Aqualia S.A. debe de abonar al Ayuntamiento de Castrillón para el período de Marzo a por la cláusula décimo-quinta o) del Pliego de Condiciones administrativas particulares y técnicas que rigen la concesión de la gestión integral del servicio de aguas en el Municipio de Castrillón.
- 517 04-06-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/55 por un importe global de 478.800,30 €.
- 518 04-06-15 Exp. 294/2015.- Imponiendo sanción a D. Andrés Jiménez Escudero.
- 519 04-06-15 Exp. 317/2015.- Imponiendo sanción a D. Gumersindo Hernández Vargas.
- 520 04-06-15 Exp. 311/2015.- Imponiendo sanción a D. Jesús Pisa Miranda.
- 521 04-06-15 Exp. 298/2015.- Imponiendo sanción a D. Ángel Gabarres Montoya.
- 522 04-06-15 Exp. 221/2015.- Imponiendo sanción a D. Antonio Jiménez Jiménez.
- 523 04-06-15 Exp. 229/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a IES Isla de la Deva.
- 524 04-06-15 Exp. 618/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a IES Salinas.
- 525 04-06-15 Exp. 365/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 526 04-06-15 Exp. 769/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 527 04-06-15 Exp. 1350/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 528 04-06-15 Exp. 5302015/24479.- Desestimando recurso reposición D. Gustavo Peñamaría Valledor, sanción de tráfico..
- 529 04-06-15 Exp. 823/2015.- Contrato menor del servicio de mantenimiento de las calderas de edificios municipales. Resolución adjudicación contrato menor.
- 530 05-06-15 Exp. 1346/2015.- Autorizando a Caritas Parroquial de Salinas, a colocar mesa de 2 m2 en la C/ Doctor Pérez de Salinas, junto a la entrada al Real Club Náutico.
- 531 05-06-15 Exp. 1024/2015.- Autorizando condicionadamente la ocupación de vía pública con mesas y barra portátil en la Avda Juan Sitges, nº 3 de Salinas.
- 532 05-06-15 Exp. 953/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 533 05-06-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/56 por un importe de 21.226,94 €.
- 534 05-06-15 Aprobando la relación de facturas nº F/ 2015/57 por un importe de 419,71 €.
- 535 05-06-15 Exp. 547/2010.- Proyecto de voluntariado. Abono gastos desplazamiento a D. César González González.
- 536 05-06-15 Exp. 310/2015.- Imponiendo sanción a D^a Marcelina Méndez Álvarez.
- 537 05-06-15 Exp. 287/2015.- Imponiendo sanción a D. Tlaitmas Killeh Hammou.
- 538 05-06-15 Exp. 222/2015.- Imponiendo sanción a M^a Soledad Garbarri Montoya.
- 539 05-06-15 Exp. 296/2015.- Imponiendo sanción a D. Tarquino Castañeda Cando.
- 540 05-06-15 Exp. 493/2015.- L.O. en El Cueplo nº 45, D. Antolin Martínez Fernández.
- 541 05-06-15 Exp. 291/2014.- Informando favorablemente la solicitud y remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente- Dirección Regional de Medio Ambiente.
- 542 05-06-15 Exp. 1046/2015.- Aceptando cesión al Ayuntamiento de Castrillón efectuada por D. Jesús Ángel García Rodríguez.
- 543 05-06-15 Exp. 1046/2015.- Aceptando cesión efectuada al Ayuntamiento por D. Jesús Ángel García Rodríguez.
- 544 05-06-15 Exp. 1046/2015.- Aceptando cesión efectuada al Ayuntamiento por D. Jesús Ángel García Rodríguez.
- 545 05-06-15 Exp. 701/2015.- Autorizando condicionadamente la baja de la reserva de vado sita en la parte posterior del nº 18 de la Avda de Eysines en Piedras Blancas, a favor de D. Juan José García Alba.
- 546 08-06-15 Exp. 545/2015.- D^a Josefa González Martínez. Baja actividad "ferretería El Bazar" en c/ Hernán Cortés 1.
- 547 08-06-15 Exp. 242/2015.- Imponiendo sanción a D. Joao Carlos Viana da Silva.
- 548 08-06-15 Exp. 300/2015.- Imponiendo sanción a D. Luis Gabarre Gabarri.

549	08-06-15	Exp. 297/2015.- Imponiendo sanción a D ^a María Cruz Romero Hernández.
550	08-06-15	Exp. 238/2015.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Luis María Suárez San Martín.
551	08-06-15	Exp. 308/2015.- Imponiendo sanción a D. Enrique Salazar Jiménez.
552	08-06-15	Exp. 220/2015.- Imponiendo sanción a D. Ángel Gabarres Montoya.
553	08-06-15	Exp. 599/2002.- Sustitución durante periodo vacacional Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Municipales.
554	08-06-15	Exp. 98/2015.- Asignando complemento de productividad a Agentes Policía Local.
555	08-06-15	Exp. 355/2002.- Autorizando asistencia curso varios trabajadores municipales.
556	08-06-15	Exp. 350/2002.- Autorizando asistencia funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, al curso "Reformas legislativas".
557	08-06-15	Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares 2014-2015, varios usuarios.
558	08-06-15	Exp. 423/2015.- Aprobación Convenio Subvención Espolín 2015.
559	08-06-15	Aprobando la relación de facturas nº F/2015/58 por un importe de 537,45 €.
560	08-06-15	Exp. 698/2015.- Autorización Fiesta Día del Socio en San Juan 2015, AAVV El Espartal.
561	08-06-15	Exp. 697/2015.- Autorización Fiesta AA.VV. El Espartal.
562	08-06-15	Exp. 2156/2013.- Devolución de fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U.
563	08-06-15	Exp. 2387/2013.- Devolución de fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
564	08-06-15	Exp. 189/2015.- Autorización Festival de la Cerveza en Piedras Blancas 2015, D. Jorge Rodríguez García.
565	08-06-15	Exp. 1007/2015.- Autorizando condicionadamente la ocupación de vía pública con mesas y sillas en la C/ La Libertad nº 2 Bajo de Piedras Blancas.
566	08-06-15	Exp. 478/2015.- Acordando la iniciación del procedimiento abreviado reclamación responsabilidad patrimonial D ^a Concepción Herrero Martín.
567	08-06-15	Exp. 1046/2015.- Aceptando cesión temporal al Ayuntamiento de Castrillón, efectuada por D. Jesús García Rodríguez.
568	08-06-15	Exp. 1163/2015.- Aceptando la cesión efectuada al Ayuntamiento de Castrillón de la obra de D ^a . Encarnación Domingo Martínez.
569	08-06-15	Exp. 1310/2015.- Cambio de titularidad de peluquería en Plaza de la Constitución 1-3, D ^a M ^a Jesús Granda Fernández.
570	09-06-15	Exp. 830/2015.- Contratar como personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento de Castrillón a Socorristas Acuáticos.
571	09-06-15	Exp. 1478/2010.- Concesión anticipo trabajador municipal.
572	09-06-15	Exp. 2816/2014.- Imponiendo sanción a D. Agustín González.
573	09-06-15	Exp. 312/2015.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D ^a Maximina Salazar Vargas.
574	09-06-15	Exp. 307/2015.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D ^a María Concepción Jiménez Amaya.
575	09-06-15	Exp. 2733/2014.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Jesús Motos Huebra.
576	09-06-15	Exp. 587/2015.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Luis Enrique Castañeda Males.
577	09-06-15	Exp. 589/2015.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Georghe Georghe Dumitru.
578	09-06-15	Exp. 309/2015.- Imponiendo sanción a D ^a Aida Jiménez Escudero.
579	09-06-15	Exp. 2729/2014.- Imponiendo sanción a D. Francisco Gabarra Vizarraga.
580	09-06-15	Exp. 384/2015.- Imponiendo sanción a la entidad de Las Dunas Escuela de Surf y Lennox Surfboards.
581	09-06-15	Exp. 950/2015.- Autorización realización hoguera AA.VV. de La Braña.

582	09-06-15	Aprobando la relación de facturas nº F/2015/60 por un importe de 6.000 €.
583	09-06-15	Exp. 39/2015.- Aprobación de liquidaciones del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
584	09-06-15	Exp. 39/2015.- Aprobación de liquidaciones de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas.
585	09-06-15	Exp. 70/2014.- Fraccionamiento de pago de un recibo de la tasa por ocupación del dominio público local con puesto de venta en el mercadillo, correspondiente al 4.º Trimestre de 2014.
586	09-06-15	Exp. 203/2015.- Devolución de fianza Dª Susana Bayón Álvarez.
587	09-06-15	Exp. 2248/2013.- Devolución de fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U.
588	09-06-15	Exp. 422/2015.- Aprobación Convenio Banda de Gaites de Castrillón 2015.
589	09-06-15	Exp. 605/2015.- Autorización Fiesta de Pillarno, Grupo Cultural Amigos de Pillarno.
590	09-06-15	Exp. 1356/2015.- Autorizando condicionadamente al ejercicio de venta ambulante en época estival, en la Plaza del Náutico de Salinas a D. Guillermo Manuel Pelayo Barquin.
591	09-06-15	Exp. 46/2015.- Habilitar a Dña. Mª Belén Araceli Gil Alonso a sustituir a Dª María Antonia de Manuel Galán en el ejercicio de la venta ambulante en época estival.
592	09-06-15	Exp. 1253/2015.- Aprobando la Programación para 2015 de la Oficina Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Castrillón dirigida a la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios y solicitar subvención.
593	09-06-15	Exp. 526/2015.- D. Luis Felipe Campa san Atanasio. L.O. reparación muro en C/ Luis Hauzeur 6.
594	09-06-15	Exp. 712/2015.- D. Manuel Vega Junco. L.O. cambio bañera por plato de ducha en c/ Ramiro I 27-3ºK.
595	09-06-15	Exp. 1616/2014.- GARRIDO FEITO, S.L. Autorización preseñalización de la estación de servicio sita en Avda. El Campón 16.
596	10-06-15	Exp. 2005/2006.- CC. PP. EDIFICIO EL PARQUE, ANTONIO MACHADO 2, 4, 6, 8. Disposición gasto y reconocimiento obligación, en concepto de cuotas comunitarios del local municipal sito en c/ Antonio Machado 2.
597	10-06-15	Exp. 280/2015.- D. Simón González Aguado. Toma de razón respecto al cambio de titularidad actividad "Bar" en Plaza Constitución 8.
598	10-06-15	Exp. 74/2015.- FERCAS ASTUR, S.L. Inadmisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial.
599	10-06-15	Exp. 171/2015.- D. Abel Menéndez Delgado. L.O. ejecución de dos aseos en local comercial sito en Avda. Principal 3.
600	10-06-15	Exp. 1095/2013.- D. José Ignacio Argüelles Antuña. L.O. Licencia de 1ª ocupación por construcción vivienda unifamiliar en Avda. Puente Martín 8.
601	10-06-15	Exp. 1621/2014.- Asturiana de Zinc, S.A.U. L.O. demolición puente sobre río Ferrota en el interior de la fábrica de transformados AZSA en Arnao.
602	10-06-15	Exp. 708/2015.- AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE CASTRILLÓN. L.O. cambio letrero existente por otro nuevo en Avda. A. José Fernandín 29-2º
603	10-06-15	Exp. 2400/2014.- Dª Mª Cruz Romero Hernández. Estimación recurso reposición y autorización ejercicio venta ambulante en mercado semanal.
604	10-06-15	Exp. 38/2015.- Aprobación padrón de beneficiarios por el servicio de Ayuda a Domicilio de mayo 2015.
605	10-06-15	Exp. 507/2014.- Autorizando la asistencia de los siguientes Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón curso básico de "Capacitación bastón policial": D. Edgar Gómez Pubiano y D. Héctor Suárez Blanco.
606	10-06-15	Aprobando la relación de facturas nº F/2015/59 por un importe de 20.153,92 €.
607	10-06-15	Exp. 302/2015.- Ordenando la terminación procedimiento y el archivo de las actuaciones practicadas a D. David Jiménez Escudero.

- 608 10-06-15 Exp. 293/2015.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D^a Naima Ouchai.
- 609 10-06-15 Exp. 316/2015.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Jesús José Montoya Romero.
- 610 10-06-15 Exp. 2732/2014.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D, Luis Gabarre Gabarri.
- 611 10-06-15 Exp. 586/2015.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Abdou Gning.
- 612 10-06-15 Exp. 1305/2014.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D^a Esmeralda Barril García por.
- 613 10-06-15 Exp. 291/2015.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Alfredo Pisa Escudero.
- 614 10-06-15 Exp. 314/2015.- Ordenando la terminación procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Daniel Hernández Montoya.
- 615 10-06-15 Exp. 2115/2014.- Procedimiento sancionador urbanístico por obras de cubrición de terraza sin licencia en C/ Alcalde Luis Treillard nº 4, 9º, D. Joaquín Gómez Muñiz.
- 616 11-06-15 Exp. 1409/2015.- AA.VV. EL VALLE DE LAS BÁRZANAS. Autorización celebración fiesta del Socio y Hoguera de San Juan.
- 617 11-06-15 Exp. 2735/2014.- D. Jónathan Castellón Hernández. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 618 11-06-15 Exp. 2361/2014.- D^a Zahara Essadi Essadi. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 619 11-06-15 Exp. 22/2015.- ASTURIANA DE ZINC, S.A.U. L.O. instalación caseta de medición calidad del aire en el Parque de la C/ La Libertad.
- 620 11-06-15 Exp. 2371/2014.- D. Andrés Jiménez Escudero. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 621 11-06-15 Exp. 2742/2014.- D^a Sonia Jiménez Montoya. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 622 11-06-15 Exp. 2010/2013.- D^a Marta María Arias Alvariñas. P.O. 128/2015 y medida cautelar de suspensión interpuesto en materia de urbanismo. Nombramiento abogado y procurador.
- 623 11-06-15 Exp. 2362/2014.- D. Mohamed Bihad Killed. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 624 11-06-15 Exp. 313/2015.- D^a Lucía Montoya Hernández. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 625 11-06-15 Exp. 247/2015.- D. Tlaitmas Killeh Hammou. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 626 11-06-15 Exp. 2741/2014.- D^a Naima Ouchani. Venta ambulante. Ordenando terminación procedimiento sancionador y archivo expediente.
- 627 11-06-15 Exp. 1358/2015.- Aprobación modificación presupuestaria 1/25/2015.
- 628 11-06-15 Exp. 1804/2014.- Aprobación acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 629 11-06-15 Exp. 1218/2012.- SELA FERNÁNDEZ S.L. Dejar sin efecto autorización instalación terraza destinada a bar "El Cortijo" en c/Antonio Álvarez Galán.
- 630 11-06-15 Exp. 780/2015.- Limpieza de canalones en C/ Antonio Machado 2, 4, 6 y 8, Comunidad de Propietarios.
- 631 11-06-15 Exp. 1416/2015.- Alta agua en La Braña, D. Diego García Gómez.
- 632 11-06-15 Exp. 2386/2013.- L.O. en La Casería 78, D^a M^a del Carmen García Álvarez.
- 633 11-06-15 Exp. 1442/2015.- Inscripción unión de hecho.
- 634 11-06-15 Exp. 2138/2014.- Cambio titularidad actividad de reparación de neumáticos, Avda. Principal nº 2, NEUMATICOS ASTURIDIAZ, C.B.
- 635 12-06-15 Exp. 99/2015.- Aprobando estadillos horas extraordinarias, etc, y procediendo al pago y formalización de las cantidades correspondientes al personal municipal mes de Mayo de 2015.
- 636 12-06-15 Exp. 1043/2015.- Rectificando el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de junio de 2015, por la que se

		aprueba la lista de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la creación de una bola de empleo en la categoría de Socorrista Acuático.
637	12-06-15	Exp. 1432/2015.- Aprobando la convocatoria para la creación de bolsa de empleo en la categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.
638	12-06-15	Exp. 1275/2012.- Autorizando baja 2 mesas-barrica terraza Bar C/ Nalón nº 2, Dª Beatriz Alzota Cueto.
639	12-06-15	Exp. 1676/2013.- Desestimando reclamación de daños D. Juan José Suárez García.
640	12-06-15	Exp. 2813/2014.- Imponiendo sanción Dª Pilar Ocampo Pérez.
641	12-06-15	Exp. 2818/2014.- Ordenando terminación procedimiento sancionador Dª Esmeralda Barrúl García.
642	12-06-15	Exp. 706/2015.- Reclamación responsabilidad patrimonial Dª Mª Carmen Lozano Castillo.
643	12-06-15	Exp. 315/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. José Manuel Gabarre Hernández.
644	12-06-15	Exp. 758/2015.- L.O. en C/ Pablo Laloux nº 11, 6º B, D. Aquilino Coroas Corbelle.
645	12-06-15	Exp. 2738/2014.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Gumersindo Montoya Hernández.
646	12-06-15	Exp. 2734/2011.- Ordenando terminación procedimiento sancionador Dª Mª Concepción Jiménez Amaya.
647	12-06-15	Exp. 295/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Asharafsadat Fattani Mafroujaki.
648	12-06-15	Exp. 299/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Emilio Gabarra Vega.
649	12-06-15	Exp. 290/2015.- ordenando terminación procedimiento sancionador Dª Zahara Essadi Essadi.
650	12-06-15	Exp. 656/2015.- Solicitud acreditación representación para acceso a expediente.
651	12-06-15	Exp. 536/2015.- Adjudicando contrato menor suministro arrendamiento con mantenimiento de dos vehículos patrulla para la Policía Local. RENTING SOLUCION, S.A.
652	12-06-15	Exp. 782/2015.- L.O. en La Lloba nº 19, D. Arturo Inclán López.
653	12-06-15	Exp. 792/2015.- L.O. en C/ Luis Hauzeur nº 19, 5º I, D. Marino Etelevino López García.
654	12-06-15	Exp. 771/2015.- L.O. en Valdiellas nº 18, 2º B, D. Víctor Prendes Galán.
655	12-06-15	Exp. 805/2015.- L.O. en C/ Ramón y Cajal nº 26, D. Genaro Antonio Artime Suárez.
656	12-06-15	Exp. 224/2015.- L.O. en Cuenza, Dª Mª Eugenia Viñuela Arrojo.
657	12-06-15	Exp. 1454/2015.- Inscripción unión de hecho.
658	12-06-15	Exp. 1398/2015.- Concesión licencia administrativa tenencia perros potencialmente peligrosos.
659	12-06-15	Exp. 736/2015.- L.O. C/ Ramiro I nº 20, Dª Rosa Mª Villabrille Fernández.
660	15-06-15	Exp. 1067/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Thais Viña Álvarez.
661	15-06-15	Exp. 1216/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Paloma Suanzes Caso de los Cobos.
662	15-06-15	Exp. 1192/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Begoña Mancisidor Echave.
663	15-06-15	Exp. 1217/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Francisco Fernández Rodríguez.
664	15-06-15	Exp. 1191/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Ara Niévares Pérez.
665	15-06-15	Exp. 1457/2015.- Aprobando convocatoria pública para la concesión de autorizaciones municipales a empresarios, empresas o profesionales para la práctica y/o enseñanza de surf en las playas de Castrillón.

666	15-06-15	Exp. 390/2015.- Estimando reclamación daños y perjuicios D. Juan Antonio Fernández Rico.
667	15-06-15	Exp. 608/2015.- Autorizando a la AA.VV. de La Braña realización fiesta local.
668	15-06-15	Exp. 1374/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Sandra Collado González.
669	15-06-15	Exp. 943/2015.- Autorizando a la AA.VV. La Xente, realización fiesta en Arnao.
670	15-06-15	Exp. 1373/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Carlos Miguelañez Mausó.
671	15-06-15	Exp. 1319/2015.- Baja actividad de Bar en C/ Juan de Austria 44 Pbj, NANSU, S.C.
672	15-06-15	Exp. 1054/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Liana Martínez Menéndez.
673	15-06-15	Exp. 392/2002.- Autorizando asistencia curso trabajadores municipales.
674	15-06-15	Exp. 1428/2015.- Concesión licencia administrativa tenencia perros potencialmente peligrosos.
675	15-06-15	Exp. 186/2015.- No admitiendo reclamación responsabilidad patrimonial, D ^a Manuela Pilar Bustamante Ruiz.
676	15-06-15	Exp. 1170/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. José María Antuña Aparicio.
677	15-06-15	Exp. 1171/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Eduardo Piñera Álvarez.
678	15-06-15	Exp. 1214/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Francisca Rocheli Alves Pereira.
679	15-06-15	Exp. 864/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador AA.VV. parroquia Santa María del Mar.
680	15-06-15	Exp. 2734/2013.- Decretando devolución fianza, SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACION MINERA, S.A.
681	15-06-15	Exp. 865/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D ^a M ^a Rosario Nieto Álvarez.
682	16-06-15	Exp. 129/2015.- Delegando facultades celebración matrimonio civil.
683	16-06-15	Exp. 1431/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Graciela García Martínez.
684	16-06-15	Exp. 2316/2014.- Adjudicando contrato suministro de "Ropa de Trabajo y equipos de protección individual para el personal de Obras, Servicios y Medio Ambiente", GLOBALTECH TRADING, S.L.U.
685	16-06-15	Exp. 837/2015.- L.O. en El Castro 90, D. Thomas Henry García González.
686	16-06-15	Exp. 1058/2015.- L.O. en C/ Prado del Valle nº 14, D ^a Ana M ^a Quitantes Sánchez.
687	16-06-15	Exp. 844/2013.- Ordenando inicio procedimiento de reintegro de oficio del pago indebido realizado en fecha 27-04-2015 a favor de D. Marcos Badallo Prieto.
688	16-06-15	Exp. 836/2015.- L.O. en C/ Alcalde Luis Treillard nº 9, 4º C, D ^a Inés Avello Cernuda.
689	16-06-15	Exp. 742/2015.- Autorización Grupo Cicloturista de Castrillón celebración de la "XVIII Marcha Popular Ciclista".
690	16-06-15	Exp. 742/2015.- Autorización Escuela Ciclista Santi Pérez celebración del "II Trofeo Ciclista de Escuelas de Castrillón".
691	16-06-15	Exp. 2654/2014.- L.O. en C/ Clarín 19, D ^a M ^a Amor González Álvarez.
692	16-06-15	Exp. 2745/2014.- Estimando reclamación responsabilidad patrimonial D ^a Mercedes González Fernández.
693	16-06-15	Exp. 1084/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Supermercados El Árbol.
694	16-06-15	Exp. 1193/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Agrupación Socialista de Castrillón.
695	16-06-15	Exp. 1371/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Unai Lobato Blanco.

696	16-06-15	Exp. 1367/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Partido Político Ciudadanos.
697	16-06-15	Exp. 1372/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Partido Político Podemos.
698	16-06-15	Exp. 1182/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Lennox Surfboards, S.L.
699	16-06-15	Exp. 948/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Construcciones Cristian.
700	16-06-15	Exp. 1370/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Maite M ^a Martínez González.
701	16-06-15	Exp. 1055/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Gabriel Jiménez Salazar.
702	16-06-15	Exp. 1837/2014.- Autorización cambio titularidad vado en C/ Juan de Austria, D. Alberto Fernández Fernández.
703	16-06-15	Exp. 2832/2014.- Aprobando convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la prestación de servicios de promoción y participación de la población joven 2015.
704	16-06-15	Exp. 129/2015.- Delegando facultades celebración matrimonio civil.
705	17-06-15	Exp. 1219/2015.- Autorizando a la AAVV El Otero para la celebración de las fiestas de Coto Carcedo.
706	17-06-15	Exp. 742/2015.- Autorización Club Natación Las Anclas de Castrillón para la celebración de la 5 ^o Edición del Campus de Verano.
707	17-06-15	Exp. 1387/2015.- Iniciando procedimiento sancionador "Castrillón Sí Puede".
708	17-06-15	Exp. 1380/2015.- Iniciando procedimiento sancionador JJ Espectáculos, S.L.
709	17-06-15	Exp. 1386/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Aminetuo Amy Oumar.
710	17-06-15	Exp. 1381/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a M ^a Jesús Álvarez Martínez.
711	17-06-15	Exp. 1382/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Izquierda Unida.
712	17-06-15	Exp. 1383/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Partido Socialista Obrero Español.
713	17-06-15	Exp. 1022/2014.- Ordenando ingreso por D. Alfonso Pérez García, cantidad correspondiente al incremento que para 2015 ha sufrido el canon de autorización por la Demarcación de Costas en Asturias, para la explotación del bar y terraza de la Playa de Santa María del Mar.
714	17-06-15	Exp. 46/2015.- Autorización cambio de puesto en el mercado estival de Salinas, D. Guillermo González Menéndez.
715	17-06-15	Exp. 309/2014.- Decretando devolución fianza HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.
716	17-06-15	Asignando complemento de productividad trabajadora municipal.
717	17-06-15	Exp. 1385/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Asociación de Mujeres Dulce Chacón.
718	17-06-15	Exp. 467/2001.- Decretando devolución fianzas FCC AQUALIA.
719	17-06-15	Exp. 1465/2015.- Autorizando a la Banda de Gaites de Castrillón la celebración de XI Alcuentru de Bandes de Gaites de Castrillón.
720	17-06-15	Exp. 877/2015.- L.O. en La Banda nº 58, D ^a Miriam Gancedo Uria.
721	17-06-15	Exp. 66/2015.- Autorización cambio titularidad vado en Avda. Principal nº 2, NEUMATICOS ASTURDIAZ, C.B.
722	17-06-15	Exp. 1427/2015.- Autorización reserva de vado permanente para la parcela nº 23 B y C de la Avda. Clarín de Salinas INVERINDESA, S.L.
723	17-06-15	Exp. 2666/2007.- Autorizando baja 3 mesas con sus sillas en C/ Juan de Austria nº 46, D ^a M ^a Rosario Saavedra Arango.
724	17-06-15	Exp. 1162/2015.- Autorización instalación de un remolque de helados en el Área recreativa de Pulide a D. Francisco Herrero González el día 28-06-15.
725	17-06-15	Exp. 1157/2013.- Autorización cambio titularidad, D. Simón González Aguado.

726	17-06-15	Exp. 1337/2012.- Declarando caducidad procedimiento administrativo restauración legalidad urbanística alterada.
727	18-06-15	Exp. 1464/2015.- Autorizando a la Clínica Lindo Pulgoso, S.L. para la realización de una "reunión canina" en el Parque La Libertad varios días.
728	18-06-15	Exp. 1043/2015.- Aprobando abono dietas integrantes del Tribunal Calificador proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático.
729	18-06-15	Exp. 972/2015.- Reconocimiento de servicios trabajadora municipal.
730	18-06-15	Exp. 2121/2014.- Inadmitiendo a trámite recurso reposición D. Fernando Raposo Marcos.
731	18-06-15	Exp. 2315/2014.- Contratación suministro arrendamiento con mantenimiento de dos vehículos patrulla para la Policía Local.
732	18-06-15	Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
733	18-06-15	Exp. 973/2015.- Autorizando a D. César Dos Santos Teixeira la instalación de un puesto de venta de juguetes y golosinas en la Fiesta de Pulide.
734	18-06-15	Exp. 1271/2006.- Disponiendo gasto y reconociendo obligación pago cuotas comunitarias del local de propiedad municipal en C/ Rey Pelayo nº 29.
735	18-06-15	Exp. 1183/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Zahara Essadi Essadi.
736	18-06-15	Exp. 1200/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Zahara Essadi Essadi.
737	18-06-15	Exp. 1201/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Naima Ouchani.
738	18-06-15	Exp. 1187/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Juan Felipe Gabarra Ferreduela.
739	18-06-15	Exp. 1197/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Diego Romero Hernández.
740	18-06-15	Exp. 1199/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Tlaitmas Killeh Hammou.
741	18-06-15	Exp. 1208/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Gheorghe Gheorghe Dumitru.
742	18-06-15	Exp. 1184/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Naima Ouchani.
743	18-06-15	Exp. 1185/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Rafael Martín Hernández.
744	18-06-15	Exp. 999/2011.- Extinción unión de hecho.
745	18-06-15	Exp. 2511/2011.- Proponiendo destrucción arma intervenida.
746	18-06-15	Exp. 1951/2014.- Desestimando reclamación de daños y perjuicios Dª Mª Luisa Granda González.
747-762	18-06-15	Aprobando liquidaciones del IIVTNU.
763	18-06-15	Exp. 354/2002.- Atribución temporal de funciones trabajadora municipal.
764	18-06-15	Exp. 96/2015.- Autorizando gasto y aprobando pago indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal relacionado.
765	18-06-15	Exp. 1460/2015.- Autorización alta de agua para consumos puntuales en C/ Rey Pelayo ALSERTRANS, S.L.
766	18-06-15	Exp. 937/2015.- L.O. en El Villar, HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.
767	18-06-15	Exp. 39/2015.- Prestando aprobación liquidaciones por varios conceptos.
768	18-06-15	Exp. 952/2015.- L.O. en C/ Alcalde Luis Treillard nº 12, ARLEQUIN 1986, S.L.
769	18-06-15	Exp. 945/2015.- L.O. sustitución pavimento exterior en C/ La Libertad 18 bajo, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTRILLON, S.A.
770	18-06-15	Exp. 890/2015.- L.O. reparación cocina en C/ El Parque nº 2, 2º B, D. Francisco Javier Vallina Menéndez.
771	18-06-15	Exp. 955/2015.- L.O. en Avda. el Campón 9-13, Comunidad de Propietarios.
772-779	19-06-15	Aprobando liquidaciones IIVTN.
780	19-06-15	Exp. 1072/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. José Aleonada Iglesias.

781	19-06-15	Exp. 1189/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Ignacio Montoya Montoya.
782	19-06-15	Exp. 1069/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. José María Martínez Merino.
783	19-06-15	Exp. 1190/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Luis Enrique Castañeda Males.
784	19-06-15	Exp. 1207/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Naima Ouchani.
785	19-06-15	Exp. 1070/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Zahara Essadi Essadi.
786	19-06-15	Exp. 1071/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. José Luis Rivera Díaz.
787	19-06-15	Exp. 1188/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Jamones y Embutidos "El Ote, S.L."
788	19-06-15	Exp. 1068/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Dª Josefa Victorina Simón Rabanero.
789	19-06-15	Exp. 1074/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Luis Enrique Castañeda Males.
790	19-06-15	Exp. 1092/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Luis Enrique Castañeda Males.
791	19-06-15	Exp. 1484/2015.- Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.
792	19-06-15	Exp. 1486/2015.- Delegando Presidencia efectiva de todas las Comisiones Informativas Permanentes.
793	19-06-15	Exp. 1487/2015.- Efectuando delegaciones genéricas de competencias de Alcaldía.
794	19-06-15	Exp. 1845/2013.- Aprobando liquidación gestión recaudatoria en vía de apremio recibos en concepto de suministro domiciliario de agua potable remitidos por AQUALIA.
795	19-06-15	Exp. 2231/2014.- Declarando finalizado expediente responsabilidad patrimonial.
796	19-06-15	Exp. 2323/2014.- Declarando finalizado expediente responsabilidad patrimonial.
797	19-06-15	Exp. 2387/2014.- Declarando finalizado expediente responsabilidad patrimonial.
798	19-06-15	Exp. 969/2015.- L.O. tala de madera y arrastre en La Castañalona, FERPI FORESTAL ASTURIANA, S.L.
799	19-06-15	Exp. 962/2015.- L.O. en C/ Las Murias nº 37, 1º J, Dª Ana María Martínez García.
800	19-06-15	Exp. 957/2015.- L.O. en C/ Juan de Austria nº 9, 1º B, D. Andrés Santos Valle.
801	19-06-15	Exp. 1010/2015.- L.O. en C/ Castillo de Gauzón nº 4, 3º M, Dª Mª del Carmen García Fernández.
802	19-06-15	Exp. 985/2015.- L.O. en El Castro nº 90, D. Tomás Henry García González.
803	19-06-15	Exp. 904/2015.- L.O. en C/ Severo Ochoa nº 4, 2º D, Dª Sheila Álvarez Portero.
804	22-06-15	Exp. 1350/2005.- Autorizando asistencia curso funcionarios municipales.
805	22-06-15	Exp. 1043/2015.- Aprobando bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático adicional y de carácter supletorio a la aprobada por Resolución de Alcaldía de 13-05-2013.
806	22-06-15	Exp. 1490/2015.- L.O. en Avda. de Eysines nº 11, Comunidad de Vecinos.
807	22-06-15	Exp. 1503/2015.- Aprobando liquidaciones IIVTNU.
808	22-06-15	Exp. 1327/2015.- Autorizando a la AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra para la realización de la fiesta local de San Martín de Laspra.
809-810	22-06-15	Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
811	22-06-15	Exp. 2304/2014.- Imponiendo sanción D. David Vargas García.
812	22-06-15	Exp. 585/2015.- Imponiendo sanción D. Jesús Motos Huebra.
813	22-06-15	Exp. 590/2015.- Imponiendo sanción Dª Mª Esthela Cotacachi Cotacachi.

814	22-06-15	Exp. 584/2015.- Imponiendo sanción D. Jesús Ángel Jiménez Jiménez.
815	22-06-15	Exp. 583/2015.- Imponiendo sanción D. Ángel Gabarres Montoya.
816	22-06-15	Exp. 245/2015.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Juan José Vega Díaz.
817	22-06-15	Exp. 970/2015.- L.O. en C/ Gijón nº 2, 2º B, Dª Sandra González Arias.
818	22-06-15	Exp. 1006/2015.- L.O. en Santiago del Monte, D. Pedro Suárez Díaz.
819	22-06-15	Exp. 9712015/24800.- Estimando las alegaciones a denuncia de tráfico, con sobreseimiento del expediente sancionador, D. Ricardo Carril León.
820	22-06-15	Exp. 1458/2015.- L.O. concediendo instalación de caseta desmontable para clases de surf, Puravida Xtreme,S.L.
821	23-06-15	Exp. 749/2015.- Ordenando a D. Armando Fernández García la retirada total de la terraza instalada en la acera de la C/ Ramiro I nº 2, "Bar Burbujas".
822	23-06-15	Exp. 2286/2006.- Autorizando asistencia congreso trabajadora municipal.
823-825	23-06-15	Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
826	23-06-15	Exp. 2400/2014.- Habilitando a Dª Josefa Montoya Hernández a sustituir esporádicamente a D. Daniel Hernández Montoya en el ejercicio de la venta ambulante en el mercado semanal de Piedras Blancas.
827	23-06-15	Exp. 2812/2014.- Imponiendo sanción D. Juan Jesús Vega Díaz.
828	23-06-15	Exp. 252/2015.- Imponiendo sanción Dª Mª Soledad Gabarres Montoya.
829	23-06-15	Exp. 2740/2014.- Imponiendo sanción D. David Vargas García.
830	23-06-15	Exp. 304/2015.- Imponiendo sanción D. Djiby Diop Sylla.
831	23-06-15	Exp. 1372/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Partido Político Podemos.
832	23-06-15	Exp. 321/2015.- Imponiendo sanción entidad Longbeach C.B.
833	23-06-15	Exp. 1040/2015.- L.O. en C/ Fuente Olaya nº 8, Dª Cristina Fernández Cabal.
834	23-06-15	Exp. 1060/2015.- L.O. en C/ Juan de Austria nº 9, 3º B. D. Andrés Santos Valle.
835	23-06-15	Exp. 1077/2015.- L.O. en Los Colegios 72, D. Fernando Antonio García López.
836	23-06-15	Exp. 1096/2015.- L.O. en Las Murias 37, 1º J, D. Rubén González Requena.
837	23-06-15	Exp. 9712015/24737.- Desestimando alegaciones a denuncia por infracción a la normativa de tráfico, D. Miguel Ángel Menéndez Suárez.
838	23-06-15	Exp. 1008/2015.- L.O. en C/ Pablo Laloux nº 10, 4º C-D, Dª María Cristina Imaz de las Alas.
839	23-06-15	Exp.1038/2015.- L.O. en C/ Nalón nº 5, 2º D, D Agustín Carlos Iglesias Fernández.
840	24-06-15	Exp. 1402/2015.- Sustitución titular Alcaldía.
841	24-06-15	Exp. 2228/2014.- P.A. 131/2015 interpuesto por D. José Luis Cano Cuervo: Nombramiento de Abogado y Procurador.
842	24-06-15	Abono asistencia Comisión Informativa.
843	24-06-15	Exp. 1533/2015.- Prestando aprobación liquidaciones del IIVTNU.
844	24-06-15	Exp. 1296/2015.- L.O. Avda. de Galicia nº 12-14, Construcciones del Principado Dos Santos, S.L.
845	24-06-15	Exp. 1218/2015.- L.O. en Avda. el Campón nº 9, 1º DR, D Roberto Ángel Pérez Méndez.
846	24-06-15	Exp. 2134/2014.- Autorización cambio titularidad vado en Avda. Galicia nº 11, a La Pedrera 17 S.L.
847	24-06-15	Exp. 1130/2015.- L.O. en La Cabaña nº 81, Santiago del Monte, Dª M. Laura García Fernández.
848	24-06-15	Exp. 1131/2015.- L.O. en C/ Ramón y Cajal nº 21, Dª Cristina Romero Calderón.
849	24-06-15	Exp. 1133/2015.- L.O. en C/ Pablo Laloux nº 5, Dª María Luisa Antuña León.
850	24-06-15	Exp. 1149/2015.- L.O. en C/ Jacinto Benavente nº 2, Raíces, a Dª M. Dolores Fernández Méndez.
851	24-06-15	Exp. 1313/2015.- L.O. en C/ Las Murias nº 33, 1º D, a Dª Luisa María González Fernández.

852	24-06-15	Exp. 1105/2015.- L.O. en C/ Juan de Austria nº 11, P04 D, Raíces Nuevo, a D ^a Patricia García Abeijón.
853	24-06-15	Exp. 1100/2015.- L.O. en C/ Antonio Machado nº 5, Raíces, a Comunidad de Propietarios Antonio Machado 5.
854	24-06-15	Exp. 1113/2015.- L.O. en C/ Palacio Valdés nº 48, a D. Javier Blanco Toimil.
855	24-06-15	Exp. 1115/2015.-L.O. en C/ Juan de Austria nº 36, PBJ, a D. Bernardo Álvarez Calmaestra.
856	25-06-15	Exp. 1334/2015.- L.O. en C/ Juan de Austria 9, 4º C, D ^a Elena Rosa González Redruello.
857	25-06-15	Exp. 798/2015.- Autorización realización fiesta de San Pedro en El Cuadro, Grupo Cultural Amigos de Pillarno.
858	25-06-15	Exp. 2490/2014.- Desestimando recurso reposición interpuesto por el ERA.
859	25-06-15	Exp. 1436/2015.- L.O. en C/ Prado del Valle nº 6, a D. Manuel Ángel Gutiérrez González.
860	25-06-15	Exp. 594/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial, de D ^a Gloria Suárez Fernández.
861	25-06-15	Exp. 1273/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial, a D ^a Zulema Rodríguez Fernández.
862	25-06-15	Exp. 263/2013.- Autorizando baja 6 mesas terraza Bar C/ Prado del Marqués nº 4 de Coto Carcedo, D ^a Sonia Arenas Barro.
863	25-06-15	Exp. 2440/2014.- Convocando al tribunal Calificador para procedimiento selectivo creación bolsa de empleo categoría Técnico/ aparejador.
864	26-06-15	Exp. 951/2015.- L.O. en Avda. Principal nº 24, 5º D, D ^a Leonor Rodríguez Álvarez.
865	26-06-15	Exp. 789/2015.- Autorización bares en playas de Bahinas y Salinas. Designación vocales Mesa de Contratación.
866	26-06-15	Exp. 1016/2015.- Requerimiento legalización en Avda. El Campón 51, RESTAURACION ARMADA, S.L.
867-871	26-06-15	Aprobando liquidaciones IIVTNU.
872	26-06-15	Exp. 41/2015.- Prestando aprobación liquidaciones tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios.
873	26-06-15	Exp. 1550/2015.- Aprobando liquidaciones IIVTNU.
874	26-06-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/61 por importe de 52.536,90 €.
875	26-06-15	Exp. 558/2014.- Aprobación Padrones Fiscales Unificados ejercicio 2015.
876	26-06-15	Exp. 849/2002.- Aprobando gasto a favor del SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS correspondiente al primer pago del ejercicio 2015.
877	26-06-15	Exp. 1332/2015.- L.O. en El Cuadro nº 41, D. José María González González.
878	26-06-15	Exp. 1401/2015.- L.O. en C/ Luis Hauzeur 17, 3º P, D ^a Marta Cera de la Santiago.
879	26-06-15	Exp. 1439/2015.- L.O. en Avda. de Galicia nº 27, 5º I, D. Francisco José Sánchez Vila.
880	26-06-15	Exp. 46/2015.- Declarando desistido solicitud de autorización para venta ambulante, D. Jaime Castañeda Padilla.
881	26-06-15	Exp. 46/2015.- Declarando desistida solicitud de autorización para venta ambulante, D. Waly Samb.
882	29-06-15	Exp. 444/2002.- Atribución temporal de funciones a trabajador municipal.
883	29-06-15	Exp. 830/2015.- Contratación laboral temporal socorristas acuáticos para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas del Concejo de Castrillón.
884	29-06-15	Exp. 1557/2015.- Prestando aprobación liquidación IIVTNU.
885	29-06-15	Exp. 189/2015.- Decretando devolución fianza D. Jorge Rodríguez García.

886	29-06-15	Exp. 2682/2014.- Contratación de las obras "Proyecto Técnico reposición solado parques infantiles en zona urbana": Resolución señalando fecha para la recepción de las obras.
887	29-06-15	Exp. 1418/2015.- L.O. cambio de canalón en C/ Primero de Mayo nº 8, CUBIERTAS DEBRA, S.L.
888	29-06-15	Exp. 40/2015.- Aprobando padrón tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de venta en el mercadillo semanal, 2º Trimestre 2015.
889	29-06-15	Axp. 2400/2014.- autorizando la transferencia de la autorización de venta en el mercado semanal de P.B., D. Rafaela Casasola García.
890	30-06-15	Exp. 594/2002.- Declarando jubilación forzosa funcionario de carrera.
891	30-06-15	Exp. 1157/2015.- Aprobando expediente contratación utilización dominio público para explotación del bar de Arnao.
892	30-06-15	Exp. 190/2015.- Autorización realización mercado medieval en C/ Pablo Iglesias, D. Jorge Rodríguez García.
893	30-06-15	Exp. 1569/2015.- Prestando aprobación liquidaciones IIVTNU.
894	30-06-15	Exp. 223/2015.- Aprobando la nómina del mes de junio de 2015 del Ayto. de Castrillón, comprensiva del personal funcionario, laboral y miembros de la Corporación.
895	30-06-15	Exp. 223/2015.- Aprobando las cantidades para miembros de la corporación por asistencia a Plenos, Juntas Gob. Local, Consejos Rectores mes de Mayo.
896	30-06-15	Expe. 1147/2015.- L.O. en C/ La Libertad nº 29, Cubiertas Debra S.L.
897	30-06-15	Exp. 1143/2015.- L.O. en Moire nº 20, Pillarno, D. Víctor José González González.
898	30-06-15	Exp. 1142/2015.- L.O. en C/ Pablo Iglesias, Cubiertas Debra S.L.
899	01-07-15	Exp. 70/2014.- Concediendo fraccionamiento de pago tasa por ocupación del dominio público local con puesto de venta en el mercadillo.
900	01-07-15	Exp. 490/2015.- Denegando L.O. de tala y seca de madera, en Bayas (parcelas 5 y 6 del Polígono 26), Ferpi Forestal Asturiana, S.L.
901	01-07-15	Aprobando relación de facturas nº F72015/63 por importe de 250.475,63 €.
902	01-07-15	Exp. 1565/2015.- Aprobando el expediente de modificación del Presupuesto Municipal 1/27/2015 por generación de créditos.
903	01-07-15	Exp. 1554/2015.- Aprobando la modificación presupuestaria Nº 1/26/2015.
904	02-07-15	Exp. 1150/2015.- Contratación del servicio de comedores escolares. Aprobando expediente de contratación.
905	02-04-15	Exp. 36/2015.- Aprobando la relación de liquidaciones de la EEI "El Texu" correspondientes al mes de junio.
906	02-07-15	Exp. 814/2015.- Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
907	02-07-15	Exp. 1102/2009.- Autorizando la asistencia a curso agentes de la Policía Local.
908	02-07-15	Exp. 191/2015.- Autorizando a la celebración del Festival de la Cerveza en Salinas, D. Jorge Rodríguez García.
909	02-07-15	Exp. 1504/2015.- Autorizando la ampliación de terrazas durante las fiestas de Piedras Blancas.
910	02-07-15	Exp. 861/2015.- Declarando desistida solicitud para cesión temporal de uso y disfrute de local municipal, Dª. Eva María Muñiz Díaz.
911	02-07-15	Exp. 152/2015.- Declarando desistida la solicitud para la venta ambulante, Asociación "Unión de Minusválidos de Asturias San Blas".
912	02-07-15	Exp.2656/2014.- Declarando desistida la solicitud para colocación de contenedor para recogida de tapones, Fundación para la Investigación San Filippo B.
913	02-07-15	Exp. 2547/2014.- Declarando desistida la solicitud para recogida de firmas en días de mercado, Asociación Cultural Humanitaria Mamá África.
914	02-07-15	Exp.2302/2014.- Autorizando la ocupación de vía pública con 4 mesas y 16 sillas, Bar "Avanti".

915	02-07-15	Exp. 1560/2015.- Autorizando a la realización de grabación en San Martín de Laspra, PRIMA ZEBRASTUR.
916	02-07-15	Exp.67/2015.- Altas Padrón Municipal de Habitantes Junio 2015.
917	03-07-15	Exp. 1317/2015.- Autorizando la ocupación de vía pública Bar "La Galerna".
918	03-07-15	Exp. 2209/2009.- Concediendo licencia provisional para la actividad de almacenamiento de gases industriales en Avd. El Campón nº 50, D. Manuel Leal Prieto.
919	03-07-15	Exp. 163/2015.- Aprobando el "Proyecto de Formación y Empleo en el Certificado de Profesionalidad" de "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales", con contratación de un monitor/a docente, un mentor y 8 alumnos trabajadores.
920	07-07-15	Exp. 1617/2014.- Autorizando la señalización del hotel sito en Avda. El Campón nº 16 con señal vertical de tráfico, ASTURMA 1999, S.L.
921	07-07-15	Exp. 1613/2015.- Aprobando el Exp. Nº 1/28/2015 de modificación del Presupuesto Municipal por generación de créditos,
922	07-07-15	Exp. 37/2015.- Aprobando la relación de liquidaciones de la EEI "El Carbayo" correspondientes al mes de junio.
923	08-07-15	Exp. 2575/2014.- Contratación laboral temporal de participantes en Programa de Prácticas Profesionales no laborales con compromiso de contratación.
924	08-07-15	Exp. 2440/2014.- Disponiendo el pago de las cantidades en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/Aparejador.
925	08-07-15	Exp. 1410/2015.- Incoando procedimiento sancionador por infracción urbanística, D. Joaquín Gómez Muñoz-propietario-, Dª Esther Morado Abudin -promotor-.
926	08-07-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/64 por un importe de 76.607,34 €.
927	08-07-15	Exp. 1490/2015.- L.O. en Comunidad de Vecinos Avda. Eysines nº 11.
928	08-07-15	Exp. 1627/2015.- Nombramiento de Abogado y Procurador P.O. 431/2015 Interpuesto por Dª Rebeca Sánchez Casado contra el Ayuntamiento de Castrillón en materia de derechos y cantidad.
929	08-07-15	Exp. 1614/2015.- Fraccionamiento pago licencia de apertura, Dª Sonia Martínez Gómez.
930	08-07-15	Exp. 1022/2014.- Decretando devolución fianza D. Diego Muñoz Arias.
931	09-07-15	Exp. 1219/2015.- Autorizando la ampliación de terraza durante la celebración de las fiestas de Coto Carcedo, D. Pedro Pérez Romero.
932	09-07-15	Exp. 191/2015.- Autorizando la instalación de hinchable "Ballena" durante la celebración del festival de la cerveza de Salinas, D. Jorge Rodríguez García.
933	09-07-15	Exp. 1538/2015.- Aprobando expediente de contratación de contrato administrativo especial de la Intervención Arqueológica en el Castillo de Gauzón-Peñón de Raíces durante el año 2015.
934	09-07-15	Exp. 427/2013.- Concediendo licencia administrativa tenencia perros potencialmente peligrosos.
935	09-07-15	Exp. 1558/2015.- Concediendo licencia administrativa tenencia perros potencialmente peligrosos.
936	09-07-15	Exp. 748/2015.- Licencia tala de madera en La Quintana, D. José María Palacios Sheillers.
937	09-07-15	Exp. 1325/2015.- L.O. en Avda. del Campón 51, TABIQUERÍAS CANTABRO ASTUR LEONESAS, S.L.
938	10-07-15	Exp. 1547/2015.- Nombrando funcionaria interina, de la bolsa de trabajo en la categoría de Operario de Limpieza de Edificios Públicos para ocupar puesto de trabajo vacante, Dª Inmaculada Rodríguez Álvarez.
939	10-07-15	Exp. 20132014/23205.- Desestimando recurso reposición CRISTAL COMUNICACIONES, S.L.
940	10-07-15	Exp. 1597/2010.- Declarando caducidad procedimiento restauración legalidad urbanística por incumplimiento licencia de obras relativas al "cierre".

941	10-07-15	Exp. 1402/2015.- Sustitución por vacaciones Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
942	10-07-15	Exp. 1654/2015.- P.O. 417/2015 interpuesto por D ^a Lorena Blanco Rodríguez del Valle: Nombramiento de Abogado y Procurador.
943	10-07-15	Exp. 2712/2014.- P.A. 260/2015 interpuesto por D ^a Sara Muñiz Fernández: Nombramiento de Abogado y Procurador.
944	10-07-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/65 por importe de 132.127,50 €.
945	10-07-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/66 por importe de 220.726,15 €.
946	10-07-15	Exp. 753/2015.- Autorización cambio titularidad reserva de vado, D. José María López Rojo.
947	13-07-15	Exp. 9712015/25045.- Desestimando alegaciones sanción de tráfico, D. Mario Gutiérrez Medina.
948	13-07-15	Exp. 340/2015.- Aprobando liquidaciones Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
949	13-07-15	Exp. 458/2015.- Anulando liquidación ICIO por duplicidad.
950	13-07-15	Exp. 1493/2015.- L.O. sustitución de caldera en Avda. San Martín nº 2, 4º B, Comunidad de Propietarios.
951	13-07-15	Exp. 1082/2015.- L.O. pintura exterior edificio en Avda. El Campón 22, D. José María Garrido Rubio.
952	14-07-15	Exp. 1306/2015.- Aprobando convocatoria creación de bolsa de empleo en la categoría de Trabajador/a Social.
953	14-07-15	Exp. 396/2002.- Sustitución, por vacaciones, Comisario Jefe de Policía Local.
954	14-07-15	Exp. 67/2006.- P.O. 593/2015 interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillón contra Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por al que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de "Accesos a la margen izquierda del Puerto de Avilés": Nombramiento de Abogado y Procurador.
955	14-07-15	Exp. 1520/2015.- L.O. reparaciones varias en vivienda sita en La Vallina 161, D ^a María González Espina.
956	15-07-15	Exp. 1547/2015.- Nombramiento funcionaria interina.
957	15-07-15	Exp. 38/2015.- Aprobando padrón de beneficiarios por el servicio de ayuda a domicilio mes de Junio 2015.
958	15-07-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/67 por importe de 42.697,66.- €.
959	15-07-15	Exp. 1490/2015.- Autorización ocupación vía pública, Comunidad de Vecinos Avda. Eysines 11.
960	15-07-15	Exp. 1673/2015.- Concesión licencia administrativa tenencia perros potencialmente peligrosos, D ^a Rosa María Fernández López.
961	15-07-15	Exp. 1000/2010.- Efectuando delegación específica en D. José Luis Garrido Gómez levantamiento actas previas modificado nº 1 del proyecto de conexión de saneamiento de varios núcleos de las parroquias de Quiloño y Pillarno al colector interceptor del Río Raíces.
962	15-07-15	Exp. 129/2015.- Delegando facultades celebración matrimonio civil.
963	15-07-15	Exp. 1693/2015.- Inscripción unión de hecho.
964	15-07-15	Exp. 1579/2015.- Autorizando aja reserva de vado sito en Avda. del Pinar 11, D. Octavio García García.
965	15-07-15	Exp. 1628/2015.- Autorización reserva de vado en C/ Oviedo nº 8, Salinas, D. Enrique Abarrio Hidalgo.
966	16-07-15	Exp. 520/2015.- Servicio de adecuación de vehículo de obras mediante instalación de equipo multivolt para carga y descarga de contenedores. Resolución adjudicación contrato.
967	16-07-15	Exp. 208/2015.- Contratación del servicio de ayuda a domicilio. Resolución aprobación expediente de contratación.
968	16-07-15	Exp. 39/2015.- Aprobando liquidaciones ICIO.
969	16-07-15	Exp. 98/2015.- Asignando complemento de productividad Agentes Policía Local.
970	16-07-15	Exp. 294/2010.- Reconocimiento servicios previos trabajadora municipal.
971	16-07-15	Reconocimiento servicios previos trabajadora municipal.

972	16-07-15	Exp. 1537/2009.- Reconocimiento servicios previos trabajadora municipal.
973	16-07-15	Exp. 801/2010.- Determinando cuantías que Los Patos, S.L: deberá abonar al Ayuntamiento de Castrillón en concepto de consumos eléctricos por la explotación del bar de titularidad municipal situado en la C/ Pablo Laloux de Salinas.
974	16-07-15	Exp. 1137/2015.- L. poda de setos con ocupación vía pública en C/ Alcalde Luis Treillard nº 7, Comunidad de Propietarios.
975	16-07-15	Exp. 1176/2015.- L.O. en C/ Pablo Laloux nº 15, 8º B, D. Daniel Halpern Serra.
976	16-07-15	Exp. 1025/2015.- L.O. sustitución puertas en C/ Pablo Laloux 19, ASCENSORES SCHINDLER, S.A.
977	17-07-15	Exp. 1482/2015.- Designando Secretarios Comisiones Informativas.
978	17-07-15	Exp. 1358/2005.- Atribuyendo temporalmente funciones a Operario Municipal.
979	17-07-15	Exp. 442/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a funcionario municipal.
980	17-07-15	Exp. 599/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajadora municipal.
981	17-07-15	Exp. 1479/2010.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajador municipal.
982	17-07-15	Exp. 2185/2011.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajadora municipal.
983	17-07-15	Exp. 526/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajador municipal.
984	17-07-15	Exp. 1614/2010.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajador municipal.
985	17-07-15	Exp. 99/2015.- Aprobando estadios horas extraordinarias, etc, personal municipal, mes de Junio de 2015.
986	17-07-15	Exp. 96/2015.- Autorizando gasto y aprobando el pago de indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal.
987	17-07-15	Reconociendo y aprobando pagos a justificar.
988	20-07-15	Exp. 1546/2015.- Aprobando convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de selección de participantes en el Programa Ocupate Joven.
989	20-07-15	Exp. 1650/2013.- Reconociendo mejora voluntaria al 100% de sus retribuciones trabajadora municipal durante periodo de IT.
990	20-07-15	Exp. 1720/2015.- Designando miembros Mesa de Contratación con carácter permanente, procedimiento de adjudicación cuyo órgano de contravalación sea la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillon.
991	20-07-15	Exp. 335/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajadora municipal.
992	20-07-15	Exp. 1377/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Bar La Corte.
993	20-07-15	Exp. 1376/2015.- Iniciando procedimiento sancionador Bar Burbujas.
994	21-07-15	Exp. 1118/2015.- Contrato menor para ejecución de obras de reparación de pasadizo del Centro Cultural VALEY: Resolución adjudicación contrato.
995	21-07-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/68 por importe de 600.- €.
996	21-07-15	Exp. 1738/2015.- P.O. interpuesto por Dª María Albuerne Pascual: Nombramiento de Abogado y Procurador.
997	21-07-15	Exp. 558/2014.- Rectificando liquidación por error en base imponible.
998	21-07-15	Exp. 558/2014.- Anulando recibo tasa por ocupación del dominio público local con mesas y sillas.
999	21-07-15	Exp. 39/2015.- Aprobando liquidaciones ICIO.
1000	22-07-15	Exp. 341/2002.- Asignando temporalmente funciones trabajador municipal.
1001	22-07-15	Exp. 329/2002.- Asignando temporalmente funciones trabajador municipal.
1002	22-07-15	Exp. 39/2013.- Asignando temporalmente funciones trabajador municipal.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

17.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Control de Órganos de Gobierno: Ruegos y Preguntas”, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Las primeras son sobre el tema cunicular, vamos a llamarlo, sobre el tema de la granja de conejos en La Braña. Le solicitamos que informe al Pleno de las actuaciones del equipo de gobierno que se pretenden realizar en relación a la solicita licencia de legalización de actividad cunicular en La Braña, según publicación de BOPA, fecha 10 de Julio de 2015. Y otra sobre este tema, si se han adoptado medidas preventivas para evitar daños que en materia de salubridad se están produciendo por esta actividad ilegal, por esta supuesta actividad ilegal, según dictamen de la Fiscalía interviniente, en folios 49 y 50 sobre este tema. Más. ¿Continúo? ¿Sí?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Sobre el tema éste le contesto si quiere. Sobre este tema, es un tema que, como saben, está en proceso judicial y los asuntos que están en proceso judicial no se informan en el Pleno, ¿vale?, porque no son públicos. Aún así, se ha informado en la Comisión de Urbanismo y se dio cuenta, tanto del informe de Disciplina Urbanística y procedimiento sancionador que hay incoado, como el proceso de legalización e ilegalización y paralización de la actividad cunicular en La Braña. Es decir, se ha informado en la Comisión oportuna y no sí si usted o su compañera estaban presentes, uno de los dos, pero en todo caso, el proceso de legalización que ha salido en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, es un proceso que está regulado, que es la parte interior de la granja, la original y se procede a llevar el desarrollo que llevan todos los procesos de legalidad, que pasa por el RAMINP y, por supuesto nosotros no tenemos competencia en ese punto, sino que se traslada a la Consejería competente, que es la que le da publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con lo cual, sigue su curso y ya se verá lo que pasa, no sabemos lo que va a concluir la Consejería, por lo tanto yo no me puedo pronunciar al respecto. Y respecto a las medidas preventivas de salubridad, que quede claro que el Ayuntamiento tiene competencias en materia urbanística, en materias de salubridad, no. Entonces quien tiene competencia en materia de salubridad es la Consejería de Salud, hay un servicio específico con el que hablamos esta semana, por la materia también del traslado de, como es, bueno, cunicular, y de cara a la orden de ejecución forzosa que se está llevando a cabo y tener las medidas que se tienen que tomar y hay que tomar medidas sobre ello, porque son animales vivos. Entonces sobre eso hemos hablado y la competencia en salubridad la tiene la Consejería de Salud, no el Ayuntamiento de Castrillón; nosotros lo que procedemos es a dar conocimiento a las Consejerías competentes en esa materia y en la de calidad de aire, pero nosotros no tenemos competencia en materia de ese tenor. ¿Queda claro?.

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Sí. Otra pregunta, de otro tema. Del tema dos que se trató hoy, de la sentencia primera del Tribunal Supremo, sentencia firme, ordena una devolución de unas cantidades cobradas indebidamente en este Ayuntamiento. Para que nos informe de cómo está ese trámite que obliga al Ayuntamiento a hacer la solicitud de ellas. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

A ver, los ruegos y preguntas no son sobre asuntos que se han tratado en el Pleno, para eso están las Comisiones Informativas donde tú puedes solicitar aclaración de cualquier tema. Yo no me sé todos, vamos, todos los asuntos. Ahora estoy viendo de qué se trata y ¿qué me estaba preguntando sobre este asunto?

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

La sentencia obliga a que el Ayuntamiento reciba las cantidades que se pagaron indebidamente, obliga a ejecutar esa sentencia. Que cómo está eso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver, es una sentencia que se tiene que ejecutar y que está en estudio, por parte de los Técnicos, estudiando esa ejecución de la sentencia y, por lo tanto, es un expediente que está en estudio y hasta que no dictaminen los Técnicos, el personal técnico, lo que se va a hacer, pues como comprenderá no le puedo decir qué conlleva. Entonces, ahora mismo, se está trabajando en lo que es la ejecución de la sentencia. Más.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

La otra pregunta es en relación a los trabajadores del VALEY, que ya es inminente, parece ser, la entrada de la nueva empresa y bien, la empresa que es la adjudicataria, CLN, entendemos que tiene ese concurso un apartado que es en el de "ofrecimiento de horas sin coste y libre disposición" que hacen una oferta de unas 3.589 horas...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Usted lo conoce Sabino, si estuvo en la Mesa de Contratación.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

No, no, es anterior a nosotros.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Salió, este tema, en su momento, pero se aclaró el otro día, en la Mesa de Contratación hubo una pregunta, en otra Mesa, respecto al tema de la Ley, preguntó el Sr. Quiñones, y usted estaba, o estaba Eva, uno de los dos. A ver, lo que no puede hacer es preguntar cuestiones que se han tratado en reunión.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Nosotros, en concreto, muy rápido

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, se te contestará en la Comisión.

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Lo que entendíamos es que ese punto, en el que se basa, que es donde saca la mayor puntuación al resto de los competidores, que puede estar hecho con fraude de esas condiciones, entendemos, por la oferta que hace, que es desproporcionadísima. Ofrece 3.589 horas....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No hay ningún fraude, está estudiado por el personal técnico, eso está recogido en los pliegos administrativos y en los técnicos y los pliegos están aprobados, tanto por los técnicos como por todos los técnicos y a nivel político, en su momento. Salieron esos pliegos y se ha llevado a término, no ha sido impugnado por ninguna de las empresas y no se han impugnado. Entonces no hay lugar a discusión ni debate sobre este tema. ¿Alguna cosa más?. ¿Alguna pregunta más por parte de algún otro Concejel o Concejala?.

Seguidamente se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.